

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**Las medidas de protección efectiva y la tala
ilegal de recurso forestal maderable en la
región de Puno, 2024**

Joseph Elibelthon Machaca Canaza

Para optar el Título Profesional de Abogado

Juliaca, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional"

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decano de la Facultad de Derecho
DE : Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 26 de Junio de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

"Las medidas de protección efectiva y la tala ilegal de recurso forestal maderable en la región de Puno, 2024".

Autor:

Joseph Elibelthon Machaca Canaza – EAP. Derecho

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 18 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- | | | |
|---|--|--|
| • Filtro de exclusión de bibliografía | SI ☒ | NO ☐ |
| • Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
Nº de palabras excluidas (en caso de elegir "SI"): 15 | SI ☒ | NO ☐ |
| • Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante | SI ☐ | NO ☒ |

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original
(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

Dedicatoria

*A Dios, Supremo Hacedor,
quien nos brinda la luz y el
camino para avanzar en la
vida.*

*A mis padres Rolando
Machaca Condori y Norma
Estela Canaza Cayo, a
quienes respeto y admiro
mucho, porque me
inculcaron el trabajo
disciplinado y el sacrificio
por el bienestar de la familia.*

*A mi hermano Fernando, a
quien aprecio y quiero
mucho.*

*A mi tío Willy, a quien tengo
en alta estima como persona,
y le guardo respeto como
profesional.*

Agradecimiento

A Dios Todopoderoso, quien me dio perseverancia en todo momento para realizar este trabajo de investigación.

A la Universidad Continental, la cual me brindó la oportunidad de poder desarrollarme académicamente.

Al Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor por su asesoramiento.

Al ingeniero Jesús Flores Cahuana, quien me brindó sus conocimientos para poder hacer factible la redacción de mi tesis.

A mis amigos y compañeros, quienes me brindaron el apoyo moral y académico necesario para completar el trabajo.

A los participantes de mi entrevista, quienes me dieron el apoyo más allá de lo requerido, brindándome un pequeño espacio de su tiempo dentro de su ardua labor. A todos ellos quiero darles las gracias y espero que este trabajo se ubique a la altura de sus expectativas.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como problema determinar: ¿Cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024? A partir de esta interrogante se planteó el objetivo de determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal del recurso forestal maderable, en la región Puno. Su diseño es no experimental de característica descriptiva, de corte longitudinal a un nivel explicativo descriptivo - dogmático – jurídico; de método hipotético inductivo en la que se aplicó la técnica de la observación y el instrumento fue la Guía de Observación, que permitió obtener el siguiente resultado: Actualmente, la tala ilegal en la región Puno es un problema principal, y para combatirla, se requiere de medidas de protección que tengan un carácter efectivo y que necesitan ser implementadas cuanto antes; medidas de protección como la prevención, la acción conjunta con las autoridades, el uso de tecnologías, entre otros. Todo esto se plantea sobre la base de las entrevistas que fueron brindadas por los expertos en materia ambiental, las cuales han tenido una repercusión positiva para combatir la tala ilegal.

Debe mencionarse también que otra medida de protección efectiva es la implementación rigurosa de las leyes, como la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, la Ley N.º 26839, “Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica”, enfocada en la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, y el Decreto Supremo N.º 076-2014-PCM, denominado Adecuación de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal.

Palabras clave: Protección ambiental, medidas efectivas, tala ilegal, recursos forestales.

ABSTRACT

The purpose of this research is to determine: What are the protection measures against illegal logging of timber forest resources in the Puno region, 2024? Based on this question, the objective was to determine which are the protection measures against illegal logging of timber forest resources in the Puno region. Its design is non-experimental of descriptive characteristic, of longitudinal cut at a descriptive - dogmatic - legal explanatory level; of hypothetical inductive method in which the observation technique was applied and the instrument was the Observation Guide, which allowed obtaining the following result: Currently, illegal logging in the Puno region is a main problem, and to combat it, it requires protection measures that have an effective character and that need to be implemented as soon as possible; protection measures such as prevention, joint action with the authorities, the use of technologies, among others. All of this is based on the interviews given by environmental experts, which have had a positive impact on combating illegal logging.

It should also be mentioned that another effective protection measure is the rigorous implementation of laws, such as Law No. 29763 “Forestry and Wildlife Law”, Law No. 26839, “Law on the Conservation and Sustainable Use of Biological Diversity”, focused on the conservation and sustainable use of biodiversity, and Supreme Decree No. 076-2014-PCM, called Adequacy of the Permanent Multisectoral Commission to Combat Illegal Logging.

Key words: Environmental protection, effective measures, illegal logging, forest resources.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	III
ABSTRACT	IV
ÍNDICE GENERAL.....	V
INTRODUCCIÓN.....	IX
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO.....	1
1.1 Descripción del problema	1
1.2 Pregunta de investigación general	4
1.2.1 Problema general.....	4
1.3 Preguntas de investigación específica.....	4
1.3.1 Problemas específicos	4
1.4 Objetivo	5
1.4.1 Objetivo general	5
1.4.2 Objetivos específicos	5
1.5 Justificación e importancia	5
1.5.1 Justificación legal.....	5
1.5.2 Justificación teórica.....	7
1.5.3 Justificación práctica	7
1.5.4 Justificación metodológica.....	8
1.5.5 Justificación económica	8
1.5.6 Justificación ambiental.....	8
1.6 Impacto de la investigación	9
1.7 Alcances y limitaciones	9
1.7.1 Alcances	9
1.7.2 Limitaciones	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	11
2.1 Antecedentes.....	11

2.1.1 A nivel internacional	11
2.1.2 A nivel nacional.....	14
2.2 Bases teóricas.....	17
2.2.1 Medidas de protección	17
2.2.2 Tala ilegal de recurso forestal maderable	33
2.2.3 Recurso forestal maderable	33
2.2.3 Cadena de ilegalidad	34
2.3 Marco conceptual.....	34
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	37
3.1 Aspectos fundamentales de la investigación.....	37
3.1.1 Enfoque de investigación	37
3.1.2 Tipo de investigación	37
3.1.3 Nivel de investigación.....	37
3.1.4 Diseño de la investigación.....	37
3.1.5 Matriz de operacionalización de categorías.....	37
3.2 Población y muestra.....	40
3.2.1 Población.....	40
3.2.2 Muestra.....	39
3.3 Unidad de análisis	41
3.4 Procedimiento de muestreo.....	41
3.5 Muestreo estratificado.....	41
3.6 Técnica de análisis de datos	42
3.6.1 Técnica	42
3.6.2 Instrumento	42
3.7 Técnicas de recojo de información	42
3.7.1 Procedimiento metodológico para la recopilación de información.....	42
3.8 Aspectos éticos y regulatorios	43

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	44
4.1 Descripción de los resultados y su posterior análisis.....	44
4.2 Resultados del objetivo general	45
CAPÍTULO V: INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	66
5.1 Resultados obtenidos a través de las entrevistas	66
5.2 Resultados de los objetivos.....	74
5.2.1 Resultados del objetivo específico 1.....	74
5.2.2 Resultados del objetivo específico 2.....	87
5.2.3 Resultados del objetivo específico 3.....	95
5.3 Discusión de resultados a través de diversos criterios.....	99
5.4 Discusión de los objetivos específicos.....	105
5.4.1 Discusión del objetivo específico 1.....	104
5.4.2 Discusión del objetivo específico 2.....	109
5.4.3 Discusión del objetivo específico 3	112
CONCLUSIONES.....	114
RECOMENDACIONES.....	116
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	118
ANEXOS.....	121
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa.....	121
Anexo 2: Instrumento de recopilación de información.....	122
Anexo 5: Evidencias fotográficas.....	124

TABLAS

Tabla 1: Matriz de operacionalización de categorización39

Tabla 2: Población de estudio40

INTRODUCCIÓN

La región Puno, ubicada en el sur de Perú, es conocida por sus riquezas naturales, dentro de las cuales están sus bosques, cuya función esencial es la preservación de la biodiversidad, lo cual genera un equilibrio ecológico de la zona. Sin embargo, en los últimos años ha enfrentado un problema alarmante como es la tala ilegal, una acción que amenaza seriamente la salud de sus ecosistemas y la sostenibilidad de sus recursos forestales. En este contexto, es esencial abordar la efectividad de las medidas de protección contra esta acción perjudicial, que no solo pone en peligro la flora y fauna local, sino también afecta a la comunidad que depende de los bosques para su sostenimiento y a la población en su conjunto.

Para comprender la magnitud de este desafío y buscar soluciones efectivas, es fundamental analizar las políticas y estrategias implementadas hasta el momento, así como explorar nuevas formas de abordar esta problemática. En esta introducción, se exploran los factores que coadyuvan a la tala ilegal de árboles en la región Puno, la importancia de proteger el recurso forestal y la necesidad de adoptar medidas efectivas que contribuyan a la preservación y el uso sostenible de los bosques. Además, se destaca la urgencia de esta materia y su relevancia en el contexto global de la conservación del medioambiente. A través de este análisis, podremos comprender mejor la situación actual y crear un camino hacia un futuro más sostenible y equitativo en la región Puno.

La tala ilegal en Puno es un problema ambiental y social de creciente preocupación. Los bosques de esta región son vitales para la biodiversidad local, el equilibrio ecológico y la subsistencia de comunidades enteras. Sin embargo, la

explotación no regulada de estos recursos forestales representa una amenaza constante. Esta investigación tiene como propósito analizar la efectividad de las medidas de protección implementadas en contra de la tala ilegal de árboles en la región Puno. La importancia de este trabajo radica en comprender el alcance de esta problemática, sus causas profundas y las implicaciones que tiene para la región y sus habitantes. Esta actividad ilegal no solo daña los ecosistemas locales, sino también socava el esfuerzo en conjunto para iniciar la preservación ambiental y el desarrollo sostenible.

En esta investigación se destaca la necesidad de evaluar las estrategias y políticas existentes destinadas a combatir la tala ilegal. Además, se resalta la importancia de encontrar soluciones efectivas que permitan la protección de los bosques de la región Puno, preservando su biodiversidad y promoviendo un balance entre el aprovechamiento del recurso forestal y la sostenibilidad ambiental.

En tal sentido, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Universidad Continental, para los trabajos de investigación, se ha considerado en el capítulo uno la problemática de estudio; seguidamente en el capítulo dos, se aborda el marco teórico; así mismo en el capítulo tres, se presenta el diseño metodológico; en el capítulo cuatro, se expone la discusión de los resultados. Finalmente, en el capítulo V se presenta el análisis de los resultados enfocados en los objetivos específicos. Luego de esta sección, se dan a conocer las conclusiones, las recomendaciones y las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1 Descripción del problema

La tala ilegal es una preocupación global debido a sus graves consecuencias ambientales, económicas y sociales. La problemática mundial de qué tan efectivas son las medidas de protección contra la tala ilegal se amplía más allá de los límites de cualquier país y afecta a múltiples naciones de diversas maneras. La tala ilegal contribuye significativamente a la pérdida de biodiversidad a nivel mundial (Monteros, 2011). Los bosques almacenan un gran conjunto de familias de flora y fauna, y su destrucción indiscriminada, amenaza la supervivencia de muchas de ellas, las cuales pueden ser endémicas o estar en riesgo peligro de extinción. Si hablamos de la flora, esta cumple un papel importante en el equilibrio del ambiente global, ya que absorben grandes cantidades de dióxido de carbono (CO₂) (Hidalgo & Chirinos, 2005).

En algunos países de Europa (como Rumania) la tala ilegal está afectando la economía y la ecología. Rumania alberga los bosques más importantes de Europa en cuanto a la biodiversidad; pero la situación va cambiando debido a la tala ilegal, y según Gabriel Paun, presidente de la organización medioambiental rumana denominada Agent Green, hay lugares en Rumania que fueron desvanecidos de la esfera, zonas donde la propia naturaleza ya no puede curarse por sí misma, caso Făgăras que está en Maramures ubicado en el Parque Nacional de Domogled.

En Latinoamérica desde el 2015 al 2022, se talaron más de noventa y seis millones de hectáreas de árboles, esto debido al incremento de la agricultura y la ganadería, que son practicadas de forma intensiva por países como Bolivia, Paraguay, Argentina y Brasil. Además, según diferentes datos de instituciones, entre ellos el Instituto para el Proyecto de Monitoreo de Deforestación por Satélite (Prodes): “El área de bosques deforestados

equivale a más de un millón de campos de fútbol” (Fernández & Muñante, 2021). Sumado a esto, debemos mencionar los incendios masivos que se produjeron en la selva amazónica, casos como los que sucedieron en el 2019 reducen ampliamente su territorio. Un estudio reveló que entre 1985 y 2022 se habría perdido el 19 % del territorio de la Amazonía. Debido a todos estos factores mencionados, lamentablemente, la región latinoamericana Latinoamérica es una de las tres regiones del mundo donde más se produce la tala ilícita de árboles.

La tala ilícita de árboles y la deforestación favorecen la expansión de emanaciones de CO₂ (dióxido de carbono), lo que empeora acelera el cambio climático y sus efectos adversos, tales como el incremento de la temperatura y dan lugar a situaciones meteorológicas extremas (Monteros Altamirano, 2011). La tala ilegal también representa una competencia desleal para la industria forestal legal y sostenible. Los productos de madera ilegal ingresan a los mercados internacionales, a menudo a precios más bajos, lo que perjudica a los productores legales y desincentiva la gestión sostenible de los bosques.

En el Perú la tala ilegal es una problemática compleja que requiere un enfoque multidimensional (Fernández & Muñante, 2021). Para optimizar la efectividad de las medidas de protección, se necesita abordar temas como la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la gobernanza, la implementación de sistemas de trazabilidad efectivos, la promoción de prácticas sostenibles en la industria forestal y la protección de los derechos de las poblaciones lugareñas. Además, es crucial la cooperación entre los organismos gubernativos, la sociedad civil y la asociación internacional para abordar esta situación problemática de forma efectiva y preservar los valiosos recursos forestales del país.

Asimismo, el Perú alberga una enorme biodiversidad y ecosistemas, desde la Amazonía hasta los Andes y la costa. La tala ilegal afecta a una variedad de estos

ecosistemas, lo que provoca favorece la pérdida de biodiversidad y el desequilibrio ambiental en todo el país (Monteros Altamirano, 2011).

La corruptela y la falta de cumplimiento efectivo de la ley han sido trabas importantes para combatir la tala ilícita de árboles maderables en el Perú. La contribución de los trabajadores del Estado en actividades ilegales, así como la falta de recursos y adiestramiento de las autoridades encargadas de la protección forestal, han debilitado los esfuerzos de control (Ipenza, 2019). La falta de un método eficaz para rastrear los procesos de la madera, dificulta la identificación de la madera de origen ilícito. Esto permite que la madera cortada ilegalmente se introduzca en la cadena de suministro legal y llegue a los mercados internacionales. Muchas comunidades indígenas en el Perú dependen de los recursos arbóreos para su sostenimiento. La tala ilícita no solo destruye su entorno natural, sino también afecta de manera negativa sus modos de vida y su seguridad alimenticia (Walker, 2005).

El corte ilícito de madera en la región Puno es una problemática multifacética que involucra factores geográficos, económicos, sociales y políticos. Para abordar eficazmente esta cuestión, es fundamental aumentar la inversión en recursos, fortalecer la capacidad de supervisión e implementación de la ley, promover prácticas sostenibles, implicar a las poblaciones locales y fomentar la conciencia ambiental (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2021). La colaboración entre diversos organismos interesados y la coordinación interinstitucional son esenciales para optimizar la efectividad de las medidas de protección frente a la tala ilegal de árboles en Puno.

La región Puno enfrenta varias barreras en lo que respecta a recursos humanos y financieros para implementar medidas de protección efectivas (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2021). La falta de personal capacitado y equipos adecuados para la supervisión y aplicación de la ley dificulta demasiado combatir la tala ilícita de árboles.

En cuanto a los ingresos, la tala ilegal puede ser una abundante fuente económica para algunas comunidades y personas en la región. Las condiciones precarias en cuanto al dinero y la falta de oportunidades pueden llevar a individuos inescrupulosos a involucrarse en actividades ilegales de explotación forestal como una fuente de subsistencia (Monteros, 2011). En algunos casos, la tala ilegal en Puno está vinculada a grupos criminales organizados que operan en toda la región. Esto aumenta la complejidad y el riesgo de la aplicación de la ley, haciendo que sea más difícil combatir eficazmente esta actividad ilegal.

1.2 Pregunta de investigación general

1.2.1 Problema general

¿Cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024?

1.3 Preguntas de investigación específica

1.3.1 Problemas específicos

P.E.1: ¿Cuál es la efectividad de la aplicación de la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre” en la lucha contra la tala ilegal de recursos forestales maderables en la región Puno durante el año 2024?

P.E.2: ¿De qué manera se aplica la Ley N.º 26839, enfocada en la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, en el contexto de la tala ilegal de recursos forestales maderables en la región Puno durante el año 2024?

P.E.3: ¿De qué manera influye la Comisión Multisectorial Permanente en la Lucha contra la Tala Ilegal, en concordancia con la Ley N.º 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 076-2014-PCM?

1.4 Objetivo

1.4.1 Objetivo general

Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024.

1.4.2 Objetivos específicos

O.E.1: Establecer cuál es la efectividad de la aplicación de la Ley N.º 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, en la lucha contra la tala ilegal de recursos forestales maderables en la región Puno durante el año 2024.

O.E.2: Establecer de qué manera se aplica la Ley N.º 26839, enfocada en la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el contexto de la tala ilegal de recursos forestales maderables en la región Puno durante el año 2024.

O.E.3: Establecer de qué manera influye la Comisión Multisectorial Permanente en la Lucha contra la Tala Ilegal, en concordancia con la Ley N.º 29158 (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo) conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 076-2014-PCM.

1.5 Justificación e importancia

1.5.1 Justificación legal

Desde la perspectiva de la justificación legal, la eficacia de las medidas para combatir la tala ilegal de árboles en la región Puno, se respalda sólidamente, tanto en las leyes de carácter nacional como en las normativas internacionales que prohíben la tala ilegal, establecen sanciones y obligan al Estado a proteger los recursos naturales y la variedad biológica. La aplicación de medidas de protección contribuye al cumplimiento de estas leyes y tratados, fortaleciendo así la base legal para hacer frente al corte no autorizado de árboles en la región. La Constitución peruana y las legislaciones forestales

y de conservación establecen claramente la obligación del Estado de resguardar y preservar los recursos naturales, incluyendo los bosques.

La ejecución de estrategias de resguardo contra la tala ilegal en la región Puno se ajusta al marco legal nacional que prohíbe la explotación no autorizada de recursos forestales. El Perú, como firmante de varios pactos y convenios internacionales vinculados al mantenimiento de la biodiversidad y al manejo razonable de los bosques, como el Acuerdo sobre la Pluralidad Biológica y el Acuerdo de París sobre el cambio climático, está obligado a tomar acciones para salvaguardar los bosques y disminuir las emisiones de carbono. Esta obligación legal respalda la implementación de medidas de protección. El Perú dispone de leyes y normativas específicas que prohíben la tala ilegal, tales como la “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, que establecen requisitos y procesos para la obtención de permisos de aprovechamiento forestal.

Esto refuerza la necesidad de emprender medidas para prevenir la tala ilegal. Las leyes forestales y ambientales peruanas contemplan sanciones rigurosas para aquellos involucrados en actividades ilegales de tala, incluyendo multas sustanciales, confiscación de equipos y productos madereros, así como consecuencias legales que pueden dar lugar a penas privativas de la libertad. La efectiva implementación de medidas de protección facilita la aplicación adecuada de estas sanciones. En situaciones graves de tala ilegal, el Gobierno puede declarar estados de emergencia en áreas específicas, otorgando poderes especiales para tomar acciones más contundentes contra esta práctica ilícita. Este enfoque refuerza la justificación legal para la implementación de medidas de protección.

Además, estas medidas pueden contribuir a resolver controversias legales asociadas a la tala ilegal, como disputas por tierras y recursos naturales. Al afirmar el cumplimiento de las leyes, se promueve la resolución justa y legal de dichos conflictos.

1.5.2 Justificación teórica

Desde la perspectiva de la justificación teórica, podemos abordar que la efectividad de las medidas de protección contra la tala ilícita en toda la región Puno, se basa en la necesidad de conservar la biodiversidad, proteger el clima y los recursos hídricos, promover el desarrollo económico sostenible, cumplir con obligaciones legales y acuerdos internacionales, involucrar a la comunidad local, utilizar herramientas tecnológicas y fomentar la cooperación interinstitucional. Al abordar estos aspectos, es viable conseguir un equilibrio entre la preservación forestal y el progreso llevadero en la región. Los bosques de la región Puno albergan una gran variedad de familias vegetales y animales, que pueden ser autóctonos o estar en riesgo de extinción. La protección de estos bosques es crucial para mantener la biodiversidad y los ecosistemas locales. Los bosques cumplen un rol esencial en el control del clima y el mantenimiento de los recursos hídricos.

1.5.3 Justificación práctica

Desde la perspectiva de la justificación práctica, podemos abordar y decir que la efectividad de las medidas de protección contra la tala ilegal en la región Puno, se basa en la capacidad para abordar problemas específicos que afectan a la región, tales como la pérdida de recursos forestales, la generación de ingresos sostenibles, la optimización de la eficacia del agua y el clima, el cumplimiento de regulaciones y pactos internacionales, la generación de empleos locales, el avance de la seguridad y la promoción del conocimiento ambiental. Estos beneficios tangibles pueden justificar la implementación de medidas de protección efectivas en la región. La tala ilegal representa una amenaza significativa para el recurso forestal de la región. Al implementar medidas de protección efectivas, se puede reducir la pérdida de árboles y otros recursos forestales valiosos, que son esenciales para la comunidad local y la economía regional.

1.5.4 Justificación metodológica

Desde la perspectiva de la justificación metodológica, la presente investigación se centra en la necesidad de un enfoque planificado y sistemático para abordar la tala ilícita de árboles en la región Puno. Un enfoque bien diseñado y basado en evidencias aumenta significativamente las posibilidades de éxito en la preservación de los recursos forestales y el impulso de prácticas de manejo sostenible en la región.

1.5.5 Justificación económica

La tala ilegal y la deforestación impactan de manera adversa en la función de los bosques para almacenar carbono y mantener el equilibrio del ciclo del agua, lo que puede producir graves consecuencias para el clima regional y la disponibilidad del agua. La tala ilegal no solo tiene un impacto ambiental negativo, sino también perjudica la economía local a largo plazo. La administración sostenible de los recursos forestales puede generar empleos en la industria maderera y promover la economía local de manera sostenible, en lugar de agotar los recursos de manera indiscriminada. Tanto a nivel nacional como internacional, existen leyes y acuerdos que prohíben el corte no regulado y promueven la preservación de los bosques. El incumplimiento de estas regulaciones puede tener consecuencias legales y sanciones económicas, lo que brinda una razón adicional para tomar medidas efectivas contra la tala ilegal.

1.5.6 Justificación ambiental

La administración sostenible de los bosques a través de la protección contra la tala ilegal de árboles puede generar ingresos de manera continua a través de la comercialización de madera y recursos forestales no madereros. Esto beneficia a las comunidades locales y promueve una economía forestal más estable en lugar de la explotación a corto plazo. Los bosques intactos y bien conservados pueden ser un atractivo turístico importante. La protección de estos bosques puede abrir oportunidades

en el perfeccionamiento del ecoturismo y el turismo comunitario, lo que generaría empleos y divisas para la región. La preservación de los bosques contribuye a conservar el agua de calidad en los ríos y lagos locales, y a regular el clima regional. Esto es vital para el abastecimiento de agua bebible y la producción agrícola, lo que beneficia directamente a la comunidad. Al implementar medidas de protección contra la tala ilegal, la región Puno cumple con sus obligaciones legales y acuerdos internacionales relacionados con la conservación de bosques y la biodiversidad, lo que evita sanciones y promueve la imagen positiva de nuestro país en el ámbito internacional.

1.6 Impacto de la investigación

La presente investigación sobre medidas de protección contra la tala ilegal de recursos forestales maderables en la región Puno podría tener un impacto significativo en términos de concientización, formulación de políticas, acciones de aplicación, desarrollo sostenible y oportunidades económicas. Sin embargo, para lograr un cambio real, es significativo que los descubrimientos de la investigación se traduzcan en acciones concretas y sostenibles por parte de los responsables políticos, las autoridades locales y la sociedad en general.

1.7 Alcances y limitaciones

1.7.1 Alcances

La presente investigación sobre la tala ilegal en la región Puno busca la aplicación de medidas efectivas de protección, como políticas gubernamentales, programas de conservación y tecnologías de monitoreo. Asimismo, analiza los elementos que coadyuvan a la tala ilegal, como la pobreza y la falta de aplicación de la ley. Sobre la base de estos hallazgos, se ofrecen recomendaciones específicas para mejorar la protección forestal y combatir la tala ilegal, dirigidas a gobiernos, ONG y comunidades locales. Igualmente, la investigación busca crear conciencia en la sociedad sobre la importancia

de conservar los recursos forestales y las consecuencias de carácter negativo que provoca la tala ilegal en el medioambiente y las comunidades locales.

1.7.2 Limitaciones

La investigación sobre la tala ilegal y las medidas de protección en la región Puno enfrentan diversas limitaciones. La disponibilidad de datos confiables y actualizados es escasa, lo que puede afectar la precisión y exhaustividad de los análisis. Además, la carencia de recursos (como tiempo, presupuesto y personal), pueden limitar la capacidad de realizar un estudio exhaustivo, obligando a centrarse en áreas específicas. La complejidad del problema, que es multifacético y con diversos actores e intereses, dificulta su abordaje completo en un estudio limitado. Además, las variaciones en el contexto local, como condiciones culturales, políticas y económicas, pueden influir en la aplicabilidad y efectividad de las medidas de protección identificadas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 A nivel internacional

De Lima (2021) menciona en su investigación titulada *Os limites do controle ambiental no combate ao desmatamento na Amazônia legal*, el cual traducido al español sería *Los límites del control ambiental en el combate a la deforestación en la Amazonía legal*, cuya finalidad fue examinar los límites del control ambiental en la Amazonía dentro del contexto de la deforestación ilegal, en el periodo 2019 - 2020 (en que se empleó la metodología de orientación cualitativa y cuantitativa), y se arribó al siguiente resultado: La tala ilegal de recursos forestales maderables vulneró el principio de sostenibilidad en el beneficio del patrimonio forestal, en tal sentido se concluyó que es necesaria una mayor integración entre los organismos ambientales de la Unión y los Estados, desarrollando tecnologías que permitan detectar más rápidamente la deforestación. El trabajo de De Lima no solo ofrece una profunda comprensión del problema, ya que igualmente provee un plan de actuación para futuras investigaciones y políticas al resaltar la necesidad de un enfoque interdisciplinario que involucre no solo a expertos en derecho y conservación, sino también a tecnólogos; se recalca la complejidad del desafío y la necesidad de soluciones holísticas. Su investigación actúa como un faro, iluminando el camino hacia un futuro más sostenible para la Amazonía y sirve como un recordatorio poderoso de la importancia de conservar nuestros recursos naturales para las generaciones venideras.

Mathews (2006) menciona en su investigación titulada *Ignorancia, conocimiento y poder: El corte de la madera, el tráfico ilegal y las políticas forestales en México*, cuyo propósito es examinar la dinámica interna del Servicio Forestal Mexicano y otras instituciones gubernamentales en México, que esta dinámica interna impacta en la

percepción pública del Estado y en su capacidad para aplicar leyes y regulaciones. La metodología que se utilizó en la investigación descrita en el texto es, principalmente, cuantitativa y se llega a la conclusión de que la inestabilidad en el Servicio Forestal Mexicano y otras instituciones gubernamentales de México es el resultado de que los altos funcionarios mantienen un control estricto sobre el discurso oficial y las regulaciones, mientras que los funcionarios de nivel inferior se adaptan a las realidades locales, omitiendo información en sus informes. La falta de flujo de información distorsiona la percepción de las regulaciones, lo que lleva a una creencia aparentemente contradictoria en su eficacia. Esta dinámica de poder se basa en la invocación o evasión esporádica y parcial de reglas universales, creando un ciclo de críticas y generación continua de nuevas regulaciones. Esto lleva a una percepción del Estado no como un conocedor, sino como una categoría cultural cuestionada y en lucha constante en contra de la tala ilegal.

Aliaga (2008) menciona en su trabajo de investigación titulado *Evaluación económica comparativa del aprovechamiento forestal legal e ilegal en las tierras comunitarias de origen Mosesten (TCO), en el departamento de La Paz*, en la que se planteó el objetivo de valorar y contrastar económicamente la explotación forestal, tanto legal como ilegal en la TCO Mosesten. La metodología utilizada en la investigación descrita en el texto es, principalmente, cuantitativa. En el estudio se concluye que en la comercialización de madera en las áreas de tierras comunitarias de origen (TCO) existen diferencias significativas entre el comercio legal e ilegal. Las especies forestales más cotizadas varían en precio y en beneficios, y los compradores que otorgan adelantos obtienen mayores ganancias. Una de las conclusiones a las que llegó Aliaga fue que la compraventa de la madera ilegal implica un pago inmediato; pero genera beneficios significativamente menores, que, en comparación del comercio legal; aparte de las pérdidas monetarias, el comercio ilegal conlleva daños como la falta de controles

apropiados que resultan en la disminución de la calidad de la materia prima. El aspecto más preocupante es la degradación de los bosques debido a la explotación irracional e indiscriminada. Asimismo, concluye en que la analogía entre los Mosetenes (comunidad indígena de la Amazonía boliviana) y mediadores se basa en acuerdos verbales, lo que permite manipular los precios al final de la transacción en el comercio ilegal, aunque se paga al instante, resulta en menores ganancias comparado con el comercio legal. Además, tiene consecuencias negativas como la pérdida de calidad de la madera y el daño al bosque debido a la explotación irracional en dos bloques de estudio. También se observan incrementos en los precios en el comercio legal para actividades como corte, traslado y transporte, mientras que el coste de explotación aumenta en el bloque A debido al transporte fluvial, lo que reduce los beneficios en comparación con el bloque B, donde hay acceso a una carretera principal.

Veliz (2011) menciona en su trabajo de investigación titulado *La necesidad de crear una tabla para el cálculo de multas en procesos administrativos sancionadores por transporte ilegal de producto forestal* en el cual se planteó el objetivo de analizar y proponer soluciones para reducir el transporte ilícito de bienes derivados de los bosques, especialmente mediante la implementación de un sistema de multas más eficaz y proporcional a la dificultad de las transgresiones y el grado de reincidencia. En el presente trabajo, la metodología que se utilizó fue principalmente cualitativa y concluye que el estudio ofreció un nuevo enfoque sobre la alarmante problemática del transporte ilícito de productos forestales. Mediante el análisis de antecedentes históricos, la revisión de la legislación existente y el examen detallado de las operaciones ilegales, se identificó la urgente necesidad de abordar este problema de manera efectiva. Las estadísticas revelan la magnitud del peligro, pues nuestros bosques están siendo degradados a un ritmo alarmante debido a estas prácticas ilegales.

En respuesta a esta crisis, se aplicó una herramienta práctica y concreta: Un cuadro destinado a efectuar cálculos de sanciones en procedimientos administrativos punitivos. Esta tabla está diseñada para imponer multas proporcionales a la gravedad de las infracciones y el grado de reincidencia, proporcionando así una base justa para la aplicación de sanciones. Dicha iniciativa busca disuadir las actividades ilegales y preservar nuestros recursos forestales para las futuras generaciones. Por ello es crucial que las autoridades, las partes involucradas y la sociedad en su totalidad se unan para implementar estas medidas de manera efectiva. Solo a través de la colaboración y la aplicación rigurosa de estas soluciones, podremos resguardar nuestros bosques y garantizar un futuro llevadero para nuestro entorno natural y las comunidades que dependen de esas fuentes de abundante vegetación.

2.1.2 A nivel nacional

Piñarreta & Pizango (2022) mencionan en su trabajo de investigación titulado *La tala ilegal de recursos forestales maderables y el principio de sostenibilidad en el aprovechamiento del patrimonio forestal, Yurimaguas 2021*, cuyo objetivo fue observar si el corte ilícito de árboles de recursos forestales maderables afectaba el principio de sostenibilidad en beneficio del patrimonio forestal, en el que se aplicó la metodología cualitativa, de tipo básico y el diseño exploratorio - teoría fundamentada, que arribó con el resultado de que el corte ilícito de recursos forestales maderables vulneró el principio de sostenibilidad cuando se aprovecha del patrimonio forestal. En tal sentido, se llegó a la conclusión de que la tala ilegal sí quebranta el principio de sostenibilidad cuando se aprovecha el patrimonio forestal (Yurimaguas, 2021). Por lo tanto, el rastreo defectuoso de acciones para prevenir, fiscalizar y controlar los recursos boscosos, como también la carencia de compromiso, proveniente de las entidades ambientales, imposibilita que se

consiga apoyar con su sostenimiento y preservación, restringiendo de esta manera el progreso de la gente en un entorno sostenible.

Garay (2022) menciona en su trabajo de investigación titulado *La investigación preparatoria en los delitos contra los recursos naturales, tala ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2019*, que se planteó el siguiente objetivo: Analizar la investigación preparatoria de los delitos en oposición a los recursos naturales, específicamente en el caso de la explotación forestal no autorizada de la zona departamental de Madre de Dios en el año 2019. El autor busca examinar los fundamentos teóricos y legales de la investigación preparatoria, así como identificar los desafíos y posibles soluciones para mejorar el control y la sanción de delitos de esta índole. El objetivo final es contribuir al conocimiento y la comprensión de este tema y brindar aportes para fortalecer la lucha contra la tala ilegal de árboles en la región de Madre de Dios. Se menciona que se trabajó con un enfoque cualitativo y descriptivo, y se utilizaron metodologías de recopilación de información, como las entrevistas a personas y la revisión de documentos. Además, se hace referencia a la doctrina, legislación y jurisprudencia como bases teóricas, lo cual sugiere un análisis cualitativo de la información. En conclusión, el corte ilícito de árboles en el Perú es una cuestión complicada que implica a organizaciones criminales, funcionarios corruptos y diversos actores. A pesar de la existencia de leyes para combatirla, sigue siendo un problema creciente que causa graves daños al ecosistema y perjudica a las comunidades nativas y a la población en general. Se recalca la importancia de que las autoridades fiscales y policiales estén bien informadas y empleen técnicas especiales de investigación para abordar esta problemática de manera efectiva.

Fernández & Pacheco (2021) mencionan en su trabajo de investigación titulado *La tala ilegal y su efecto en la deforestación en Latinoamérica*, en la que se trazó el objetivo de establecer si el corte ilícito de árboles perjudica con la deforestación en

América Latina, utilizando varias investigaciones y métodos de deforestación; el procedimiento fue una indagación aplicada en la cual se revisaron catorce estudios en el Perú, que fundamentan el modo en que afecta el corte ilícito de árboles en la deforestación. Se aplicó la metodología de carácter cualitativo y se fundamenta en la descripción y estudio de aspectos relacionados con la deforestación en América Latina, identificando causas, efectos y relaciones entre diferentes variables. No se presentan datos numéricos específicos ni se utilizan estadísticas cuantitativas para medir o cuantificar los fenómenos estudiados. En cambio, se centra en proporcionar una comprensión cualitativa de la problemática de la deforestación en todo Latinoamérica; en tal sentido, se llegó a la conclusión de que la deforestación en América Latina es un problema complejo con múltiples causas y consecuencias, incluyendo la pérdida de biodiversidad, el deterioro del piso ecológico, los efectos del cambio climático y la disminución de servicios forestales. Además, destaca que muchas de estas causas son resultado de actividades humanas, lo que subraya la importancia de abordar la deforestación desde un aspecto ambiental y de políticas públicas. La degradación forestal en la región es causada, principalmente, por la deforestación y está relacionada en forma directa con actividades humanas como la tala ilícita de árboles, la corrupción en la explotación forestal no autorizada, el incumplimiento de las leyes, la expansión agrícola y la extracción de minería, todas estas actividades son consideradas como causas antropogénicas. Este hecho destaca la urgente revisión y fortalecimiento de las políticas existentes, así como la implementación de nuevas medidas para frenar estas actividades destructivas. La correlación directa entre las acciones humanas y la deforestación enfatiza la responsabilidad compartida de la sociedad en la preservación de bosques tropicales, no solo como recursos vitales para la biodiversidad global.

Chávez (2020) establece en su trabajo de investigación titulado *La tala ilegal y su relación con la trata de personas en Inambari, Madre de Dios, 2017*, cuyo objetivo fue analizar cómo la tala ilegal guarda correlación con la trata de personas en Inambari, Madre de Dios (2017). En esta investigación se aplicó la metodología de enfoque cuantitativo. Se aplicaron procedimientos estadísticos de forma exhaustiva y sistemática para recopilar información. Esto implica que se recopilaban datos numéricos y se realizaron análisis estadísticos para llegar a conclusiones. En tal sentido, se obtuvo el siguiente resultado: Se concluye que hay una relación moderada entre la explotación forestal no autorizada y la imperiosa urgencia económica en Inambari, Madre de Dios, 2017, ya que el valor de significación observado es menor que el valor de significación teórica y se llega a la conclusión de evidenciarse una vinculación entre la explotación forestal no autorizada y la modificación del suelo en Inambari, Madre de Dios, 2017. Asimismo, no se encuentra evidencia de un vínculo entre la explotación forestal no autorizada y el fenómeno de la trata de personas en la modalidad de explotación laboral en Inambari, Madre de Dios, 2017.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Medidas de protección

La implementación de medidas de protección contra la tala ilícita de árboles implica una serie de estrategias y acciones diseñadas para advertir, descubrir y castigar el corte ilegal de árboles, así como también promover la administración sostenible de los recursos forestales. Establecer patrullas forestales que monitoreen áreas vulnerables y realicen inspecciones regulares para detectar actividades de tala ilegal. Utilizar tecnología como cámaras de vigilancia, imágenes de satélite y métodos de información territorial (SIG) para rastrear y registrar actividades forestales ilegales en tiempo real Mantener

registros actualizados de concesiones forestales, permisos de tala y áreas protegidas, y compartir esta información con las autoridades pertinentes (Hidalgo & Chirinos, 2005).

También se debe involucrar a las poblaciones locales en la preservación de bosques, brindándoles capacitación en prácticas de manejo llevadero y otorgándoles incentivos para su participación. Reforzar la aplicación de sanciones y multas severas para quienes participen en la tala ilegal, lo que disuade a los infractores. Proporcionar información y recursos adecuados a las instituciones que se encargan del acatamiento a la ley y de supervisar las actividades forestales (Hidalgo & Chirinos, 2005). Establecer sistemas de seguimiento y trazabilidad de la madera y productos forestales desde su origen hasta su destino final, lo que dificulta la comercialización de productos ilegales (Ipenza, 2019). Promover el certificado forestal, como el sello FSC (Forest Stewardship Council), que verifica si la madera procede de fuentes sostenibles y legales (Ipenza, 2019, corroborado por Rojas, 2018).

Colaborar con varias naciones y entidades a nivel mundial para abarcar la venta ilícita de material maderable y productos de carácter forestal en toda la cadena de suministro (Ipenza, 2019). Realizar campañas de educación y sensibilización para informar al público sobre las repercusiones del aprovechamiento desmedido del bien forestal y la relevancia de preservar los bosques. En situaciones críticas, considerar la declaración de estados de emergencia en áreas afectadas por la tala ilegal, lo que otorga poderes especiales para tomar medidas más drásticas. Fomentar el desarrollo de acciones económicas sostenibles para las comunidades locales, reduciendo su dependencia de la tala ilegal (Ipenza, 2019), también afirmado por Rojas (2018). Fortalecer la regulación y la gestión de los recursos forestales a nivel local y nacional.

Ley N.º 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”

La Ley N.º 29763 de Perú, conocida como la “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, es una legislación clave que regula la conservación, gestión y uso llevadero del capital forestal y la fauna silvestre en la nación. Esta ley es fundamental para la protección de los bosques y la variedad biológica en el Perú, además de combatir la explotación forestal no autorizada y otros delitos ambientales. Esta Ley es indispensable para la preservación de los ambientes forestales y la biodiversidad del país. Asimismo, se pretende impulsar prácticas de manejo sostenible (Congreso de la República, 2011). Su aplicación efectiva es crucial para atender los problemas relacionados con la tala ilegal y la preservación ambiental en Perú (Anto, 2019).

Antecedentes: Divulgada por el Congreso de la República el 21 de julio del 2011, y, posteriormente, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 22 de julio del 2011. La presente ley fue promulgada gracias a procedimientos donde se participó, elaboró, consultó y aprobó, y donde intervinieron representantes de los poderes legislativo y ejecutivo, gobiernos regionales y locales, la participación de los pueblos autóctonos, y otras organizaciones de la sociedad civil. Influenciada por la tragedia del “Baguazo”, ocurrida el 5 de junio del 2009, se creó con el propósito de instaurar una gestión forestal adecuada que apoye factores como el desarrollo cultural, económico y social de los actores con actividades sociales en los bosques, que estén acorde a sus pretensiones y sus necesidades. El proceso se inicia el año 2009 con la creación del proyecto de ley, el cual fue encargado al Poder Ejecutivo bajo la supervisión de la Dirección General Forestal, el cual estuvo conformado por un grupo multisectorial compuesto por el MINAM, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, entre otros. Luego de la aprobación unánime del Consejo de Ministros, el Congreso de la República recibe el proyecto de ley N.º 4141/2009-pe “Ley Forestal y de Fauna

Silvestre”. Con el propósito de tomar aportes de mejora e informar sobre los alcances de la ley, se organizaron audiencias para el público general. Se realizó el proceso de consulta dirigido por el Congreso de la República, que contó con la participación de 2949 personas vinculadas al sector forestal y de fauna silvestre; además de la colaboración de la Defensoría del Pueblo, dando como resultado el consenso de todos los artículos de la ley, creando así la Ley N.º 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”.

Relación de la Ley N.º 29763 – “Ley Forestal y de Fauna Silvestre” con la tala ilegal y las medidas de protección efectivas se menciona que:

- La finalidad y objeto de la ley: Incentivar la protección, conservación, incremento, y el uso sostenible del bien forestal y de fauna silvestre dentro del territorio peruano. El propósito, muy similar a la finalidad, es crear un marco legal para la regulación, promoción y supervisión de la actividad forestal y de fauna silvestre. Estas tienen como base la Constitución Política del Perú, específicamente el artículo 66, nos dice que las riquezas naturales son patrimonio de la nación y solamente este es soberano de su beneficio. En cuanto al artículo 67, nos indica que el Estado es promotor del uso sostenible de sus recursos naturales. Esto nos da a entender que es responsabilidad del Estado peruano proteger nuestro recurso forestal mediante su uso sostenible. La acción de estas medidas se hará a través de la promulgación de leyes.

- Los principios rectores: Sobre los principios de la presente norma se puede mencionar: El *principio ecosistémico*, el cual se entiende como una táctica para la administración de aguas, tierras y recursos vivos que promueven la subsistencia y el uso sostenible equánime. Con este principio se busca gestionar y comprender los ecosistemas forestales y de vegetación silvestre. *Principio de*

dominio eminencial del Estado, en la cual es el propio Estado que ejerce un dominio sobre los recursos forestales y de fauna silvestre. *Principio de valoración integral*, el Estado es quien ejerce un dominio sobre los recursos forestales y de fauna silvestre. *Principio de origen legal*, las personas naturales y jurídicas que tengan bajo su poder patrimonio forestal y de fauna silvestre, tienen el deber de exponer el origen lícito de esta. *Principio de transparencia y rendición de cuentas*, el cual nos indica que el Estado tiene la responsabilidad de hacer pública la información relacionada a la gestión forestal y de fauna silvestre que sean concernientes a la población. Los principios mencionados en la ley tienen un enfoque hacia la soberanía nacional del Estado sobre los recursos forestales. La gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre. La responsabilidad y obligación que tienen las personas naturales o jurídicas de demostrar de manera legal la posesión de recurso forestal. Y la transparencia que debe tener el Estado haciendo la información de carácter público. Se deduce que los principios están direccionados para proteger el recurso forestal, mediante la administración, la responsabilidad legal de los usuarios sobre el recurso forestal y la transparencia entre el Estado y la nación.

- Su estructura normativa: La ley 29763, se clasifica en seis secciones, un título preliminar, 13 principios y 157 artículos. La sección primera trata sobre las concepciones, órganos especializados y de control, la planificación y zonificación forestal y de fauna silvestre. La segunda sección aborda la administración de ambientes forestales y demás hábitats de vegetación silvestre. La tercera sección, sobre administración de fauna silvestre. La cuarta sección sobre los entornos forestales. La quinta sección trata sobre las plantaciones forestales y sistemas agroforestales. La sexta sección, versa sobre la

administración de productos forestales y de fauna silvestre, régimen de control. Estas secciones abarcan temas relacionados con el ámbito forestal y de fauna silvestre, como la gestión, la habilitación de títulos de aprovechamiento, las sanciones y clasificaciones, entre otros.

- Órganos especializados: La norma presente señala varias entidades públicas en cuanto a la gestión, supervisión y competitividades regionales y locales, como el SINAFOR “Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre” (art. 12). SERFOR “Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre” (art. 13). CONAFOR “Comisión Nacional Forestal y de Fauna Silvestre” (art. 17). OSINFOR “Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre” (art. 18). Las competencias regionales forestal y de fauna silvestre como UGFFS “Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre” (art. 21), así como la CGFFS “Comité de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre”, el cual es un área donde participan los ciudadanos, entre otros. Todos estos organismos actúan de manera conjunta y coordinada, cumpliendo una determinada función en la legislación de la ley como la administración, la supervisión, la participación y el intercambio de información, así como también la participación poblacional en cuestiones ambientales. Todo ello en apoyo del patrimonio forestal y de fauna silvestre de nuestro país.

- Zonificación forestal: Se entiende por zonificación forestal, a la demarcación técnica, obligatoria y participativa de las tierras forestales, para definir las alternativas de usos que tiene el recurso forestal y de fauna silvestre. El art. 27 de la presente ley nos da todas sus categorías. Zonas de Producción Permanente, en la cual se encuentra la categoría 01, donde es viable la extracción del recurso maderero bajo métodos intensivos o mecanizados. Categoría 02. Donde es viable

extraer madera, bajo métodos de poca intensidad. Categoría 03. Contempla el beneficio llevadero del recurso forestal diferente a la madera. Bosques plantados. Son hábitats forestales, producto de la forestación y reforestación con la finalidad de la explotación sostenible de madera y otros productos. También están otras zonas de protección y mantenimiento ecológico, las Zonas de Recuperación y Zonas de Tratamiento Especial donde no es posible la tala de árboles. La categorización de estas zonas permitirá tener un mejor control del recurso forestal y de fauna silvestre, protegiendo de este modo la sobreexplotación y el deterioro de zonas que no son aptas para el beneficio de sus recursos.

- Acceso al beneficio de los ecosistemas forestales: Para el beneficio en los entornos forestales y otros, se abona una gratificación monetaria en favor del Estado por derecho de aprovechamiento, los cuales serán destinados a la investigación científica y a la conservación de recursos (art. 49). Con respecto a la concesión forestal el artículo 51 nos dice que se concede mediante un título habilitante, a través de procedimientos competitivos y de transparencia, siendo esta de carácter irrevocable. Esta medida permitirá al Estado tener un mejor control sobre las personas (ya sea naturales o jurídicas), podrá aprovechar el recurso forestal maderable, reduciendo así la corrupción que pudiera gestarse dentro de estos procesos. Referido a la concesión forestal, está el artículo 51, el cual indica la responsabilidad que tienen los concesionarios con el cumplimiento de la integridad de dicha concesión, debiendo tomar acciones pertinentes para evitar acciones que perjudiquen la integridad de la concesión como es el asunto de la tala ilegal.

- Transportar, transformar, comercializar y exportar los bienes forestales y de fauna silvestre: El artículo 120 indica que el SERFOR (con aprobación del Ministerio de Producción) instaura herramientas de compaginación e implementación para la trazabilidad de recurso forestal maderable, desde su extracción hasta su comercialización. El artículo 121 indica que solo procederá el transporte, la transformación, y la comercialización de bienes de carácter forestal y de fauna silvestre, por personas ya sean naturales o jurídicas, que procedan de algunas de las modalidades de beneficio reglamentadas por la ley vigente, las cuales son obtenidas en cumplimiento de los requisitos documentarios ligados a la gestión forestal que estén previamente aprobados. Con estas medidas, la ley forestal y de fauna silvestre, se asegura la protección de todo el procedimiento de extracción del recurso forestal hasta su comercialización, evitando así acciones ilegales que se puedan dar dentro de este procedimiento.

- Régimen de fiscalización, supervisión y control: Este se concretiza a partir del criterio de los altos mandos regionales forestales y de fauna silvestre, y conforme a ley en el ámbito de su competencia territorial. Por otro lado, también es el SERFOR quien supervisa y sanciona las transgresiones a la normativa forestal y de fauna silvestre, que estén vinculados a los procedimientos de administración a su cargo (art. 145). La presente ley no solo supervisa y gestiona actividades relacionados con el tema forestal, sino también aplica las respectivas sanciones a los actos que dañan el recurso forestal, como es el caso de la extracción ilícita, dando así una protección no solo de manera preventiva, sino también consecuente, sancionándose las conductas ilícitas una vez cometidas. En su artículo 147, la norma también establece medidas de supervisión y control junto

con las autoridades regionales, y en coordinación con otras instituciones estatales como podrían ser el Ministerio Público, la Policía Nacional, la SUNAT, entre otros. El trabajo en conjunto entre instituciones brindaría una mayor eficiencia a la hora de controlar y supervisar el recurso forestal maderable, pues cada institución aplicaría de mejor manera las funciones de control de acuerdo con su competencia.

En relación con su reglamentación complementaria, consta de cuatro normas importantes, el Decreto Supremo N.º 018-2015-MINAGRI, la reglamentaria de la Gestión Forestal; el D.S. N.º 019-2015-MINAGRI, Norma para la Gestión de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N.º 020-2015-MINAGRI, La reglamentación para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales y, por último, el D.S. N.º 021-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, fueron publicadas el 30 de septiembre del 2015 por el diario *El Peruano* con el objetivo de complementar la gestión de la ley de flora y fauna silvestre.

Actualmente, esta ley cuenta con una modificatoria que fue aprobada el 10 de enero del 2024, Ley 31973, que modifica los art. 29 y 33 de la ley N.º 29763, llamada también ley anti-forestal, al día de hoy es objeto de varias controversias, pues diversas ONG ambientalistas, comunidades nativas y profesionales relacionados con el tema ambiental, argumentaron que esta modificatoria da facilidad a que se apropien de tierras sin control, ya que la norma suspende la zonificación forestal, como un requisito para obtener títulos habilitantes, además de no ser consultada a los pueblos autóctonos, vulnerándose así las normas ambientales y de los pueblos nativos.

Ley N.º 31973, norma que modifica la ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”

Ley N.º 31973 es la norma que modifica la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”. Esta da la aprobación a las disposiciones complementarias que se orientan a incentivar la zonificación forestal. Fue publicada el 11 de enero del 2024 en el diario *El Peruano*. Es una norma cuya finalidad es (como su nombre lo indica), modificar la ley número 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, específicamente los artículos 29 y 33; además de aprobar disposiciones complementarias que están dirigidas a promover la zonificación forestal, con el fin de impulsar el progreso del proceso de zonificación forestal en varias regiones de nuestra nación.

Modificación de los art. 29 y 33 de la ley número 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, los artículos quedaron modificados de la siguiente manera:

Artículo 29: Con respecto a los bosques de elaboración permanente. Nos dice que estos bosques son establecidos por una resolución ministerial que será llevada a cabo por el Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego, en propuesta del SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre), sobre los bosques de categoría I y II de la zonificación forestal con el fin de la explotación permanente de la madera y otros bienes de carácter forestal diferentes al de la madera. Nos dice también que el Estado promueve la administración de los bosques y para ello los altos mandos regionales forestales y de fauna silvestre elaboran y aprueban el “Plan Maestro de Gestión”, que comprende el reconocimiento de sitios, los caminos de acceso, las sendas frecuentes y los puestos de control. De acuerdo con la constitución anterior (1979), el Estado hace una valoración del impacto ambiental, y la consulta a la población que, tal vez, pueda verse perjudicada por su creación.

Con respecto al artículo 33 “Aprobación de la zonificación forestal”, nos dice que es admitida la resolución ministerial del MINAGRI, esto a propuesta del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y todo sobre la base del expediente técnico que elaborará el Gobierno Regional con la aprobación previa del Ministerio del Ambiente.

Acerca de sus disposiciones suplementarias transitorias, en su apartado primero, nos habla de la zonificación forestal y de los otorgamientos de títulos habilitantes, diciéndonos al respecto que se suspende la obligación de requerir la zonificación forestal como requisito para otorgar títulos habilitantes. Para esto, el Gobierno Regional tendrá que acreditar ante el SERFOR, los adelantos de la ampliación de la *Guía metodológica para la zonificación forestal*, de acuerdo a estos dos criterios: 1. Hasta por 2 años, estos serán contados a partir de que se publique la presente norma, siempre y cuando el Gobierno Regional tenga instalado un comité técnico. 2. Hasta por 1 año, adicionado al plazo citado en el literal a), siempre y cuando se tenga el expediente técnico de la zonificación forestal y esté listo para su socialización.

Se cuenta también con la segunda disposición, la cual nos habla de prohibir la autorización de títulos habilitantes. Nos refiere a que, durante el lapso de la suspensión del requerimiento de la zonificación forestal, establece en la primera disposición complementaria transitoria, que no concedan títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en espacios donde se encuentran en trámite de reconocimiento, de titulación o del incremento de comunidades campesinas y nativas. También en zonas que se hallen en trámites para el establecimiento de las reservas territoriales, así como para pueblos en aislamiento por propia voluntad o en contacto inicial.

Por último, tenemos a la disposición complementaria final, que es única, y nos habla de la categorización de las tierras y normas sobre el cambio de uso para acciones agropecuarias que existen. Los predios privados con títulos de propiedad o constancias

de posesión pronunciadas antes de la vigencia de esta ley, o que están en el hemisferio del alcance de la Ley N.º 31145, y que no tienen masa boscosa, pero desarrollan actividades agropecuarias, están exceptuados de: Realizar la categorización de tierras según su capacidad de uso mayor. Cumplir con el artículo 38 de la Ley 29763, salvo la obligación de mantener al menos el 30 % de masa boscosa en el predio. Si no cumplen con esta reserva mínima, deben compensarla progresivamente con reforestación o mantenimiento, dentro o fuera del predio. El SERFOR establecerá los mecanismos para ello.

Aplicación de la Ley N.º 26839, enfocada en la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad

Publicada en el diario *El Peruano* el 17 de julio de 1996, la presente ley reglamenta el mantenimiento de la diversidad biológica y el uso razonable de sus unidades que van en acorde con los artículos 66 y 68 de la Constitución Política del Perú. Los principios y definiciones del acuerdo sobre variedad biológica establecen los resultados, luego de la aplicación de la presente ley.

A lo largo de los años, la presente ley contó con otras normativas acordes a este, como el Decreto Supremo N.º 102-2001-PCM102-2, el cual da aprobación a la estrategia nacional de la variedad biológica de este país. También cuenta con varios decretos supremos que aprueban la estrategia nacional de variedad biológica, el último de ellos publicado el 24 de octubre del 2024, Decreto Supremo N.º 008-2024-MINAM, que afirma la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050.

Con respecto a su clasificación, la Ley N.º 26839 “Ley Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica” está conformada por 9 títulos y treinta y dos artículos en total, la función principal de esta ley es la de normar el

mantenimiento de la variedad biológica y la utilización sostenible de sus competentes, fungiendo al Estado como soberano para tomar las medidas relacionadas con el mantenimiento y el uso sostenible de la diversidad biológica.

Con respecto a la planificación, el artículo 07 nos dice que la estrategia nacional de la diversidad biológica es la primordial herramienta de programación para el cumplimiento de los objetivos de esta ley. En ella se establecen programas y procedimientos de acción que están encaminados a preservar la diversidad biológica. Estos programas y planes se enunciarán a través de procesos de participación y los resultados que se obtengan se incorporan en políticas nacionales y planes, siendo estas de cumplimiento primordial.

Inventario y seguimiento: El artículo 10 nos dice que cada sección de forma sistematizada elaborará y actualizará por periodos el inventario y la valorización de los dispositivos de la variedad biológica de sus respectivas competencias. Se estipula que las autoridades sectoriales, que tienen capacidad en el beneficio de dispositivos de la variedad biológica, podrán realizar valoraciones habituales de estos mismos dispositivos, a fin de que se presten acciones necesarias para su conservación y mantenimiento.

Mecanismos de conservación: El artículo 13 dice que si el Estado causa el establecimiento y la ejecución de dispositivos *in situ* de la diversidad biológica como la afirmación de áreas naturales protegidas y el manejo regulado de otros ecosistemas naturales. El artículo también promueve establecer *ex situ* como herbarios, jardines botánicos, entre otros espacios.

Áreas naturales protegidas: Son aquellos espacios de tierra y/o mecanismos de territorio nacional, que son protegidos, establecidos y reconocidos legítimamente por el Estado (art. N.º 16). Estas áreas resguardadas por el Estado forman el SINAPE (Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado), (art.

N.º17). Las áreas son de dominio público y, en consecuencia, no conseguirán ser entregadas como propiedad a los particulares. Mediante el otorgamiento de derechos a particulares, el Gobierno peruano promueve la participación privada en la administración de las áreas del SINAPE (art. N.º 21). Las autorizaciones que se realicen dentro del área natural protegida solo se podrá dar si tiene compatibilidad con la categoría y la zonificación establecida.

Comunidades campesinas y nativas: Conforme con el artículo 23, el cual dice que el Estado reconoce la calidad y valora los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de comunidades campesinas y nativas, para conservar y utilizar de manera llevadera la diversidad biológica. Igualmente, nos protege para hacer promoción de su empleo con el conocimiento informado de dichas comunidades.

La investigación científica: El Estado en cooperación con el sector privado promueve el desarrollo de la investigación científica, el intercambio de información y de personal técnico y organizado, dedicados a conservar e investigar la variedad biológica, elaborar y ejecutar los planes de acción de investigación científica sobre la variedad biológica, además de la investigación aplicada a la solución de problemas.

De los recursos genéticos: El artículo 28 establece que el Estado debe ser parte y participe en el proceso de acceso a los recursos genéticos.

Autoridades competentes: Según el artículo 31 estos son los siguientes: Los ministerios, las organizaciones públicas descentralizadas y otros organismos en acorde a las facultades que tienen según sus reglas de creación.

Lucha contra la tala ilegal, en concordancia con la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 076-2014-PCM.

Emitido el 31 de diciembre del 2014 en el diario *El Peruano* en el Gobierno del expresidente Ollanta Humala Tasso. El contenido de este decreto afirma la importancia de interés nacional de la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, que tiene como objetivo defender los recursos naturales y la variedad biológica, y también los derechos de los pueblos de los Andes y del Amazonas sobre los recursos naturales que poseen. La ley fue creada luego de la derogatoria del Decreto Supremo N.º 052-2002-AG, el cual declaraba de interés nacional la “Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal y creaba la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal. Este decreto constituía una comisión multisectorial, el cual se encargaba de trazar y de llevar a cabo un plan para la lucha contra la tala ilegal, el cual consistía en retirar los extractores forestales ilegales de las zonas reservadas, concesiones forestales y los terrenos de las comunidades originarias, así como también, la adopción de medidas legales para castigar la tala ilegal y otras acciones relevantes para sancionar a las personas que comercien madera conseguida de manera ilegítima.

En lo que concierne al futuro de la presente norma, esta tiene concordancia con el D.S. N.º 013-2021-MIDAGRI (Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021-2025”), el cual (como su propio nombre lo indica) propone una estrategia relacionada con aspectos que tienen vinculación directa con la lucha contra la tala ilegal en los bosques y la comercialización ilícita que se asocie con un producto de procedencia ilegal.

El Decreto Supremo N.º 076-2014-PCM en Perú se emitió con el propósito de adecuar la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal (CMPLTI) para fortalecer su capacidad de abordar el problema de la tala ilegal en el país (D. S. del 2014).

Objetivo: El decreto tiene como objetivo principal adecuar y reforzar la CMPLTI (Comisión Multisectorial Permanente en la Lucha contra la Tala Ilegal) para mejorar su funcionamiento y efectividad en la lucha contra el corte ilícito de árboles en la nación peruana.

Naturaleza y ámbito: La CMPLTI se establece como una instancia de coordinación intersectorial, que opera bajo la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y tiene un alcance nacional.

Composición: El decreto establece la composición de la CMPLTI, que incluye representantes de varios ministerios y entidades del Gobierno peruano, así como de organismos y organizaciones de la población en general comprometidas en la lucha contra la tala ilegal (D.S., 2014).

Esta comisión tiene como base la conformación de varias entidades, las cuales han nombrado a un representante por organismo; por ejemplo, se tiene un representante del Consejo de Ministros, un representante de los organismos de supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre, un representante del SERFOR, un representante del SENARP, entre otros. La comisión cuenta también con la colaboración de expertos de otras instituciones públicas y/o de carácter privado en calidad de invitados, para el cumplimiento de sus fines (art. N.º 04). Las funciones de esta comisión, según el art. N.º 06, son la supervisión de la ejecución y el cumplimiento de la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, plantear un sistema de información eficaz y de alerta sobre las acciones de tala ilegal, proponer y promover acciones contra la tala ilegal. Proponer y promover reglamentos y mecanismos que puedan permitir una apropiada prevención y control contra la tala ilegal y de productos comerciales forestales normados en el mercado nacional e internacional (art. N.º 06).

Con respecto de su ayuda, asesoramiento y soporte, la Comisión Multisectorial estará permitida a colaborar, asesorar, apoyar, opinar y dar aportes técnicos a las diversas entidades, tanto privadas como públicas. También podrá disponer de la cooperación internacional convocando a diversos especialistas e instituciones.

Respecto a los recursos, estos nos pedirán aquellos añadidos al tesoro público, sino que cada pliego presupuestal ocupará los costos que puedan crear las acciones relacionadas con las funciones de sus integrantes.

2.2.2 Tala ilegal de recurso forestal maderable

El corte ilícito de árboles de recursos forestales maderables en la región Puno, al igual que en otras partes del mundo, es un problema grave que tiene múltiples estruendos dañinos en el ecosistema como en las poblaciones locales (Walker, 2005). Es importante abordar la tala ilegal de manera integral, considerando tanto aspectos legales como sociales y ambientales (Rojas, 2018). La cooperación entre el Gobierno, las comunidades locales y las organizaciones del grupo social civil es esencial para resolver este problema y garantizar la preservación de los bosques en la región Puno (Walker, 2005).

2.2.3 Recurso forestal maderable

Un recurso forestal maderable se refiere a cualquier especie de árbol o vegetación que posea madera de calidad y que pueda ser aprovechado para diversos fines, especialmente para la obtención de productos madereros (Pérez, 2016). Estos recursos son una parte fundamental de la industria forestal y maderera, y su explotación puede incluir la tala controlada de árboles para la producción de madera, pulpa de papel u otros productos relacionados. Es importante gestionar de manera sostenible dichos recursos para garantizar su conservación a largo plazo y evitar la deforestación indiscriminada (Serrano E. *et al.*, 2019). Las regulaciones y leyes forestales suelen establecer pautas para

la gestión y explotación responsable de los recursos forestales maderables (Alvarado, 2019).

2.2.4 Cadena de ilegalidad en la tala ilícita forestal

Esta es una modalidad ilegal, descrita como tipos de actos ilícitos que se producen en toda la cadena de valor de la madera talada (noticias OSINFOR, 2021).

Las etapas de la cadena de ilegalidad en el corte ilícito de madera constan de siete (7) fases, que son las siguientes: 1. Extracción: La tala se realiza fundamentalmente en áreas que no cuentan con título y que estén aprobadas por el Estado. 2. Almacenamiento: Los troncos son almacenados en lugares llamados “patio de trozas” o “patio seco”. 3. Transporte primario: Se presentan guías falsas de transporte forestal sobre el lugar de origen de la madera extraída. 4. Transformación primaria: Los troncos ingresan a los aserraderos. En ellos, la persona que comete el delito declara que la madera proviene de bosques locales o zonas autorizadas para la extracción, que usualmente no están supervisadas. Allí los troncos son convertidos en madera aserrada. 5. Blanqueamiento de la madera: En esta etapa se falsifican guías; también se usan guías reales que permitirán que la madera legal se mezcle con la ilegal. 6. Transporte secundario: Se usa nuevamente la guía falsa o duplicada/clonada, pasando por una segunda transformación para mejorar su calidad. 7. Comercialización: Se da cuando la madera (desde los centros de distribución) llega al consumidor final, distribuyéndose en el mercado local o llevada al mercado extranjero (Tala y Tráfico Ilegal, USAID, 2022).

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Medidas de protección

Las medidas de protección son herramientas y estrategias utilizadas en una variedad de contextos para prevenir, mitigar o responder a amenazas y riesgos que puedan afectar a individuos, comunidades o recursos. Estas medidas pueden ser preventivas,

reactivas o adaptativas, y su implementación está sujeta a la naturaleza y peligro de la amenaza en cuestión (Monteros, 2011).

2.3.2 Tala ilegal

La tala ilegal es la actividad de cortar, extraer o comercializar madera de manera no autorizada, sin cumplir con las leyes, regulaciones ni permisos gubernamentales pertinentes, que regulan la explotación forestal (Fernández & Muñante, 2021).

2.3.3 Recurso forestal

Un recurso forestal se refiere a cualquier recurso natural que proviene de los bosques o áreas forestales. Estos recursos son componentes importantes de los ecosistemas forestales y tienen un valor económico, ecológico, social o cultural (Rojas, 2018).

2.3.4 Maderable

Un recurso maderable, también conocido como recurso forestal maderable o recurso maderero, se refiere a cualquier recurso natural que proviene de los árboles o bosques y que es utilizado, principalmente, para la producción de productos de madera (Rodríguez & Maldonado, 2009).

2.3.5 Infracción

La palabra "infracción" se refiere comúnmente a una violación o quebrantamiento de una norma, regla, ley o acuerdo (D. S. N.º 0007-2021-MIDAGRI).

2.3.6 Penalizado

La palabra "penalizado" se refiere a la acción de imputar un castigo o sanción que es consecuencia de haber violado una norma, ley o reglamento (Torrico, 2013).

2.3.7 Delito

Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas, penadas por la ley (Peña & Almanza, 2010).

CAPÍTULO III

DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 Aspectos fundamentales de la investigación

3.1.1 Enfoque de investigación

Según la tipología del trabajo de investigación, se adecúa al enfoque cualitativo de tipología dogmática, fundamentado en un análisis sistemático y profundo de las normas, principios y conceptos jurídicos que conforman un sistema legal o una rama específica del Derecho (Hernández, 2018).

3.1.2 Tipo de investigación

Se adecúa al tipo básico, porque la investigación básica, también denominada investigación fundamental o investigación pura, busca primordialmente la obtención de nuevos conocimientos y la comprensión esencial de fenómenos, principios o teorías, sin la necesidad de perseguir aplicaciones prácticas de manera inmediata (Baena, 2014).

3.1.3 Nivel de investigación

Se ajusta al nivel analítico-explicativo y descriptivo debido a que este procedimiento se fundamenta en un desarrollo metodológico organizado y estructurado lógicamente (Torres, 2020).

3.1.4 Diseño de investigación

Concuerda con el diseño descriptivo de tipología longitudinal, ya que se examinará de manera sistemática el entorno real, las normas y leyes mediante el empleo de una guía de observación de forma metódica (Hernández, 2018).

3.1.5 Matriz de operacionalización de categorías

Categoría 1:

Medidas de protección

Subcategoría X

- Aplicación de la Ley N.º 29763
- Aplicación de la Ley N.º 26839
- Lucha contra la Tala Ilegal, en concordancia con la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 076-2014-PCM.

Categoría 2:

Tala ilegal de recurso forestal

Subcategoría Y

- Recursos forestales restringidos por el Decreto Supremo N.º 043-2006-AG, protegidos por la ley N.º 29763
- Recurso forestal maderable

Tabla 1.

Matriz de operacionalización de categorización

CATEGORÍA(S) DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
C1: Medidas de protección	Las medidas de protección se refieren a estrategias, acciones o políticas diseñadas con el propósito fundamental de salvaguardar la seguridad, el bienestar y los intereses de individuos, comunidades o recursos, generalmente en respuesta a amenazas, riesgos o desafíos específicos (Monteros, 2011).	1.1 Aplicación de la Ley N.° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en la lucha contra la tala ilegal de recursos forestales maderables. 1.2 Aplicación de la Ley N.° 26839, enfocada en la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica. 1.3 Lucha contra la Tala Ilegal, en concordancia con la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 076-2014-PCM.	Se establece la siguiente secuencia que implica el análisis de la Ley N.° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, mediante la sustracción de su contenido con el empleo de la Guía de observación, que corresponde al contenido del corte ilícito de árboles de recursos forestales y su efecto al incumplimiento de esta; de igual manera, se efectuará el análisis de la Ley N.° 26839 en cuanto a la preservación y el uso responsable de la diversidad biológica y, finalmente, se analizará el cumplimiento de la comisión multisectorial de las entidades en el cumplimiento de sus funciones atribuidas en concordancia a la Ley N.° 29158 y el Decreto Supremo N.° 076-2014-PC.	De razón
C2: Tala ilegal de recurso forestal	La tala ilegal de recursos forestales es una actividad delictiva que involucra la extracción, corte, transporte o comercio de árboles y productos madereros de áreas forestales sin la autorización adecuada o en violación de las leyes y regulaciones establecidas para la gestión sostenible de los bosques.	2.1 Cadena de ilegalidad en la tala ilegal forestal. 2.2 Recurso forestal maderable.	Este procedimiento se efectuará mediante el análisis del Decreto Supremo N.° 043-2016-AP, y la protección por la Ley N.° 29763, a los recursos forestales restringidos en la etapa de tala, transporte y comercialización; asimismo, el estudio de los recursos forestales de tipología maderable y no maderable que coadyuva al entendimiento de definiciones, conceptos y teorías que fundamente la investigación.	De razón

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La "población de estudio" se refiere al grupo completo de individuos que poseen las características o cualidades que un investigador desea examinar (Ardila *et al.*, 2004); también corroborado por Colín (2016), para el caso de estudio la norma de amparo en la tala ilegal de recurso forestal. Se trata de un estudio de recuperación y amparo del medioambiente y protección por la vulnerabilidad y el riesgo ambiental generado por las infracciones a la ley.

Tabla 2.

Población de estudio

Ítem	Descripción	Total
1.	Servidores públicos del SERFOR	4
2.	Fiscal especializado en materia ambiental	2
3.	Abogados especializados en materia ambiental	2

3.2.2 Muestra

Es el subconjunto derivado de una población de estudio que es seleccionada para someter a un estudio de interés (Díaz, 2015). Para el presente caso, se considerará la población total como muestra de estudio.

3.3 Unidad de análisis

El muestreo que se aplicará sigue un procedimiento técnico utilizado en investigación estadística, que implica la selección de una muestra, que es un subconjunto que representa una población más grande. La población es definida como el conjunto total de elementos o individuos que comparten ciertas características similares y sobre los cuales se desea realizar inferencias (Ardila *et al.*, 2004).

3.4 Procedimiento de muestreo

Se refiere a la estrategia o método utilizado para seleccionar la muestra de participantes o elementos que formarán parte del estudio (Ardila *et al.*, 2004), para el caso del estudio se aplicará el muestreo estratificado.

3.5 Muestreo estratificado

La población se fragmenta en grupos más pequeños o estratos, y después se elige una muestra de cada estrato de acuerdo con ciertos criterios específicos. Este método asegura una representación adecuada de cada subgrupo, es decir la obtención de información primaria de los servidores públicos y demás especialistas en materia ambiental, y el análisis de la Ley N.º 29763, de igual manera el análisis de la Ley N.º 26839, y finalmente el análisis de la Ley N.º 29158, conforme al D.S. N.º 076-2014 PCM.

3.6 Técnica de análisis de datos

3.6.1 Técnica

La técnica que se aplicó fue la entrevista. Según Mejía (2005), este procedimiento se efectuó con el fin de observar las variables de estudio, seleccionado en la investigación. De igual manera, se aplicó el análisis documental que consistió en analizar la normativa vigente en regulaciones respecto a la tala ilegal de recursos forestales y la aplicación de la ley a los infractores.

3.6.2 Instrumento

Fue la guía de entrevista, que nos permitió recopilar información según las categorías y subcategorías consideradas en la operacionalización y dar consistencia teórica a la investigación (Becker *et al.*, 2015).

3.7 Técnicas de recojo de información

La eficacia de la investigación está estrechamente ligada a la precisión y la atención dedicada a la recopilación y análisis de la información. Estas fases contribuyen significativamente a la calidad y fiabilidad de los resultados alcanzados.

3.7.1 Procedimiento metodológico para la recopilación de información

Para recopilar información primaria, se hará un análisis de contenido a la aplicación de la Ley N.º 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, en la lucha contra la explotación ilegal de recursos forestales maderables, de igual manera también se efectuará el análisis de la aplicación de la Ley N.º 26839, enfocada en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Posteriormente, también se realizará un análisis de los esfuerzos y medidas implementadas para combatir la tala ilegal, en concordancia con la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N.º 076-2014-PCM, bajo el siguiente procedimiento:

Análisis de la Ley N.º 29763. Análisis de la Ley N.º 26839. Análisis de la Ley N.º 29158, conforme al D.S. N° 076-2014-PCM.

De igual manera, respecto a la recopilación de información para la variable de la tala ilegal de recursos forestales, se emplea la guía de observación con el propósito de obtener la información mediante la entrevista, la cual se describe tal como se revela en su contexto natural bajo el siguiente procedimiento: Planteamiento de la guía de observación para recoger la información respecto a la tala ilegal de recurso forestal, validar la guía de observación por juicio de experto, aplicación de la guía a la muestra seleccionada con el objetivo de recopilar información primaria sobre la percepción de los servidores del SERFOR respecto a la tala ilegal, descripción de conceptos y teorías sin la manipulación deliberada en la búsqueda de conceptos y teorías tal como se evidencia de forma descriptiva respecto a la tala ilegal del recurso forestal y su infracción a las leyes y normas que permita fundamentar el trabajo de investigación.

3.8 Aspectos éticos y regulatorios

La importancia de estos elementos radica en fomentar la integridad en la investigación y resguardar a los participantes implicados. En tal sentido, las pautas no solo mejoran la calidad y confiabilidad de los resultados, sino también refuerzan la credibilidad y el impacto positivo de la investigación. Por ello, el trabajo propuesto responde a un interés personal, razón por la que es necesario someterse a las normas y regulaciones internas de la universidad, así como en el ámbito civil.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Descripción de los resultados y su posterior análisis

Los resultados del objetivo general se enfocan en determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable en la región Puno, en el periodo 2024. A partir de su análisis, se ha obtenido la siguiente síntesis: De las ocho (08) entrevistas efectuadas a los distintos especialistas en materia ambiental, estas se transcribieron en un formato de entrevistas catalogadas por número de participantes, con un cuadro de información en el cual se recopilamos datos importantes de la entrevista, como el número de participante asignados, la persona quien la entrevistó, la fecha y hora de la entrevista, y una información relevante relacionada con su profesión. Luego se recopiló esta información en un “cuadro de codificación cualitativa por color”, que codifica las partes relevantes de la entrevista relacionadas con el objetivo general de este trabajo de investigación. Posteriormente, se hizo una interpretación de los resultados obtenidos, acompañados de un gráfico porcentual de las medidas de protección mencionadas por los participantes en la entrevista.

En cuanto a los resultados de los objetivos específicos, estos se obtuvieron analizando tres leyes, que corresponden a los ya mencionados. En cada ley se recopilamos varios artículos relacionados con el objetivo específico correspondiente. Y, posteriormente, se hizo una interpretación de cada uno de los artículos.

4.2 Resultados del objetivo general

Objetivo general: Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable en la región Puno, 2024.

FORMATO DE ENTREVISTAS DEL OBJETIVO GENERAL

Se hizo la entrevista a ocho (8) participantes para determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable en la región Puno, 2024, cuyos resultados son los siguientes:

ENTREVISTA 1: PARTICIPANTE N.º 01

Entrevistado	Participante N.º 01
Entrevistador	Joseph Elibelthon Machaca Canaza
Fecha	23 de agosto del 2024
Hora	04:10 p. m.
Lugar de la entrevista	Oficinas del Ministerio Público de la ciudad de Puno.
Información relevante sobre el entrevistado	El participante desempeña el cargo de fiscal provincial especializado en materia ambiental en la ciudad de Puno. Tiene 7 años de experiencia. Es abogado de profesión con grado de magíster.

***Entrevistador:** ¿Qué medidas cree usted que son efectivas para combatir la tala ilegal en la región Puno?*

***Participante N.º 01:** “Sobre los recursos naturales (formaciones boscosas), si bien es cierto que tenemos una selva puneña que está muy alejada de este lugar (ciudad de Puno), que es el **Parque Nacional BAHUAJA SONENE** que queda a 15 horas de viaje vía terrestre en la selva puneña, **es una zona extensa y de difícil control**.*

Sobre la pregunta, estos temas están regulados por la autoridad administrativa OSINFOR, SERFOR, SERNAM, y el aspecto penal lo regula el Código Penal, en el artículo 308 – 313 del Código Penal, en razón a esas dos normativas, ahora ¿qué medidas son más efectivas para combatir la tala ilegal? Para mí es realizar prevención del delito, no solo por parte del fiscal, sino también por la parte administrativa, ellos hacen y deben hacer prevención por normativa administrativa y las autoridades fiscales también, en relación con los delitos ambientales en lo que respecta a la prevención, lo pueden hacer. En conclusión, se trata de prevenir para evitar la tala ilegal, concientizar, sincerar y, finalmente, tener en cuenta que el ser humano, al igual que los animales y plantas, forma parte del medioambiente.

ENTREVISTA 2: PARTICIPANTE N.º 02

Entrevistado	Participante N.º 02
Entrevistador	Joseph Elibelthon Machaca Canaza
Fecha	23 de agosto del 2024
Hora	04:26 p. m.
Lugar de la entrevista	Oficinas del Ministerio Público de la ciudad de Puno.
Información relevante sobre el entrevistado	El participante desempeña el cargo de fiscal provincial en la ciudad de Puno, tiene 15 años de experiencia. Es abogado de profesión especialista en materia ambiental.

Entrevistador: *¿Qué medidas cree usted que son efectivas para combatir la tala ilegal en la región Puno?*

Participante N.º 02: *“El tema de la tala ilegal es un tema complejo, porque trae consigo detrás el argumento de lo que es un crimen organizado, dedicado justamente al tráfico y comercio clandestino de productos forestales maderables y también no*

maderables. Si nosotros hablamos de medidas de protección desde el ámbito penal, nosotros tenemos medidas cautelares que van a permitir de alguna manera proteger determinadas áreas o zonas; sin embargo, estas áreas o zonas forestales ya se encuentran delimitadas por lo que vienen a ser las autoridades administrativas competentes como lo es el SERFOR y el OSINFOR, que son las que establecen justamente, o son las autoridades que establecen el tema de las concesiones forestales y el manejo de las mismas. Ahora los modos de proteger o las medidas eficaces que tenemos nosotros para poder proteger, o que consideramos nosotros número uno, es el tema definitivamente de la concientización y la información de la población, que es la más vulnerable ante la tentación de caer en un delito de tráfico ilegal de productos forestales, porque hay que tener en cuenta cuáles son las causas de la deforestación: Número uno es el tema comercial, otro es el tema agrícola y una de las causas más grandes de deforestación que tenemos en nuestro país, no solamente en la región Puno es la agricultura y la ganadería, espacios de selva amazónica que han sido depredados justamente por temas de realización de actividades de agricultura; entonces, eso hay que considerar, minimizar estos impactos y hacerlos de una manera sostenible. En la región Puno, nosotros advertimos que existen dos tipos de zona de bosques, los que están en la zona de ceja de selva y selva baja (que tenemos en la colindancia con Madre de Dios), y los bosques propiamente de la pradera altoandina como son los bosques de Queñua y los bosques de Colli (que son los recursos forestales endémicos, y que son los recursos forestales más consumidos o más explotados aquí en la región Puno), porque lo utilizan para el carbón, en nuestra región no se da tanto este problema de la agricultura, que viene generando la deforestación, pero sí tenemos otros problemas como son el aprovechamiento ilícito de estos bosques de Queñua por el tema del uso del carbón vegetal de Queñua, que lo consumen mucho en los mercados de Azángaro, Juliaca, Puno e Ilave, y que inclusive es

llevado a zonas como Cusco y Arequipa, porque es un carbón muy cotizado, y en el caso de los bosques de la zona de ceja de selva, estos son de tipo primario y secundario, que si bien no tiene maderas protegidas o maderas de alto valor como la caoba o el cedro, son importantes por lo que significan ambientalmente y por los servicios ecosistémicos que brindan y, en este caso, estos bosques se ven depredados por el tema de la minería ilegal, que viene avanzando en estas zonas. Por eso considero que una de las medidas más importantes es la educación en cuanto a las personas, a las poblaciones para que puedan ellos de alguna manera entender que el aprovechamiento de los recursos forestales no está prohibido, sino que debe ser sostenible y que debe de ser dentro de los márgenes que la ley y las normas establecen”.

ENTREVISTA 3: PARTICIPANTE N.º 03

Entrevistado	Participante N° 03
Entrevistador	Joseph Elibelthon Machaca Canaza
Fecha	06 de septiembre del 2024
Hora	07:34 p. m.
Lugar de la entrevista	Reunión vía videollamada virtual WhatsApp.
Información relevante sobre el entrevistado	El participante desempeña el cargo de técnico en la PCFFS sede de San Gabán. Es ingeniero de profesión.

Entrevistador: *¿Qué medidas cree usted que son efectivas para combatir la tala ilegal en la región Puno?*

Participante N.º 03: *“Realizar un real y correcto inventario forestal en los operativos, se debe tener un adecuado control al realizar el despacho de todos los productos forestales, y los maderables y no maderables, y un control más estricto por parte de las autoridades regionales. También se deben actualizar en temas como las leyes,*

en específico el Decreto Supremo 046 – 2006 – AG (Ley que aprueba la categorización de especies amenazadas de Flora Silvestre). Hay que seguir con las charlas de sensibilización y esperar que se cuente sobre todo con el apoyo del Gobierno regional, siendo ellos los actores con los que venimos trabajando y que tienen mayor influencia dentro de las actividades económicas que involucran los recursos forestales y la fauna silvestre en la región. También se debe realizar actividades en conjunto con la Fiscalía y la Policía, y también con aduanas para reducir el tráfico de flora y fauna mediante operativos, y difusión de información sobre todo operativos con la Fiscalía y la Policía”.

ENTREVISTA 4: PARTICIPANTE N.º 04

Entrevistado	Participante N.º 04
Entrevistador	Joseph Elibelthon Machaca Canaza
Fecha	10 de septiembre del 2024
Hora	02:35 p. m.
Lugar de la entrevista	Agencia Agraria San Román - Juliaca
Información relevante sobre el entrevistado	El participante desempeña el cargo de Técnico de control forestal y de fauna silvestre responsable de la sede San Román. Tiene más de 11 años de experiencia.

Entrevistador: *¿Qué medidas cree usted que son efectivas para combatir la tala ilegal en la región Puno?*

Participante N° 04: *“Para combatir la tala ilegal todas las autoridades que les competen o estén involucradas en el sector, tienen que trabajar articuladamente, no podría trabajar, por ejemplo, el SERFOR por un lado y la Policía Nacional del Perú por otro lado, ambas o todas las entidades que estén involucradas el sector forestal tienen que trabajar unidos. En lo que se refiere a las medidas de protección, yo creo que protegen a la tala ilegal de esta región. Actualmente se viene trabajando en coordinación*

con la fiscalía especializada en materia ambiental y la policía ecológica, en operativos inopinados, y se viene realizando operativos coordinadamente en diferentes sectores de la selva de Puno, con el fin de combatir la tala ilegal, muy aparte se hace las charlas que sensibilicen a la población en diferentes zonas de Sandía y San Gabán. Hay leyes como el Decreto Supremo 046 – 2006 – AG que están desfasadas, comparadas con otras leyes más actualizadas. Yo creo que se deben actualizar y para eso se necesitan bastantes profesionales que estén involucrados a nivel nacional. Hay un cambio constante de los servidores públicos, no hay una continuidad del trabajo, y es por eso que algunas personas dicen que yo vine a tal oficina y estaba otro, y este servidor tiene otra idea de trabajo siempre enfocada a la ley como la Ley 29763. También lo otro es el tráfico ilegal, cuyos funcionarios ‘juegan sucio’. El servidor público se encuentra desprotegido, pueden atentar contra nuestra vida, y no estamos capacitados para enfrentar este tema... Sí podemos hacer las intervenciones, podemos accionar con la Policía y la Fiscalía para actuar; *sin embargo*, es un poco complicado este tema, en el cual articulan a varias entidades del Estado, pero solo se juntan cuando hay un operativo, o aparece información sobre una tala ilegal de algún sector distinto; posteriormente a eso cada entidad trabaja por su lado. *Este* año 2024 no tenemos avisos sobre tala ilegal de nuestra región, parece que las charlas de sensibilización y los propios decomisos que se dan, advierten a aquella persona que quiera hacer el aprovechamiento ilegal a no hacerlo. Parece que está dando resultados, tanto la sensibilización como las notas de prensa que realizamos sobre las actividades que hacemos, la gente lo lee y ya se previene, y no quieren sacar el recurso forestal porque está penado. En el futuro hay que trabajar con más entidades que tengan el compromiso de actuar en favor de la conservación de los recursos forestales, el Gobierno regional tiene que estar más comprometido, las ONG son aliados estratégicos para nosotros porque ellos tienen sus propios trabajos y proyectos en la región Puno.

Para mí no debe perderse las alianzas estratégicas con las entidades; al contrario, hay que involucrar a más entidades a los compromisos. El SERFOR tiene una página web (Alerta SERFOR) donde se puede poner la alerta para avisar a las autoridades. La cantidad del personal es insuficiente para atender toda la región Puno. El cambio de directores deja un vacío y no se sigue con el trabajo que se sigue haciendo. Si bien entran por concurso, hay cierto desconocimiento de algunas autoridades para el cómo actuar frente a esta situación. La permanencia de un director por un periodo de tiempo largo es mejor para nosotros. En la región Puno no hay decomisos. Todo proviene de la región Madre de Dios”.

ENTREVISTA 5: PARTICIPANTE N.º 05

Entrevistado	Participante N.º 05
Entrevistador	Joseph Elibelthon Machaca Canaza
Fecha	10 de septiembre del 2024
Hora	08:41 p. m.
Lugar de la entrevista	Reunión virtual vía Meet.
Información relevante sobre el entrevistado	El participante tiene el cargo de técnico en fauna silvestre en la ciudad de Puno. Es egresado en la carrera de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa -UNAS. Cuenta con 10 años de experiencia.

Entrevistador: *¿Qué medidas cree usted que son efectivas para combatir la tala ilegal en la región Puno?*

Participante N.º 05: *“Nosotros para combatir la tala ilegal realizamos actividades de control y también actividades preventivas como son operativos, sensibilización a la población, y, generalmente, realizamos actividades también en conjunto con otras entidades que son competentes como la fiscalía especializada en*

materia ambiental, la policía del medioambiente, la SUNAT y hay ocasiones que nos apoya el Serenazgo. Pienso que las medidas efectivas para combatir la tala ilegal son muy difíciles de aplicar, porque generalmente esta actividad la realizan en zonas donde no hay acceso, donde no hay comunicación; pero donde nosotros sí podemos hacer efectivo, esto es precisamente en nuestros puestos de control y también en operativos que nosotros realizamos en las carreteras. Yo pienso que la medida más fuerte que nosotros podemos tener para combatir la tala ilegal es realizar acciones de prevención con la población y que ellos sean actores de poder denunciar a estas actividades, a través de aplicativos de internet como lo es Alerta SERFOR. Muchas de las intervenciones que hemos tenido de tala y transporte ilegal, han sido por estas denuncias anónimas que la población a veces realiza y siendo nosotros una entidad con ocho técnicos que tienen esa capacidad de decidir en abrir un procedimiento administrativo, es un poco difícil abarcar un territorio tan grande como es la región Puno. Entonces es una limitante como también es una fortaleza que las instituciones tengan esa información para poder hacer sus denuncias. El Estado quiere formalizar las autorizaciones relacionadas a la fauna silvestre y formaciones boscosas. Generalmente, en regiones donde hay más amazonía, ya no hay SERFOR, o sea que las funciones del SERFOR pasaron a la autoridad regional forestal (Gobierno regional) porque así lo dicta la Constitución Política. Curiosamente de estos lugares es donde sale bastante recurso forestal maderable, entonces hay ahí mucho por poder pensar. El SERFOR al ser una entidad que hace cumplir la ley, somos como 'policías' que cuidan y protegen a la ciudadanía, pero no tiene presupuesto para implementar proyectos, igual que la Policía. Muchos de los delitos de tala ilegal, nosotros lo evidenciamos mediante operativos y diligencias que hacemos en la selva, o a través de las denuncias que hacen los ciudadanos. Esto nos restringe, ya que podríamos hacer un

mejor trabajo si contáramos con sistemas satelitales, los cuales tenemos, pero es básico, no es para que hagan un análisis minucioso.

La Queñua es el árbol que más se tala, ya que se hace carbón con su madera, y los venden a la ciudad de Juliaca para pollerías. El desconocimiento de la ley es el flagelo más grande, hay acciones de difusión y acción, pero en algunas municipalidades es frecuente ver cuán rápido pueden cambiar de personal, no hay estabilidad laboral y eso debilita la actividad contra la tala ilegal. Mejorar los puestos de control estratégicos, ampliarlos y, además de implementarlos y de poner más personas, como en Desaguadero, donde hay poco o nulo personal, o sandía, donde ingresa madera ilegal de Bolivia”.

ENTREVISTA 6: PARTICIPANTE N.º 06

Entrevistado	Participante N.º 06
Entrevistador	Joseph Elibelthon Machaca Canaza
Fecha	11 de septiembre del 2024
Hora	08:06 p. m.
Lugar de la entrevista	Reunión Virtual vía Meet
Información relevante sobre el entrevistado	El participante tiene el cargo de técnico en control forestal y de fauna silvestre. Es biólogo de profesión, y tiene más de 6 años de experiencia.

Entrevistador: *¿Qué medidas cree usted que son efectivas para combatir la tala ilegal en la región Puno?*

Participante N.º 06: *“Respecto a la primera pregunta, básicamente se tiene el módulo de control SNIFFS (Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre), tenemos también la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, los decretos legislativos N.º 1220 (que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal) y el N.º 1319 (que establece medidas para promover el comercio de productos forestales*

y de fauna silvestre de origen legal). También tenemos normas en general, que establecen puestos de control estratégicos conformados por personal capacitado (los trabajadores). Están también los servidores públicos, aquellos que verifican todo lo relacionado con el transporte de la madera formal. Es de gran ayuda la ley de las especies protegidas, pero creo que esta debería actualizarse. Igualmente, la articulación de organizaciones sí contribuye a las medidas de protección para evitar la tala ilegal”.

ENTREVISTA 7: PARTICIPANTE N.º 07

Entrevistado	Participante N.º 07
Entrevistador	Joseph Elibelthon Machaca Canaza
Fecha	17 de septiembre del 2024
Hora	04:20 p. m.
Lugar de la entrevista	Consultorio jurídico del participante
Información relevante sobre el entrevistado	La participante ejerce como abogada litigante con más de 10 años de experiencia, contando con un doctorado en Derecho y una tesis relacionada al tema ambiental.

Entrevistador: *¿Qué medidas cree usted que son efectivas para combatir la tala ilegal en la región Puno?*

Participante N.º 07: *“Actualmente no hay medidas eficaces y la ley está ‘‘pintada’’ porque el Estado si bien tiene la ley, no la aplica, no hay reglamento a la misma, no hay sanciones administrativas por parte de los Gobiernos regionales para promover en cada zona forestal su protección; lo que se ha visto contrariamente a la protección es la matanza de los representantes comunales de los defensores del ambiente, de los defensores de las tierras comunales. Entonces, se ha visto una agresión y se ha visto una omisión dolosa por parte del Estado que no está protegiendo para nada la flora. Hace poco escuché a una representante del Estado de SERFOR que decía que ellos tienen*

calidades de árboles de madera y una cantidad inmensa que desconocía la verdad; tienen la cantidad del estudio, pero no conocen ni el lugar. Debemos mencionar que la minería ilegal es una grave amenaza contra los árboles porque están depredando toda la Amazonía peruana, y ahí no están trabajando; o si a veces van, hay actuaciones para intervenir esos lugares, eso es un día, pero la actividad que realizan ellos es permanente y lo que necesitamos son medidas que sean permanentes y que sean efectivas. Existe una infinidad de medidas que el Estado debe implementar; pero estas deben ser permanentes porque la tala es un tema constante y del día de cierto grupo de personas y también de poder, porque también hay personas jurídicas que amparadas y autorizadas por el Estado están explotando el producto maderable del Perú sin autorización, y si tienen permiso para explotar un sector, ellos explotan por partida triple. No hay control. Hay una omisión dolosa por parte de organismos como el SERFOR. Respecto al objetivo de conocer las medidas de protección contra la tala ilegal en nuestra región, considero que, dentro del TUPA del Gobierno regional, o los gobiernos municipales o locales cercanos, o donde existan recursos maderables, se debe implementar un monto por cobranza de tributo a favor de ese Gobierno local o regional; por ejemplo, por la extracción no solo de árboles, sino como de muchos otros recursos. He visto que no lo implementan e inician procesos penales con los que se dedican a la extracción de madera como recurso natural, pero no está implementado dentro de los reglamentos, dentro del TUPA; entonces, implementarlo ayudaría a que se pueda sancionar, además de asegurar los ingresos para la creación de colegios, bibliotecas y demás establecimientos que necesita nuestra región, y el costo no debe de ser bajo, sino uno adecuado. Este debe ser un recurso adecuado para mantener el propio recurso, pero esto se debe a que el territorio peruano está considerado en la Amazonía, y no hay ese número suficiente de personal que pueda desplegarse a estos lugares y garantizar esa ejecución o estudio del impacto ambiental

por tal o cual situación. Entonces hay omisiones dolosas hasta cierto punto respecto a nuestros funcionarios del SERFOR y el Ministerio de Agricultura, deben de implementarlo, ya que la selva se muere y sus especies protegidas cómo quedan. Hay una omisión dolosa que los procuradores también se están descuidando, se están ocupando de cuestiones que en su escritorio lo conocen y en su escritorio lo resuelven, pero esto de la tala es necesario desplegarse, viajar, verificar, sacar muestras y tomas fotográficas, y llevar a expertos a esa zona. También sería maravilloso tener, por ejemplo, controladores o máquinas que controlen por el aire toda la Amazonía peruana, y cuantificar cuántos árboles se tienen en la región Puno. Se debe generar medidas adecuadas, pero para tenerlas, se debe saber y hacer un estudio real de las debilidades y fortalezas que tenemos en la región Puno, sin ese instrumento válido no podremos llevar a cabo esas medidas de protección. Cada uno explota como puede o como quiere, como si no hubiera una organización o estado de derecho en el cual debamos nosotros los usuarios responder no solo es el IGV, sino con una extracción en concreto”.

ENTREVISTA 8: PARTICIPANTE N° 08

Entrevistado	Participante N.º 08
Entrevistador	Joseph Elibelthon Machaca Canaza
Fecha	18 de septiembre del 2024
Hora	08:18 p. m.
Lugar de la entrevista	Corte Superior de Justicia de Puno – San Román.
Información relevante sobre el entrevistado	El participante desempeña el cargo de juez de investigación en la ciudad de Juliaca con una experiencia de más de 7 años. Es abogado de profesión y tiene una maestría especializada en Derecho Penal.

Entrevistador: *¿Qué medidas cree usted que son efectivas para combatir la tala ilegal en la región Puno?*

Participante N.º 08: *“Contra el tema de la tala ilegal existen varias medidas, desde administrativas hasta judiciales, pero si en concreto hablamos de las medidas para combatir la tala ilegal, esa sería la prevención; entonces tendría que existir un mayor control en las vías porque son finalmente en ellas donde podemos captar este tipo de tráfico. Si queremos ir más adentro tendría que existir mayor énfasis en la Administración Pública, cuyos funcionarios tendrían que efectuar controles o focalizaciones en cada área, donde al menos sean consideradas zonas forestales de nivel primario o secundario, y enfocarnos allí para que no se genere esa tala ilegal. Esto requiere la participación conjunta de la Policía, la Fiscalía, el SERFOR en esas zonas y declararlas intangibles, y de ser el caso, el Gobierno regional con los gobiernos locales deben ejercer mayor control para evitar esa tala ilegal”.*

**CUADRO DE CODIFICACIÓN CUALITATIVA POR COLOR DE LOS
RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS**

ENTREVISTADO	FRASES CLAVE	CÓDIGO DE COLOR
Participante 1	- Se trata de prevenir la tala ilegal, para ello se debe concientizar, finalmente, tener en cuenta que el ser humano, al igual que los animales y las plantas, forma parte del medioambiente. - Realizar la prevención del delito, no solo por parte del fiscal, sino también por la parte administrativa.	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN
Participante 2	- Los modos de proteger o las medidas eficaces que tenemos nosotros para poder proteger o que consideramos nosotros, número uno, es el tema definitivamente de la concientización y la información de la población que es la más vulnerable ante la tentación de caer en un delito de tráfico ilegal de productos forestales. - Considero que una de las medidas más importantes es la educación en cuanto a las personas a las poblaciones para que puedan ellos de alguna manera entender que el aprovechamiento de los recursos forestales no está prohibido si no que debe de ser sostenible y que debe de ser dentro de los	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

	<i>márgenes que la ley y las normas establecen.</i>	
Participante 3	<i>- Hay que seguir con las charlas de sensibilización.</i>	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN
Participante 4	<i>- Charlas que sensibilicen a la población en diferentes zonas de Sandia y San Gabán.</i> <i>- Charlas de sensibilización y propios decomisos que se dan, advierten a aquella persona que quiera hacer el aprovechamiento ilegal a no hacerlo.</i>	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN
Participante 5	<i>- Actividades de control y también actividades preventivas como son operativos, sensibilización de la población, y, generalmente, realizamos actividades también en conjunto con otras autoridades que son competentes.</i>	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN
Participante 8	<i>- Si en concreto hablamos de las medidas para combatir la tala ilegal, esa sería la prevención.</i>	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN
Participante 3	<i>- Se debe de realizar actividades en conjunto con la Fiscalía y la Policía.</i>	ACCIÓN CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES
Participante 4	<i>- Ambas o todas las entidades que estén involucradas en el sector forestal tienen que trabajar unidos y en coordinación.</i>	ACCIÓN CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES
Participante 5	<i>- Actividades de control y también actividades</i>	ACCIÓN CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES

	<i>preventivas como son operativos, sensibilización de la población, y, generalmente, realizamos actividades también en conjunto con otras autoridades que son competentes.</i>	
Participante 6	<i>- La articulación de organizaciones sí ayuda a las medidas de protección para la tala ilegal.</i>	ACCIÓN CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES
Participante 8	<i>- Participación de la Policía, de la Fiscalía, del SERFOR. Se debe declarar que esas zonas sean intangibles, y, de ser el caso, el Gobierno regional junto con los gobiernos locales, debe establecer mayor control para evitar esa tala ilegal.</i>	ACCIÓN CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES
Participante 3	<i>- Realizar un real y correcto inventario forestal en los operativos.</i>	OPERATIVOS Y CONTROL
Participante 5	<i>- Actividades de control y también actividades preventivas como son operativos, sensibilización de la población, y, generalmente, realizamos actividades también en conjunto con otras autoridades que son competentes.</i> <i>- Donde nosotros sí podemos hacer efectivo, esto es precisamente en nuestros puestos de control y también en operativos.</i>	OPERATIVOS Y CONTROL

	- Mejorar los puestos de control estratégicos y ampliarlos, además de implementarlos. - Actividades de control y también actividades preventivas como son operativos, sensibilización de la población, y, generalmente, realizamos actividades también en conjunto con otras autoridades que son competentes.	
Participante 7	- Hay personas jurídicas que, amparadas y autorizadas por el Estado, están explotando el producto maderable del Perú sin autorización, y si tienen permiso para explotar un sector, ellos explotan por partida triple, entonces no hay control.	OPERATIVOS Y CONTROL
Participante 8	- Sería que exista mayor control en las vías porque son finalmente en ellas donde podemos captar este tipo de tráfico.	OPERATIVOS Y CONTROL
Participante 4	- El SERFOR tiene páginas web (Alerta SERFOR) donde se puede poner la alerta para avisar a las autoridades sobre la tala ilegal.	USO DE TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES
Participante 5	- A través de aplicativos de internet como lo es Alerta SERFOR.	USO DE TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES
Participante 6	- Se tiene el módulo de control SNIFFS (Sistema Nacional de Información	USO DE TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES

	<i>Forestal y de Fauna Silvestre).</i>	
Participante 7	<i>- Sería maravilloso tener, por ejemplo, controladores o máquinas que controlen por el aire toda la Amazonía peruana, y cuantificar cuántos árboles se tienen en la región Puno. Se debe generar medidas adecuadas; pero para tenerlas, se debe saber y hacer un estudio real de las debilidades y fortalezas que tenemos en la región Puno.</i>	USO DE TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES
Participante 3	<i>- Se deben actualizar en temas como las leyes, en específico el Decreto Supremo 046 – 2006 – AG (Ley que aprueba la Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre).</i>	MARCO LEGAL Y NORMATIVO
Participante 4	<i>- Hay leyes como el Decreto Supremo 046 – 2006 – AG que están desfasadas, comparadas con otras leyes más actualizadas. Yo creo que se deben actualizar.</i>	MARCO LEGAL Y NORMATIVO
Participante 5	<i>- El desconocimiento de la ley es el flagelo más grande.</i>	MARCO LEGAL Y NORMATIVO
Participante 6	<i>- Tenemos también la Ley N.° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, y los decretos legislativos N.° 1220 (que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal) y el N.° 1319 (que establece</i>	MARCO LEGAL Y NORMATIVO

	<i>medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal.</i> <i>- También ayuda la ley de las especies protegidas; pero creo que esta debería actualizarse.</i>	
Participante 7	<i>El Estado si bien tiene la ley, no la aplica.</i>	MARCO LEGAL Y NORMATIVO
Participante 4	<i>-Hay un cambio constante de los servidores públicos.</i> <i>-Si bien entran por concurso, hay un cierto desconocimiento de algunas autoridades para el cómo actuar frente a esta situación.</i>	FUNCIONARIOS CON MAYOR TIEMPO EN SUS PUESTOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL
Participante 5	<i>- Hay acciones de difusión y acción, pero en algunas municipalidades es frecuente ver cuán rápido pueden cambiar de personal, no hay estabilidad laboral y eso debilita la actividad contra la tala ilegal.</i>	FUNCIONARIOS CON MAYOR TIEMPO EN SUS PUESTOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL
Participante 7	<i>- No hay la cantidad de personal suficiente que pueda desplegarse a estos lugares y garantizar esa ejecución o estudio del impacto ambiental por tal o cual situación.</i>	FUNCIONARIOS CON MAYOR TIEMPO EN SUS PUESTOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL
Participante 3	<i>- Y esperar que se cuente sobre todo con el apoyo del Gobierno regional.</i>	APOYO DEL GOBIERNO
Participante 4	<i>- El Gobierno regional que tiene que estar más comprometido, las ONG</i>	APOYO DEL GOBIERNO

	<i>que son aliados estratégicos para nosotros.</i>	
Participante 7	<i>- Se ha visto una omisión dolosa por parte del Estado.</i>	APOYO DEL GOBIERNO
Participante 2	<i>- Hay que tener en cuenta cuáles son las causas de la deforestación, número uno: Es el tema comercial, otro es el tema agrícola y una de las causas más grandes de deforestación que tenemos en nuestro país, no solamente en la región Puno, es la agricultura y la ganadería, espacios de selva amazónica que han sido depredados justamente por temas de realización de actividades de agricultura; entonces eso hay que considerar, minimizar estos impactos, y hacerlos de una manera sostenible en la región Puno.</i>	MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA AGRICULTURA Y LA MINERÍA ILEGAL
Participante 5	<i>- En regiones donde hay más Amazonía ya no hay SERFOR, o sea que las funciones del SERFOR pasaron a la autoridad regional forestal (Gobierno regional).</i>	REDUCIR LA CORRUPCIÓN
Participante 7	<i>- Lo que necesitamos son medidas que sean permanentes y que sean efectivas. Hay una infinidad de medidas que el Estado debiera de implementar, pero</i>	PERMANENTES LEYES Y MEDIDAS

	<i>permanentes porque la tala es un tema constante.</i>	
--	---	--

CAPÍTULO V

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1 Resultados obtenidos a través de las entrevistas

En referencia al Objetivo General, el cual tenía como propósito determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024, se ha encontrado que los entrevistados coinciden que las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable más efectivas son las siguientes:

5.1.1 Sensibilización y prevención

Los participantes 1, 2, 3, 4 y 5 coincidieron en que una de las medidas de protección contra la tala ilegal, en la región Puno, sería el de concientizar a la población, sobre todo a la más vulnerable. Se destaca que muchas personas involucradas tienden a caer en la tala ilegal de recurso forestal por falta de información.

“Los modos de proteger o las medidas eficaces que tenemos nosotros para poder proteger o que consideramos nosotros, número uno, es el tema definitivamente de la concientización y la información de la población que es la más vulnerable ante la tentación de caer en un delito de tráfico ilegal de productos forestales” (Participante 02)

La tala ilegal tiende muchas veces a afectar a comunidades rurales que tienen dependencia de los recursos económicos para su sostenimiento, esto aunado a la falta de alternativas económicas puede dar lugar a que los habitantes opten por hacer estas actividades ilícitas (las ciudades principales no están exceptuadas de estas acciones, pues debido a la escasez económica pueden estar cayendo en la misma actividad ilícita). El que

se haga charlas de sensibilización, sobre todo en zonas estratégicas y el acceso a la información a los pobladores en comunidades rurales aledañas y cercanas a bosques puede causar un gran impacto al querer reducir las actividades ilegales en la región Puno.

Por otro lado, tenemos a la prevención, en las cuales los participantes 3, 5, 6 y 7 coincidieron en que es una medida de protección fundamental contra la tala ilegal, la prevención es un componente esencial en la lucha contra dicha acción. Las medidas preventivas, como la educación, los operativos y la concientización deben formar parte de un enfoque integral para abordar las causas y las posibles consecuencias de la problemática. Además, la coordinación entre diferentes entidades, tanto administrativas como fiscales, refuerza la efectividad de las estrategias preventivas.

5.1.2 Acción conjunta de las autoridades

Los participantes 3, 4, 5, 6 y 8 coincidieron en que una de las medidas de protección contra la tala ilegal, en la región Puno, sería el de la acción conjunta con las autoridades. Esta emerge como un elemento crítico en la lucha contra la tala ilegal en la región Puno. Los participantes destacan que la coordinación entre la fiscalía, la policía ambiental, el SERFOR, los gobiernos regionales y gobiernos locales, y otras entidades, son esenciales para lograr una mayor efectividad en las medidas de protección. La cooperación interinstitucional permite una aplicación más efectiva de la ley y una mayor capacidad para llevar a cabo operativos de control y actividades preventivas.

“Participación de la Policía, de la Fiscalía, del SERFOR esas zonas sean intangibles, y de ser el caso el gobierno regional, con gobiernos locales, mayor control para evitar esa tala ilegal”.
(Participante 08)

5.1.3 Operativos y control vías

Los participantes 3, 5, 7 y 8 coincidieron en que una de las medidas de protección contra la tala ilegal, en la región Puno, en primer lugar, es el control de las vías y los operativos. En segundo lugar, tenemos las herramientas como el Inventario Forestal en los operativos, para evaluar el impacto de la tala ilegal y los operativos para prevenir y controlar las actividades ilegales en progreso. En tercer lugar, está la mejora de los puestos de control, la ampliación y mejora de los puestos de control en zonas estratégicas puestas en las carreteras principales, para que entren estos productos forestales ilegales. Estas serán esenciales para monitorear el tráfico de los bienes forestales. El control en las vías: El monitoreo del transporte de productos forestales ilegales en las carreteras es crucial para interceptar la tala ilegal en movimiento.

La implementación de más puntos de control y operativos móviles puede aumentar la capacidad de las autoridades para detectar y detener este tráfico ilegal.

. *“Mejorar los puestos de control estratégicos y ampliarlos, además de implementarlos”.*

. *“Actividades de control y también actividades preventivas como son operativos, sensibilización a la población y, generalmente, realizamos actividades también en conjunto con otras autoridades que son competentes”.* (Participante 5)

5.1.4 Uso de tecnologías y herramientas digitales

Los participantes 4, 5, 6 y 7 coincidieron en que una de las medidas de protección contra la tala ilegal, en la región Puno, sería el uso de tecnologías y herramientas digitales. Esta alternativa ofrece una oportunidad invaluable para optimizar las medidas de control, monitoreo y protección de los recursos forestales en la región. Estas tecnologías si se

actualizan e implementan de manera correcta, pueden mejorar la capacidad de las autoridades para la prevención y combatir la tala ilegal, así como implicar a las comunidades locales y demás personal civil, haciendo denuncias vía internet con aplicaciones como ALERTA SERFOR y así contribuir en la conservación forestal.

“Sería maravilloso tener, por ejemplo, controladores o máquinas que controlen por el aire toda la Amazonía peruana, y cuantificar cuántos árboles se tienen en la región Puno. Se debe generar medidas adecuadas, pero para tenerlas, se debe saber y hacer un estudio real de las debilidades y fortalezas que tenemos en la región Puno”. (Participante 07)

5.1.5 Marco legal y normativo

Los participantes 3, 5, 6 y 7 coincidieron en que una de las medidas de protección contra la tala ilegal, en la región Puno, es el marco normativo y legal. Esto nos refleja varias preocupaciones comunes entre los participantes, así como sugerencias importantes para mejorar la efectividad de las leyes en la protección contra la tala ilegal. Por un lado, tenemos un conjunto de leyes que están desfasadas, las cuales si se actualizaran permitirían una protección más eficaz y adaptada a las necesidades de hoy. Por otro lado, tenemos el desconocimiento de la norma, como la Ley N.º 29763, y los decretos legislativos relacionados con la tala ilegal, cuya desinformación es una barrera significativa para su aplicación efectiva.

*“El desconocimiento de la ley es el flagelo más grande”.
(Participante 05)*

También la falta de aplicación efectiva por parte del Estado. A pesar de la existencia de un marco legal adecuado, la falta de una aplicación rigurosa de estas leyes es vista como un obstáculo mayor. Es necesario mejorar la capacidad de fiscalización, sanción y control por parte del Estado para asegurar que las normativas se cumplan de manera efectiva y se reduzca la tala ilegal. En palabras más precisas, el marco legal y normativo existente en el Perú proporciona una base sólida para la lucha contra la tala ilegal, pero su eficiencia dependerá en gran parte de su actualización, conocimiento y aplicación adecuada.

5.1.6 Funcionarios con mayor tiempo en sus puestos para mejorar el desempeño laboral

Los participantes 3, 5, 6 y 7 coincidieron en que una de las medidas de protección contra la tala ilegal en la región Puno es el de considerar el mayor tiempo en los puestos de los funcionarios públicos para mejorar el desempeño laboral, el cual revela el impacto negativo de la rotación constante, mencionada por varios participantes. La rotación debilita la capacidad de las autoridades para llevar a cabo acciones efectivas contra la tala ilegal, dado que, si bien los funcionarios entran por concurso, en muchos casos no cuentan con la experiencia ni el conocimiento necesario para enfrentar las situaciones relacionadas con la tala ilegal de manera efectiva; además de que el tiempo precario en sus puestos dificulta que puedan adaptarse a sus funciones, lo que complica su labor y desempeño.

- *“Si bien entran por concurso, hay un cierto desconocimiento de algunas autoridades para el cómo actuar”. (Participante 4)*
- *“Hay acciones de difusión y acción, pero en algunas municipalidades es frecuente ver cuán rápido pueden cambiar de*

personal, no hay estabilidad laboral y eso debilita la actividad contra la tala ilegal”. (Participante 05)

Tenemos también la insuficiencia de personal: La falta de personal capacitado en las áreas afectadas agrava la situación, ya que no se puede garantizar la ejecución adecuada de estudios de impacto ambiental ni la realización de operativos de control. Para mejorar el desempeño en la lucha contra la tala ilegal, es fundamental que los funcionarios públicos permanezcan en sus puestos durante más tiempo, lo que permitiría una mayor especialización y continuidad en la implementación de medidas. Además, la estabilidad laboral y el conocimiento adecuado sobre el marco legal y las acciones de control son cruciales para mejorar la efectividad en la protección de los recursos forestales en Puno.

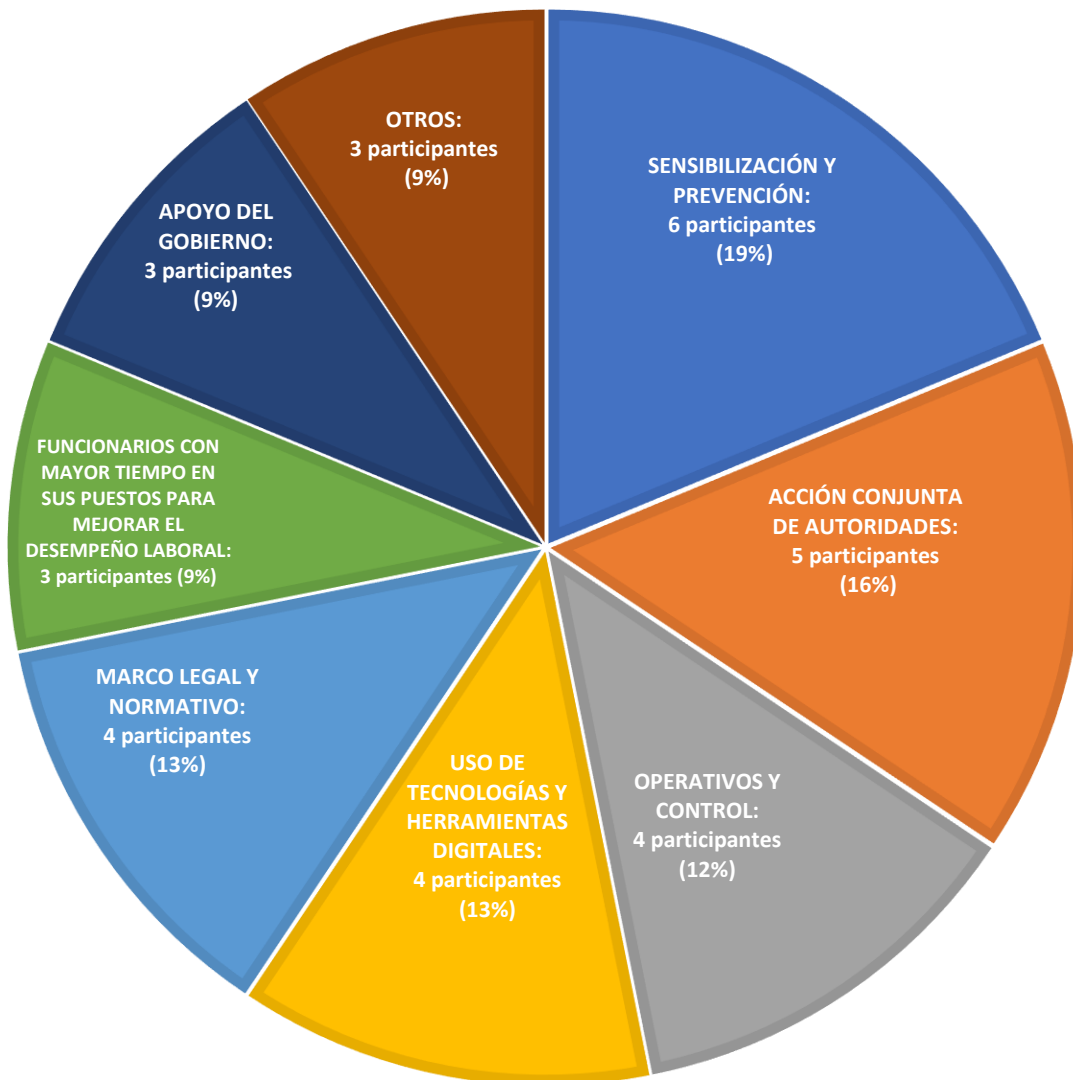
5.1.7 Apoyo del Gobierno

Los participantes 3, 5, 6 y 7 coincidieron en que una de las medidas de protección contra la tala ilegal, en la región de Puno, es el apoyo del Gobierno. Se espera un mayor involucramiento, sobre todo del gobierno regional, ya que su participación es clave para la implementación y supervisión de políticas contra la tala ilegal. Sin embargo, existe una percepción de que el apoyo actual es limitado o no está a la altura de lo necesario. También están las colaboraciones con distintas ONG, con las cuales el Gobierno debe comprometerse a trabajar en conjunto, ya que sería una medida útil en la lucha contra la tala ilegal. Esto permitiría el aprovechamiento de los recursos y la experiencia de ambas partes en diferentes ámbitos para hacer más efectiva la lucha contra la tala ilegal. Por último, está la omisión por parte del Estado, lo cual merece un llamado de atención, ya que esta falta de intervención o compromiso puede socavar los esfuerzos de conservación y prevención, lo que sugiere que el Estado debe tomar medidas más concretas y visibles para abordar el problema de manera efectiva.

5.1.8 Otras medidas

Por último, tenemos otros factores como son minimizar el impacto que provoca la agricultura y la minería ilegal, ya que en la región Puno dichas actividades económicas son las principales causas de la tala ilegal. Asimismo, el tema de la corrupción es algo recurrente, no solo en este segmento de estudio, sino que es una realidad nacional, la cual ha mermado en gran medida el potencial que tenemos como país. La corrupción de funcionarios es un tema difícil de tratar, ya que tiene muchos factores y causas, desde una ganancia mínima de la autoridad, la cual se ve obligada a recurrir en estos asuntos, hasta una ausencia por parte del Gobierno, el cual no protege de manera adecuada a sus trabajadores que incluso deben poner en riesgo su vida, ya que deben enfrentarse no solo a pobladores que talan árboles de manera ilegal, sino a mafias enteras, las cuales no dudarán en poner en grave peligro de riesgo la vida de los funcionarios con tal de conseguir sus objetivos. Y, por último, está la permanencia de esas medidas impuestas por el Estado, la constancia y la continuidad laboral garantizarán un mejor desempeño y resultados a largo plazo.

GRÁFICO PORCENTUAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN MENCIONADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LAS ENTREVISTAS



5.2 Resultados de los objetivos

5.2.1 Resultados del objetivo específico 1

Objetivo específico 1: Establecer cuál es la efectividad de la aplicación de la Ley N.º 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre” en la lucha contra la tala ilegal de recursos forestales maderables en la región Puno durante el 2024.

Concerniente a este objetivo específico, se interpretaron 09 artículos de la Ley N.º 29763, los cuales tienen relación con las etapas de la cadena de ilegalidad del recurso forestal maderable: 1. Extracción. 2. Almacenamiento. 3. Transporte primario. 4. Transformación primaria. 5. Blanqueamiento. 6. Transporte secundario. 7. Comercialización. Estos artículos se describieron e interpretaron y, posteriormente, se analizaron para determinar el grado de efectividad de la ley en la lucha contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno.

Además, se hizo un apartado en el análisis de la Ley 31973 “Ley que modifica la Ley 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, que aprueba disposiciones complementarias dirigidas a incentivar la zonificación forestal”. Se debe saber si realmente tiene repercusión en la efectividad de la aplicación de la Ley N.º 29763 en lo que concierne a la tala ilegal.

Descripción de los artículos seleccionados de la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, relacionados con la tala ilegal.

Artículo N.º 49: Nos dice que para aprovechar los ambientes forestales y otros de vegetación silvestre (incluyendo los bienes y servicios), se tiene que hacer un pago económico al Estado por el derecho de aprovechamiento, salvaguardando las excepciones establecidas en esta ley.

Nos dice también que los montos recaudados que no sean exclusivos al ámbito forestal, serán destinados a la investigación científica y conservación de los recursos.

Este artículo recalca que cada modalidad de acceso tiene un método para hacer uso del derecho de aprovechamiento, que se basa en la valoración económica que se hizo del recurso forestal. Estos pagos por derecho de aprovechamiento en lo que respecta a permisos forestales se realizan del siguiente modo:

- a) Para la extracción de madera y el acceso forestal de productos maderables y ecoturismo, por superficie, de acuerdo con el recurso otorgado.
- b) Entre otros.

Artículo N.º 51: Nos dice que, por medio del permiso forestal, del Estado y los gobiernos regionales, se dan derechos sobre los terrenos del Estado para aprovechar los recursos forestales. Estos incluyen: a) Derecho a utilizar y disfrutar de los recursos. b) A ser propietario de los productos obtenidos de manera ilegal (madera, productos no maderables y actividades relacionadas con el ecoturismo y la concesión).

Artículo N.º 53: Abarca el compromiso que tienen los concesionarios por la integridad de la autorización que les otorgaron, asegurando dos cosas: El primero es el aprovechamiento sostenible de acuerdo con el plan de manejo y su contrato concerniente. Por ello adoptan medidas para impedir la extracción ilícita y otras acciones que afectan la integridad de la concesión. El segundo es que estos tienen que denunciar pertinentemente los hechos a quien compete, ya sea la autoridad regional, autoridad policial o la autoridad militar más cercana.

Artículo N.º 120: El SERFOR (con opinión antelada del Ministerio de Producción) instituye las herramientas para coordinar e implementar, con el fin de

asegurar el correcto proceso del bien forestal, a partir de su extracción hasta su comercialización, incluyendo también la exportación.

Permisos que otorgan las autoridades correspondientes: a) Regional Forestal y de Fauna Silvestre. b) Instauran plantas de transformación primaria. c) Ministerio de la producción: Base de datos para la inscripción de las plantas de transformación secundaria). Gobiernos regionales: Previamente para otorgar la licencia de funcionamiento exigen a las plantas de transformación primaria la autorización de la autoridad forestal.

Artículo N.º 121: Nos dice que solamente se da el transporte, transformación y comercialización de productos forestales y de fauna silvestre por personas, ya sean naturales o jurídicas que procedan de alguna de las modalidades de aprovechamiento de la presente ley, y que sean obtenidas habiéndose cumplido con las documentaciones de administración forestal y fauna silvestre anticipadamente dados en aprobación. También los bienes importados que confirmen su origen lícito en acorde de lo que señale esta ley.

El SERFOR y las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre, tienen la facultad de examinar las plantas de transformación, zonas de acopio o depósitos de madera, y otros productos forestales y de fauna silvestre. A fin de comprobar su existencia, y las que diariamente son asignadas en un registro de entradas y salidas de productos, las cuales esta misma ley brinda sus descripciones.

Artículo N.º 126: Nos dice que las personas están obligadas ante el requerimiento de la autoridad forestal, a confirmar el origen legal de cualquier producto o espécimen de flora y fauna.

Cualquier persona que esté en posesión, transporte y comercialice un bien de flora o fauna silvestre, que no logre probar su origen lícito ante el requerimiento de la autoridad,

será motivo de incautación o decomiso de dicho producto. También se le aplicará las respectivas sanciones de esta ley, muy ajeno de que se conozca o no su origen ilícito. Están exentos de esta acreditación, los bienes que provienen de plantaciones forestales de especies exóticas.

Los dueños de plantas de transformación de bienes forestales y de fauna silvestre que obtengan o procesen estos productos, deben tener permiso de las autoridades competentes.

Artículo N.º 127: La entidad SERFOR crea mecanismos claros para comprobar el origen lícito y la cadena de custodia de las especies maderables. Estos deben incluir los requisitos para poder supervisar la conducción y la manutención de registros, con el fin de indagar confiablemente las especies desde su extracción hasta su transporte, procesamiento y exportación. El SERFOR también promueve la certificación forestal para permitir el registro y control de la totalidad de las etapas del proceso con la finalidad de demostrar la licitud del producto de exportación.

Artículo N.º 146: Tipifica aquellos comportamientos que son materia de infracción en el ámbito forestal y de fauna silvestre, teniendo en cuenta criterios como el estar orientados a desmotivar comportamientos que den paso o hagan más fácil la extracción, transformación y comercialización ilegal de recursos forestales y de fauna silvestre, entre otros.

Artículo N.º 149: Nos dice que el SERFOR y las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre, están facultados en actividades de supervisión, control y fiscalización, tales como: Pedir a las personas, sean naturales o jurídicas, la documentación y registros respectivos que tengan relación con las actividades forestales y de fauna silvestre. También está la realización de inspecciones en los establecimientos

de las personas (naturales o jurídicas), con notificación previa o sin ella. Esto con el fin de corroborar el desarrollo de procesos productivos y tomar las declaraciones de las personas que se necesiten, usando algún medio disponible para registrarla. En ocasiones para poder ingresar a estos establecimientos, piden ayuda a la fuerza del Estado y de ser obligatorio utilizan el descerraje en locales que estén cerrados, requiriéndose previamente el permiso del juez cuyo pedido se resolverá en el plazo de veinticuatro horas como máximo.

Fundamentación basada en la cadena de ilegalidad de la tala de árboles, usando como referente los artículos seleccionados de la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”

- Fundamentación legal de la etapa "Extracción"

La Ley N.º 29763 establece un marco general para controlar la extracción de recursos forestales maderables en la región Puno. La efectividad de su aplicación en la lucha contra el corte ilícito de árboles maderables depende de varios factores clave.

En primer lugar, la concesión forestal otorga derechos a los concesionarios para aprovechar sosteniblemente los recursos, pero también los responsabiliza por la integridad de sus áreas asignadas (artículos 51 y 53). Esto implica que los concesionarios deben implementar medidas efectivas para evitar la extracción ilegal y denunciar cualquier actividad ilícita, actuando como custodios de los recursos.

La trazabilidad desde la extracción hasta la comercialización (artículos 120 y 127) es otro aspecto crucial. Los mecanismos establecidos por SERFOR para rastrear la procedencia de los productos maderables buscan garantizar que solo los recursos obtenidos legalmente entren en el mercado. Sin embargo, su efectividad dependerá

de la capacidad de las autoridades para inspeccionar y controlar estas acciones, así como de la colaboración de los concesionarios y operadores comerciales.

Finalmente, el marco sancionador (artículos 146 y 149) juega un papel disuasorio importante, al definir claramente las infracciones y establecer mecanismos de auditoría y supervisión. La eficacia de la ley en combatir la tala ilegal dependerá de la rigurosidad con que se apliquen estas sanciones y de la capacidad de las autoridades para realizar auditorías y fiscalizaciones oportunas.

En resumen, la efectividad de la Ley N.º 29763 en la lucha contra la tala ilegal en Puno está estrechamente vinculada a la implementación rigurosa de concesiones responsables, la trazabilidad transparente de los productos de carácter maderable, y un marco sancionador que desincentive las prácticas ilícitas.

- Fundamentación legal de la etapa "Almacenamiento"

La Ley N.º 29763 aborda el almacenamiento de recursos forestales maderables como un componente crucial en la lucha contra el corte ilícito de árboles maderables en la región Puno. La efectividad de la ley en este aspecto se basa en la capacidad de inspección y control por parte de los funcionarios competentes.

El artículo 121 subraya la importancia de la inspección regular de centrales de transformación, almacenes y bodegas de productos forestales y de fauna silvestre. Estas inspecciones, llevadas a cabo por SERFOR y las autoridades regionales, buscan asegurar que todos los productos almacenados sean registrados correctamente y provengan de fuentes legales. La inspección diaria de ingresos y salidas de productos es un mecanismo clave para mantener la trazabilidad y evitar que los productos ilegales entren en la cadena de suministro.

Por otro lado, el artículo 149 refuerza este control mediante auditorías e inspecciones, que pueden realizarse sin previo aviso, garantizando así una supervisión más efectiva. La capacidad de las autoridades para realizar estas inspecciones, incluso en lugares cerrados con el respaldo de la fuerza pública, refuerza la integridad del proceso de almacenamiento y su alineación con las normas legales.

La efectividad de la ley en la lucha contra la tala ilegal en Puno dependerá, por tanto, de la rigurosidad con la que se apliquen estas medidas de control en los lugares de almacenamiento. Un almacenamiento vigilado y regulado minimiza las oportunidades para que productos forestales maderables obtenidos de manera ilegal sean comercializados, contribuyendo significativamente en la protección de los recursos forestales en la región.

- Fundamentación legal de la etapa "Transporte"

La variable "Transporte" desempeña un papel primordial en la efectividad de la Ley N.º 29763 en la lucha contra la tala ilegal de recursos forestales maderables en la región Puno. La ley establece que el transporte de bienes forestales y de fauna silvestre solo es legítimo si proviene de actividades reguladas y autorizadas conforme a los documentos de gestión aprobados. Esta disposición es clave para asegurar que solo los productos obtenidos legalmente circulen en el mercado.

El artículo 121 refuerza el control sobre el transporte al exigir que las autoridades, como el SERFOR y las instancias regionales, realicen inspecciones para comprobar el origen y la legalidad de los bienes transportados. Estas inspecciones, junto con el registro obligatorio de ingresos y salidas, permiten rastrear los bienes desde su origen hasta el final del trayecto, lo que reduce significativamente las

oportunidades de que productos maderables ilegales sean transportados y comercializados.

La eficacia de la ley, por lo tanto, depende en gran parte de la rigurosidad con la que se implementen estas inspecciones y registros. Al garantizar que solo los productos de origen legal sean transportados, se desincentiva el corte ilícito de árboles maderables y se protege la sostenibilidad de los recursos forestales en la región Puno. Además, el poder de auditoría y supervisión del SERFOR y las autoridades regionales, establecido en el artículo 149, es crucial para identificar y sancionar cualquier irregularidad en el transporte, fortaleciendo así la aplicación de la ley y su impacto en el mantenimiento de los recursos forestales.

- Fundamentación legal de la etapa “transformación”

La efectividad de la aplicación de la Ley N.º 29763 en la lucha contra la tala ilegal en la región Puno, se puede analizar mediante la variable "Transformación", que abarca la autorización, fiscalización y supervisión de las plantas de transformación de productos forestales. El artículo 120 de dicha Ley establece un marco de coordinación entre el SERFOR y el Ministerio de la Producción para garantizar la trazabilidad de los recursos forestales, lo que es fundamental para asegurar que los recursos transformados y comercializados provienen de fuentes legales. La intervención de las autoridades regionales y locales, que exigen autorizaciones y realizan supervisiones, es crucial para controlar las actividades de transformación y evitar que se conviertan en canales para la comercialización de madera obtenida de manera ilegal.

Por otro lado, el artículo 121 regula estrictamente el transporte, transformación y comercialización de estos productos, limitando estas actividades

solo a aquellos que cumplen con las documentaciones de gestión forestal aprobados. Esta regulación es esencial para cerrar las brechas que consienten la entrada de productos de origen ilegal en el mercado. Es deber de los agentes verificar la procedencia legal de la madera que procesan, como se menciona en el artículo 126, que refuerza esta cadena de control. Sin embargo, la efectividad de estas medidas depende de la capacidad de los funcionarios para llevar a cabo inspecciones y auditorías, como se describe en el artículo 149. La posibilidad de ejecutar inspecciones sin aviso previo y con apoyo de la fuerza pública es un mecanismo eficaz para detectar y sancionar actividades ilegales, aunque su implementación efectiva requiere recursos suficientes y una coordinación interinstitucional consistente.

En resumen, la Ley N.º 29763 ofrece un marco normativo integral que, si se aplica de manera efectiva, puede ser un instrumento poderoso en la lucha contra la tala ilegal en Puno. La clave está en la aplicación rigurosa de las regulaciones de transformación y en la facultad de las autoridades para inspeccionar y fiscalizar las acciones en toda la cadena de producción y comercialización de productos forestales.

- Fundamentación legal de la etapa “blanqueamiento”

La variable "blanqueamiento" se refiere a la posibilidad de que productos forestales obtenidos de manera ilegal, se integren al mercado de manera lícita a través de procesos de transformación, transporte y comercio. La Ley N.º 29763, en sus artículos 121 y 149, aborda este problema mediante un marco regulador que exige la trazabilidad y el cumplimiento en la presentación de los documentos de gestión forestal aprobados para todas las acciones concernientes con productos forestales y de fauna silvestre.

El artículo 121 enfatiza que solo los productos que provienen de modalidades de aprovechamiento reguladas y que cuentan con la documentación adecuada pueden ser transportados, transformados y comercializados. Esta disposición es crucial para evitar que productos ilegales se "blanqueen" en el mercado. Además, la exigencia de un registro diario de ingresos y salidas de productos en las plantas de transformación y depósitos asegura un seguimiento constante de los recursos, lo que dificulta la inserción de productos ilegales en la cadena de suministro.

Por otro lado, el artículo 149 refuerza la supervisión mediante auditorías e inspecciones. La capacidad del SERFOR y de las autoridades regionales para realizar inspecciones sin previo aviso y pedir la ayuda de la fuerza estatal para acceder a locales cerrados es un mecanismo efectivo para detectar y sancionar el "blanqueamiento" de productos ilegales. Sin embargo, la efectividad de estas medidas depende en gran parte de la periodicidad y rigurosidad con la que se realicen las inspecciones y auditorías, así como de la capacidad de respuesta rápida ante situaciones sospechosas.

En el contexto de la región Puno, donde la tala ilegal es una preocupación constante, la implementación efectiva de estas disposiciones legales es fundamental. El éxito en la lucha contra el "blanqueamiento" de madera ilícita dependerá de la capacidad de las autoridades para aplicar estas regulaciones de manera estricta y constante, evitando que productos de origen ilegal se camuflen como legales a través de la cadena de producción y comercialización.

- Fundamentación legal de la etapa "Comercialización"

La variable "Comercialización" es clave en la lucha contra la tala ilegal de recursos forestales, ya que en esta etapa los productos ilegales pueden infiltrarse en

el mercado. La Ley N.º 29763 establece un marco adecuado para garantizar que solo se comercialicen material forestal y de fauna silvestre que tengan un origen lícito verificable. La trazabilidad, desde la extracción hasta la comercialización, es esencial para prevenir el comercio de productos ilegales.

El artículo 120 establece la necesidad de mecanismos coordinados que aseguren que cada etapa del proceso esté documentada y sea rastreable. Este enfoque de trazabilidad es crucial para evitar que productos ilegales ingresen al mercado a través de canales formales, especialmente en la exportación, donde los estándares internacionales exigen pruebas de legalidad.

El artículo 126 refuerza esta trazabilidad al exigir que cualquier persona que comercialice productos forestales debe probar su origen legal. La posibilidad de incautación de productos que no puedan demostrar su origen, desincentiva la comercialización de productos ilegales, incluso si la persona involucrada no está consciente de su origen ilícito.

Asimismo, el artículo 127 menciona la cadena de custodia, la cual es un mecanismo fundamental para rastrear la legalidad de los productos desde su origen hasta su punto final en el mercado. La promoción de la certificación forestal es otro punto clave, ya que ofrece un sello de garantía sobre la legalidad y sostenibilidad del producto, facilitando su aceptación en mercados más estrictos.

Finalmente, las sanciones estipuladas en el artículo 146, junto con las facultades de auditoría y fiscalización, otorgadas a las autoridades en el artículo 149, son herramientas esenciales para disuadir las actividades ilícitas. Estas medidas, si se implementan de manera estricta en la región Puno, pueden ser altamente efectivas para reducir la tala ilegal, al controlar rigurosamente el comercio de productos

forestales y garantizar que solo los productos legales lleguen al mercado. La clave para su éxito reside en la aplicación rigurosa y continua de estas disposiciones, asegurando que todas las etapas del proceso comercial estén sujetas a control y verificación constante.

- **Ley N.º 31973, norma que modifica la Ley N.º 29763 “Ley forestal y de Fauna Silvestre”.**

Esta ley publicada el 11 de enero del 2024, modifica la Ley N.º 29763 “Ley forestal y de Fauna Silvestre”, específicamente los artículos 29 y 33; además, introduce dos disposiciones complementarias y una al final. En el artículo N.º 29 se establece la atribución al Ministerio de Desarrollo y Riego sobre los bosques de producción permanente, bosques de categoría I y II de la zonificación forestal para la extracción de madera y demás productos que no son alusivos a la madera. En cuanto a la modificación del artículo N.º 33 se orienta a que la zonificación forestal será aprobada por resolución del MIDAGRI (Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, 2024).

Esta ley nos dice que ya nos es necesaria la zonificación forestal, porque los dos artículos que se modifican, más las otras dos disposiciones complementarias y una disposición final introducidas, establecerán que las personas que obtienen permisos para deforestar determinada zona, sin tener alguna medida de preservar ese ambiente concedido por el Estado, no tengan responsabilidad por esta acción. La Ley N.º 29763 permite la explotación comercial del bosque y las actividades agrarias, siempre y cuando estén con armonía y sostenibilidad con los bosques, ya que sin esta sostenibilidad hay peligro de que se dañe y degenere la tierra amazónica, convirtiéndose en arena por su naturaleza sedimentaria. En pocas palabras, esta

modificación incita la degradación de los bosques sin tener un equilibrio para preservarlos y mucho menos imputar una responsabilidad.

Con respecto a los cambios que se hicieron, estos son los siguientes: 1. Se deja a un lado al Ministerio del Ambiente, el cual era la autoridad que aprobaba los procesos de zonificación forestal y el establecimiento de cuáles serán los bosques de producción permanente. La zonificación forestal es un proceso técnico y político que determinará qué zonas tendrán un tipo de uso de los suelos que estén acorde a sus potencialidades y limitaciones, por eso se hacen estudios para definirlos. Antes de esta ley modificatoria, el SERFOR era el encargado de hacer esta evaluación, la cual luego se proponía al Ministerio del Ambiente. Este era el encargado de dar la aprobación de la zonificación forestal. Sin embargo, con esta ley ya no será así, pues es el MINAGRI (entidad que vela más por la productividad que por la sustentabilidad), que se encargará de estas aprobaciones.

El segundo cambio que hace esta ley modificatoria trata sobre la suspensión de los permisos de aprovechamiento de las tierras conocidas como “Títulos Habilitantes”, lo cual afectaría negativamente a la preservación del medioambiente (objetivo principal de la Ley N.º 29763). Con esta modificación se estaría otorgando permisos sin saber la capacidad que tiene el suelo, pues sin la zonificación forestal (acción importante para obtener el título habilitante), no se sabrá qué tanto potencial y/o límites puedan tener las tierras donde se hará la deforestación, vulnerando así el principio de sostenibilidad ambiental.

Con todo lo mencionado, se observa que la Ley N.º 31973, que modifica la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, afecta de manera directa al objetivo de esta última, el cual se enfoca en la conservación de la pluralidad biológica y la contribución al progreso sostenible de nuestro país.

5.2.2 Resultados del objetivo específico N.º 2

Objetivo: Establecer de qué manera se aplica la Ley N.º 26839, enfocada en la preservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el contexto de la tala ilegal de recursos forestales maderables, en la región Puno durante el año 2024.

Artículos de la Ley N.º 26839, relacionados con el objetivo específico N.º 02

- Respecto a las disposiciones generales

Artículo 3. En el contexto del desarrollo sostenible, la conservación y uso responsable de la diversidad biológica implica:

- a) Proteger la variedad de ecosistemas, especies y genes, asegurando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales para la supervivencia de las especies.
- b) Fomentar una distribución justa y equitativa de los beneficios obtenidos de la utilización de la diversidad biológica.

Artículo 4. El Estado tiene la soberanía para implementar acciones destinadas a la preservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.

En función de esta soberanía, el Estado establece y reglamenta el uso sostenible de los elementos de la diversidad biológica.

Artículo 5. En cumplimiento del artículo 68 de la Constitución Política del Perú, el Estado impulsa:

- a) El enfoque en la conservación de ecosistemas, especies y genes, con una prioridad en aquellos de alto valor ecológico, económico, social y cultural, establecidos en la

Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica, mencionada en el artículo 7 de esta ley.

d) El prevenir la contaminación y degradación de ecosistemas terrestres y acuáticos, por las prácticas de conservación y manejo.

e) El rehabilitar y restaurar los ecosistemas que fueron degradados.

h) La inclusión de criterios ecológicos en los procedimientos de planificación ambiental y territorial para el mantenimiento de la diversidad biológica.

Fundamento basado en los artículos mencionados

Artículo 3, inciso a): Enfatiza la protección de la variedad de ecosistemas, especies y genes, lo cual es fundamental en la lucha contra la tala ilegal. En Puno, la deforestación ilícita pone en riesgo la integridad de los bosques y los servicios ecológicos que estos brindan, como regular el clima y proteger el suelo. La aplicación de este artículo exige la implementación de medidas que avalen la protección de los bosques, así como el mantenimiento de los procesos ecológicos primordiales para que sobrevivan las especies.

Artículo 3, inciso b): Promueve la distribución equitativa y justa de los beneficios derivados del uso de la variedad biológica. En el caso de la tala ilegal en Puno, los beneficios obtenidos de manera ilícita no solo generan una distribución desigual de los recursos, sino que también privan a las comunidades locales de los beneficios legales y sostenibles. La aplicación de este artículo implica fomentar prácticas de gestión forestal sostenible que permitan a las comunidades locales beneficiarse equitativamente, combatiendo así la tala ilegal.

Artículo 4: Otorga al Estado la soberanía para regular el uso sostenible de los elementos de la diversidad biológica. En Puno, la aplicación efectiva de este artículo permitiría al Estado implementar y hacer cumplir regulaciones estrictas contra la tala ilegal, asegurando que el aprovechamiento de los recursos forestales maderables se realice de manera sostenible y dentro del marco legal.

Artículo 5, inciso a): Destaca la necesidad de priorizar la conservación de ecosistemas, especies y genes, especialmente aquellos de alto valor ecológico y cultural. En la región Puno, la tala ilegal destruye ecosistemas críticos y especies endémicas, afectando no solo la biodiversidad, sino también el patrimonio cultural de las comunidades. La aplicación de este artículo se manifiesta en la implementación de acciones y programas específicos para proteger estas áreas prioritarias.

Artículo 5, inciso d): El prevenir la degradación de los ecosistemas es fundamental en la región Puno, donde la tala ilegal contribuye significativamente a la deforestación y degradación del suelo. La aplicación de este artículo requiere el implemento de prácticas de conservación y manejo forestal que eviten la destrucción de los bosques.

Artículo 5, inciso e): La rehabilitación y la restauración de los ecosistemas degradados es un aspecto clave para mitigar las consecuencias de la deforestación ilícita. En Puno, la aplicación de este artículo implicaría ejecutar programas de reforestación y restauración de áreas afectadas por la tala ilegal, promoviendo la recuperación de los servicios ecosistémicos.

Artículo 5, inciso h): Subraya la importancia de incorporar criterios ecológicos en la planificación ambiental y territorial. Para la región Puno, esto significa que las decisiones de uso del suelo y ordenamiento territorial deben considerar la

preservación de la biodiversidad, evitando así que se autoricen actividades que puedan promover la tala ilegal o la degradación de los ecosistemas forestales.

Respecto a la planificación

Artículo 7: La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica es el principal instrumento de planificación para lograr los objetivos establecidos por esta ley y el Convenio. A través de dicha estrategia, se diseñan programas y acciones destinados a preservar la variedad biológica, promover el uso sustentable de sus componentes y garantizar una distribución equitativa y justa de los beneficios generados por su uso.

Artículo 11: Las autoridades sectoriales encargadas del aprovechamiento de los elementos de la variedad biológica deberán realizar evaluaciones regulares sobre su manejo y uso, con el propósito de llevar a cabo las medidas relevantes para garantizar su mantenimiento y conservación.

Fundamento basado en los artículos mencionados

Artículo 7: Establece que la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica es la principal herramienta de planificación para alcanzar los objetivos de la Ley N.º 26839 y del Convenio de Diversidad Biológica. En el contexto de la tala ilegal en Puno, la aplicación de este artículo significa que la Estrategia Nacional debe incluir programas y planes de acción específicos que aborden la problemática de la tala ilegal. Estos planes deben estar orientados a:

- Conservación: Implementar acciones concretas para proteger los bosques de Puno, especialmente aquellos que están siendo amenazados por la tala ilegal.

- Uso sostenible: Fomentar prácticas de manejo forestal que permitan la extracción controlada de madera sin comprometer la integridad del ecosistema.
- Distribución equitativa de beneficios: Asegurar que los beneficios procedentes del uso de los recursos forestales sean distribuidos de manera justa entre las comunidades locales, evitando que los beneficios de la tala ilegal favorezcan solo a ciertos grupos o individuos.

La Estrategia Nacional debe servir como una guía para todas las autoridades y actores involucrados en la administración de los recursos forestales en Puno, asegurando que sus acciones se alineen con los principios de sostenibilidad y conservación establecidos en la ley.

Artículo 11: Requiere que las autoridades sectoriales competentes realicen evaluaciones periódicas del manejo y aprovechamiento de los elementos de la diversidad biológica. En el contexto de la tala ilegal en Puno, esto implica que las autoridades forestales y ambientales deben:

- Monitorear continuamente las actividades forestales en la región, identificando áreas donde la tala ilegal está ocurriendo o donde existe un riesgo elevado.
- Evaluar el impacto de la tala ilegal en los ecosistemas locales y en la diversidad biológica, teniendo en cuenta elementos como la extinción de especies, la degradación del suelo y el perjuicio a las comunidades indígenas que dependen de los bosques.
- Adoptar medidas correctivas: Basándose en las evaluaciones, las autoridades deben implementar acciones que incluyan la persecución legal de los

responsables de la tala ilegal, la reparación de las zonas deterioradas, y la promoción de métodos sostenibles que desmotiven la tala ilegal.

Respecto de los mecanismos de conservación

Artículo 13: El Estado suscita la creación e implementación de mecanismos de mantenimiento *in situ* de la variedad biológica, como son la declaración de Áreas Naturales Protegidas y la gestión regulada de demás ecosistemas naturales, para asegurar la preservación de ecosistemas, especies y genes en su entorno natural, y fomentar su uso sostenible.

Fundamento basado en los artículos mencionados

a) Establecimiento de Áreas Naturales Protegidas

La ley promueve la creación de Áreas Naturales Protegidas (ANP) como un mecanismo esencial para proteger los bosques y otros ecosistemas amenazados por la tala ilegal en Puno. Estas áreas, una vez declaradas, se convierten en espacios donde la tala está estrictamente regulada o prohibida, asegurando la conservación de los ecosistemas forestales en su estado natural. La declaración de nuevas ANP o la expansión de las existentes en Puno ayudaría a proteger especies endémicas y ecosistemas únicos de la región, preservando la biodiversidad frente a la amenaza de la deforestación ilegal.

b) Gestión regulada de ecosistemas naturales

Además de las ANP, la ley aboga por la gestión regulada de otros ecosistemas naturales que no están necesariamente dentro de áreas protegidas. Esto implica que, incluso en áreas donde se permite cierto nivel de aprovechamiento de recursos forestales, se deben implementar regulaciones estrictas que limiten la tala ilegal. La gestión regulada

implica el monitoreo constante, la aplicación de sanciones a quienes incumplen las normativas, y la promoción de prácticas forestales sostenibles que impidan la sobreexplotación y deterioro de los bosques en Puno.

Fundamento legal

El artículo 13 de la Ley N° 26839 es fundamental en la lucha contra la tala ilegal en Puno, ya que establece un marco legal para la preservación *in situ* de la biodiversidad a través de ANP y la administración regulada de ecosistemas naturales. La implementación efectiva de estos mecanismos en Puno aseguraría que los ecosistemas forestales se mantengan intactos y que el uso de recursos maderables sea sostenible. Este enfoque no solo protege la biodiversidad, sino que también preserva los servicios ecosistémicos vitales que los bosques proporcionan a las comunidades locales y a la región en su conjunto. Además, la ley fomenta un balance entre la preservación y el progreso, asegurando que cualquier utilización de recursos naturales dentro de estas áreas estén alineados con los principios de sostenibilidad y justicia ecológica.

Respecto a las áreas naturales protegidas

Artículo 16: Las Áreas Naturales Protegidas son zonas marinas y/o continentales dentro de los límites del país que, por a su relevancia para resguardar la diversidad biológica y otros valores asociados, son reconocidas, establecidas y resguardadas de manera legal por el Estado. Estas áreas se constituyen de manera permanente y cualquier modificación a su normativa solo puede ser aprobadas por ley.

Artículo 22: El uso de recursos naturales y cualquier otra actividad dentro de las Áreas Naturales Protegidas únicamente permitirá autorizar si se compatibiliza con la clasificación, zonificación y planes de manejo del área. Estas actividades no deben comprometer los objetivos principales para los cuales el área fue establecida.

Fundamento basado en los artículos mencionados

a) Protección legal y permanente de los bosques:

Artículo 16: Establece que las Áreas Naturales Protegidas son territorios legalmente salvaguardados por su importancia para la conservación de la biodiversidad. En Puno, estas áreas podrían incluir bosques que son vulnerables a la tala ilegal. Al declarar un bosque como ANP, se asegura su protección legal permanente, limitando o prohibiendo la explotación de recursos maderables y garantizando que cualquier cambio en su estatus solo se realice mediante una ley específica, lo que añade una capa extra de protección contra intereses que podrían fomentar la tala ilegal.

b) Regulación del uso de recursos naturales dentro de ANP:

Artículo 22: Establece que cualquier aprovechamiento de recursos naturales dentro de las ANP, incluyendo la explotación maderera, solo se permite si es compatible con la clasificación de protección, la zonificación y los planes de manejo específicos del área. En Puno, esto significa que, dentro de las ANP, como bosques protegidos, la tala de madera solo podría ser autorizada si cumple con estrictas regulaciones que aseguran que no se comprometan los objetivos de conservación del área. Esto es crucial para prevenir la tala ilegal, ya que cualquier actividad no autorizada que contravenga los planes de manejo sería considerada ilegal y sancionada.

Fundamento legal

El marco legal proporcionado por los artículos 16 y 22 de la Ley N.º 26839 es vital para combatir la tala ilegal en Puno. Al establecer bosques vulnerables como Áreas Naturales Protegidas, se garantiza su protección frente a la explotación descontrolada. Estas disposiciones aseguran que cualquier actividad dentro de estas

áreas esté estrictamente regulada y orientada hacia la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, lo que es crucial para mantener la variedad natural y evitar el deterioro ambiental. De esta manera, la ley no solo protege los recursos forestales de Puno, sino que también promueve un uso que respete los ecosistemas y beneficie de manera equitativa a las comunidades locales, alineándose con los objetivos del desarrollo sostenible.

5.2.3 Resultados del objetivo específico 3

Objetivo: Establecer de qué manera influye la Comisión Multisectorial Permanente en la Lucha contra la Tala Ilegal, Decreto Legislativo N.º 29158.

Artículos del Decreto Supremo N.º 076-2014-PCM, relacionados con el objetivo específico N.º 3

Artículo 4. Composición de la Comisión Multisectorial

- a) Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien ejercerá la presidencia de la comisión.
- b) Un delegado del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).
- c) Un delegado del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), que actúa como la autoridad nacional en temas forestales y de fauna silvestre dentro del Ministerio de Agricultura y Riego.
- d) Un delegado del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), perteneciente al Ministerio del Ambiente.
- e) Un delegado de la Dirección Ejecutiva de Turismo y Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú.

- f) Un delegado del Ministerio de Defensa.
- g) Un delegado del Viceministerio de Interculturalidad, que es parte del Ministerio de Cultura.
- h) Un delegado de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI).
- i) Un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- j) Un delegado del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- k) Un delegado de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- l) Un delegado de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental del Ministerio Público.

Artículo 6. Responsabilidades

La Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Supervisar que se implemente y cumpla la Estrategia Nacional Multisectorial para combatir la tala ilegal.
- b) Proponer un sistema eficaz de información y alerta sobre las actividades de tala ilegal, que pueda difundirse a nivel nacional.
- c) Sugerir y promover acciones para combatir la tala ilegal, protegiendo los bosques y la biodiversidad, en línea con los tratados internacionales y las leyes nacionales vigentes.
- d) Proponer leyes y mecanismos que faciliten la prevención y control de la tala ilegal y el comercio de productos forestales ilegales, tanto en el mercado interno como externo, así como determinar el destino y uso de los bienes decomisados.

- e) Proponer mejoras y ajustes a la Estrategia Nacional Multisectorial para combatir la tala ilegal, en concordancia con la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- f) Sugerir métodos para optimizar la protección de los recursos forestales frente a la tala ilegal.
- g) Elaborar reportes semestrales sobre los avances y resultados en la implementación de la Estrategia Nacional para combatir la tala ilegal.
- h) Fomentar el intercambio oportuno de información entre las entidades responsables del control y la lucha contra la tala ilegal.
- i) Desarrollar un Plan de Trabajo Anual. Las instituciones que forman parte de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal participarán en las actividades de control dentro de los límites de sus respectivas competencias.

Artículo 8. Secretaría Técnica

El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal. Este organismo brindará apoyo y coordinará las acciones necesarias para asegurar que se cumplan las responsabilidades asignadas a la Comisión. Las tareas específicas de la Secretaría Técnica se definirán en el Reglamento Interno de la Comisión.

Fundamento legal

El fundamento legal de la influencia de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal en la protección de los recursos forestales, se encuentra principalmente en el Decreto Legislativo N.º 29158, que establece su composición,

funciones y responsabilidades. A continuación, se detalla el fundamento legal relacionado con cada aspecto clave de la Comisión:

1. Composición de la Comisión Multisectorial (artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 29158):

- Este artículo establece que la Comisión estará conformada por representantes de diversas entidades del Estado, incluyendo la Presidencia del Consejo de Ministros, OSINFOR, SERFOR, SERNANP, y otros organismos clave. La inclusión de estos actores asegura que la Comisión tenga la autoridad y los recursos necesarios para coordinar y supervisar eficazmente la lucha contra la tala ilegal.

2. Responsabilidades de la Comisión (artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 29158):

- La Comisión tiene la responsabilidad legal de supervisar la ejecución y acatamiento de la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal. Esto implica una obligación de asegurar que las medidas adoptadas por las diversas entidades sean efectivas y estén alineadas con la reglamentaria nacional e internacional.
- Además, la Comisión tiene el mandato de proponer sistemas de información y alerta, sugerir y promover acciones de protección, y proponer mejoras legislativas y operativas, lo cual está fundamentado en este artículo del Decreto Legislativo N.º 29158.

3. Secretaría Técnica (artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 29158):

- La designación de OSINFOR como la Secretaría Técnica de la Comisión está fundamentada en el artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 29158. Este organismo tiene el compromiso legal de organizar las actividades pertinentes para el

acatamiento de las funciones de la Comisión, lo que asegura la operatividad y ejecución de las estrategias contra la tala ilegal.

Estos artículos del Decreto Legislativo N.º 29158 establecen el marco legal que regula el funcionamiento y las competencias de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, otorgándole la autoridad necesaria para supervisar, coordinar y ejecutar acciones que protejan los recursos forestales del país. Esta estructura legal es esencial para enfrentar el problema de la tala ilegal de manera efectiva y coordinada, especialmente en regiones vulnerables como Puno.

5.3 Discusión de resultados a través de diversos criterios

Acercas del objetivo general, a través de las entrevistas realizadas a los ocho participantes, se identificaron varias perspectivas importantes sobre las medidas de protección contra la tala ilegal en la región Puno, lo que permite hacer un análisis más profundo sobre la eficiencia de las estrategias que se implementaron y las áreas que se necesitan mejorar, las cuales se detallan a continuación:

a. Sensibilización y prevención

Uno de los temas recurrentes en las respuestas fue la importancia de la sensibilización y la concientización de las comunidades locales. Los participantes coinciden en que educar a la población sobre la importancia de la sostenibilidad y el impacto negativo de la tala ilegal es esencial para combatir esta problemática. Esto sugiere que, aunque existen esfuerzos por realizar charlas de sensibilización, estos no son suficientes o no llegan a todas las áreas afectadas.

Este resultado es consistente con estudios que muestran, que la falta de conocimiento en las comunidades rurales contribuye significativamente a la expansión de actividades ilegales, ya que las personas no comprenden plenamente las consecuencias

ecológicas y jurídicas de la tala ilegal. Por lo tanto, el enfoque en reforzar y expandir los programas de sensibilización debería ser una prioridad a largo plazo.

Por el lado de la prevención, se sugiere que esta debe ser parte de una estrategia multidimensional que incluya educación, sanciones, operativos efectivos y apoyo gubernamental para tener un impacto real en la tala ilegal.

b. Acción conjunta con las autoridades

Otro tema relevante es la acción conjunta con las autoridades. Los entrevistados resaltaron la importancia de una mejor cooperación entre instituciones como la Policía, la Fiscalía, el SERFOR, gobiernos locales y el gobierno regional. Este enfoque es fundamental para mejorar la capacidad de respuesta ante los delitos ambientales. Sin embargo, también se reveló una falta de coordinación y compromiso entre algunas entidades, lo que retrasa la implementación de medidas más efectivas.

Este hallazgo indica que, aunque las autoridades conocen la importancia de la colaboración interinstitucional, en la práctica, existen barreras que limitan esta acción conjunta. Estas barreras pueden ser burocráticas, de recursos, falta de comunicación, y no tomando medidas de prevención entre los diferentes niveles de Gobierno. Además de lo mencionado, están las reuniones solamente cuando el daño ya está hecho, y no tomar las acciones pertinentes (medidas preventivas). El fortalecimiento de la cooperación entre instituciones es un área fundamental para mejorar la efectividad de las políticas ambientales.

c. Operativos

La planificación de operativos y controles se mencionaron como una medida preventiva esencial para combatir la tala ilegal. Los participantes consideran que estos operativos deben ser más efectivos y frecuentes, además de estar mejor equipados.

También señalaron la necesidad de mejorar los inventarios forestales y los puestos de control estratégicos, situándolos en lugares clave de la región.

Este resultado subraya una debilidad en la infraestructura actual y en la capacidad operativa de las autoridades para monitorear el tráfico ilícito de madera; además de que el personal encargado no es suficiente para abarcar toda la región, estando en la necesidad de aumentar el personal para un mejor desempeño de sus funciones. Los operativos no solo deben aumentar en frecuencia, sino también en calidad, con tecnología avanzada que permita un monitoreo más eficiente y una mayor cobertura territorial.

d. Uso de tecnología y herramientas digitales

En cuanto al uso de tecnología, los participantes destacaron herramientas como la plataforma "Alerta SERFOR" y el sistema SNIFFS, que permiten un mejor control y seguimiento de los recursos forestales. Sin embargo, algunos mencionaron que la implementación de tecnologías más avanzadas, como el uso de drones para monitorear áreas amplias, sería un gran avance en la lucha contra la tala ilegal.

Estos resultados son alentadores, ya que la adopción de tecnologías digitales puede mejorar significativamente la vigilancia y la protección forestal. No obstante, para que esto sea efectivo, se requiere inversión en la infraestructura tecnológica y capacitación adecuada del personal para su uso eficiente.

e. Marco legal y normativo

La actualización del marco legal fue un tema que destacó en varias entrevistas. Los participantes señalaron que algunas leyes, como el Decreto Supremo N.º 046-2006-AG, están desfasadas y no se adaptan a la realidad actual. Además, mencionaron que el desconocimiento de las leyes por parte de la población y para algunas autoridades es un problema muy serio.

Este hallazgo sugiere que, aunque existe un marco normativo diseñado para combatir la tala ilegal, su eficacia está limitada por la falta de actualizaciones y por la poca difusión de las normativas vigentes. La actualización y divulgación de las leyes relacionadas con la protección forestal es crucial para mejorar su aplicación.

f. Mayor estabilidad de los funcionarios públicos

Uno de los temas más preocupantes es la alta rotación del personal en los puestos clave encargados de la protección ambiental. Los entrevistados indicaron que la falta de continuidad en los funcionarios públicos debilita la efectividad de las medidas de control y prevención.

Este hallazgo coincide con estudios que sugieren que la estabilidad laboral en sectores estratégicos es fundamental para asegurar una gestión eficiente y a largo plazo de los recursos. Por lo tanto, asegurar la permanencia del personal capacitado y mejorar las condiciones laborales es vital para lograr avances significativos en la protección forestal.

g. Apoyo del Gobierno

El apoyo del Gobierno, en particular del Gobierno regional y local, fue visto como insuficiente. Algunos participantes mencionaron que existe una omisión por parte del Estado en cumplir con su rol de apoyo en la lucha contra la tala ilegal. Esta falta de compromiso se traduce en menos recursos financieros y operativos para implementar acciones efectivas, lo cual refleja una brecha abismal en lo que respecta a la ejecución de las políticas de protección forestal. El Gobierno debe asumir un rol más proactivo, no solo en términos de recursos, sino también en la supervisión y fiscalización de las acciones ilegales en las zonas forestales.

Cabe recalcar que la autonomía de instituciones como el SERFOR deben de permanecer así, pues su adhesión al Gobierno regional puede hacer que pierda fuerza de

acción, ya que estará sujeta a las facultades del Gobierno regional, y a sus respectivas autoridades que tienen poca capacidad y experiencia, y muestran poco interés por la lucha contra la tala ilegal.

h. Otros

La minimización del impacto de la agricultura y la minería ilegal constituye otro de los factores que, aunque menos mencionado, es importante recalcar, pues esta constituye una de las causas fundamentales por las que se talan árboles en la región Puno. El tema de combatir la corrupción también es importante porque se ha generalizado en nuestro país, retrasando los avances que se deberían dar en la lucha contra la tala ilegal. Por último, el que estas leyes aplicadas sean permanentes resulta ser una herramienta útil para garantizar la efectividad en la lucha contra la tala ilegal.

Como se puede observar, los participantes determinaron varias medidas de protección, que se podrían poner en práctica para combatir la tala ilegal del recurso forestal maderable en la región Puno. Sobre estos resultados, podemos mencionar la investigación de Luan Augusto De Lima, titulado *Os Limites do controle ambiental no combate ao desmatamento na Amazonia legal* (2010), cuyo título en castellano es: *Los límites del control ambiental en el combate a la deforestación en la Amazonía legal* (2010). Dicho trabajo sostiene que las autoridades deben hacer planes que tengan como objetivo mejorar las medidas de control en su respectiva región. Destaca que es necesario tener una mayor integración entre los organismos ambientales del país. También resalta el hecho de desarrollar tecnologías que permitan detectar más rápido la tala ilegal, además de difundir información más precisa sobre el licenciamiento ambiental, ya que este instrumento actuaría como medida preventiva antes de que se dañe el medioambiente.

Se resaltan las medidas de protección como el uso de tecnologías e instrumentos digitales, los operativos y control, y la acción conjunta de autoridades, las cuales serán

necesarias para la lucha contra la tala ilegal. El trabajo de Garay titulado *La investigación preparatoria en los delitos contra los recursos naturales – tala ilegal en el departamento de Madre de Dios, 2019* en sus conclusiones resalta la figura del “ruleteo”, que es una práctica en la que se reutiliza más de una vez el original de la guía de transporte y la hoja de ubicación para distintos traslados de madera. También incluye el transporte de productos forestales que no coinciden con lo declarado en la guía, o cuando el volumen de la madera transportada supera el registrado. Además, se suma la falsificación y alteración de documentos para facilitar el transporte ilegal. Aquí resalta una importante medida de protección, que es el de hacer mejores operativos y controles, los cuales son de suma importancia, pues no solo ayudan a detectar el material ilícito, sino también a detectar documentación falsificada. Por otro lado, Fernández Pérez *et al.* en su trabajo titulado *La tala ilegal y su efecto en la deforestación en Latinoamérica (2021)*, resaltan que la degradación en los bosques de Latinoamérica es efectuada por la tala de árboles, además del incumplimiento de las leyes, expansiones agrícolas, la minería, por lo cual es fundamental tomar en consideración estas medidas de protección para conservar los bosques de manera preventiva y a largo plazo.

Por último, tenemos a Piñarreta & Pizango *et al.* en su trabajo de investigación titulado *La tala ilegal de recursos forestales maderables y el Principio de sostenibilidad en el aprovechamiento del patrimonio forestal, Yurimaguas (2021)*. Resalta que las medidas que se están adoptando para reducir la tala ilegal de recursos forestales maderables no están brindando un resultado positivo, porque estas no se ajustan a la realidad y tampoco se aplican de manera eficaz. También recalca que el principio de sostenibilidad en el uso de los recursos forestales se refleja en las sanciones contempladas en la Ley N.º 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”. En la mayoría de los casos, las resoluciones han priorizado la conservación y preservación de los productos forestales,

incorporando además otros principios como el precautorio y el de prevención, resaltando que la mayor parte de los casos en donde sanciona la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre” fueron resueltos en gran parte por la implementación del principio precautorio y de prevención. Esto daría mayor apoyo a que el uso de medidas de protección como la prevención, se estaría usando de manera eficaz en la realidad.

En síntesis, podemos resaltar que las medidas de protección que son el resultado de las entrevistas y apoyadas por los antecedentes, son de gran utilidad y apoyo en la lucha contra la tala ilegal en la región Puno.

5.4 Discusión de los objetivos específicos

5.4.1 Discusión del objetivo específico N.º 01

La Ley N.º 29763, conocida como “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, se erige como un pilar fundamental en la lucha contra la tala ilegal en la región Puno (Perú). Esta legislación pretende establecer una estructura legal e integral para la protección y gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre. No obstante, la efectividad de la ley en la práctica depende de la implementación rigurosa de sus disposiciones en varias áreas clave, como la extracción, almacenamiento, transporte, transformación y blanqueamiento de productos forestales.

La Ley N.º 29763 otorga a los concesionarios derechos de uso sostenible sobre los recursos forestales, obligándolos a implementar acciones para impedir la extracción ilegal y reportar actividades sospechosas (artículos 51 y 53). Este enfoque está en línea con las recomendaciones de autores como Mathews (2006), quien destaca lo importante de la colaboración de los concesionarios en la gestión forestal sostenible para prevenir actividades ilícitas. La eficacia de estas disposiciones, sin embargo, está condicionada por la facultad de supervisión y la transparencia en la administración de concesiones. La

literatura nos propone que la implementación de manera efectiva de estos planes de manejo, puede verse perjudicada por la carencia de recursos y la corrupción (Pacheco *et al.*, 2011). Los mecanismos para garantizar la trazabilidad de los productos forestales, como se establece en los artículos 120 y 127, son fundamentales para asegurar que solo los recursos obtenidos legalmente lleguen al mercado. Según el estudio de Innes *et al.* (2013), la trazabilidad es esencial para prevenir y detectar el comercio ilegal, aunque su éxito dependerá de la capacidad de las autoridades para inspeccionar y controlar efectivamente las acciones. En la región Puno, esto se ve afectado por la infraestructura limitada y la falta de personal capacitado para realizar estas tareas (Ipenza, 2019).

El almacenamiento de recursos forestales y su regulación es crucial para evitar la entrada de productos ilegales en el mercado. El artículo 121 exige inspecciones regulares de plantas de transformación y almacenes, así como el mantenimiento de registros precisos. Esta regulación busca prevenir la comercialización de productos obtenidos ilegalmente, como lo señala el trabajo de Ipenza (2019), que subraya la importancia de un control riguroso en las etapas de almacenamiento y transformación para mitigar el impacto de la tala ilegal. La supervisión efectiva por parte de las autoridades, como se establece en el artículo 149, es fundamental para detectar irregularidades y garantizar el cumplimiento de las regulaciones. La capacidad de realizar inspecciones sin previo aviso y solicitar el respaldo de la fuerza pública refuerzan el control sobre el almacenamiento, como se observa en los estudios de Romero *et al.* (2015), que destacan la necesidad de un enfoque proactivo y sin restricciones en la supervisión para combatir la tala ilegal de manera efectiva. La regulación del transporte de productos forestales es otra área clave para prevenir el comercio de madera ilegal.

El artículo 121 exige que el transporte se realice con la documentación adecuada y conforme a las disposiciones reglamentarias. Según el informe de Monteros Altamirano

(2011), el control de la documentación durante el transporte es primordial para poder afirmar que los productos sean legales. La eficacia de estas regulaciones depende de la capacidad de las autoridades para realizar inspecciones regulares y rigurosas. El artículo 149 también refuerza el control del transporte mediante la facultad de realizar auditorías e inspecciones sin previo aviso. La literatura sugiere que esta capacidad es crucial para identificar y sancionar irregularidades en el transporte de productos forestales (Mathews, 2006). La implementación efectiva de estas regulaciones en Puno dependerá de la disponibilidad de recursos y la coordinación entre diferentes entidades gubernamentales.

La transformación de productos forestales, regulada por el artículo 120, implica la autorización y supervisión de plantas de transformación. Esta normativa busca garantizar que las actividades de transformación sean legales y que los productos transformados tengan un origen legal. La intervención de las autoridades regionales y locales es crucial para evitar que estos árboles se conviertan en canales para la madera obtenida ilegalmente. Los artículos 121 y 126 refuerzan la regulación del transporte y la transformación, exigiendo la verificación del origen legal de los productos. Según el análisis de Hidalgo & Chirinos (2005), la verificación efectiva del origen es esencial para cerrar las brechas que permiten la entrada de madera ilegal al mercado. La capacidad de las autoridades para implementar y supervisar estas regulaciones, así como la cooperación de las plantas de transformación, es primordial para el éxito de estas medidas.

El “blanqueamiento” de productos forestales ilegales es un desafío significativo en la lucha contra la tala ilegal. El artículo 121 establece que los productos deben contar con la documentación adecuada para prevenir el “blanqueamiento”, un problema que también se aborda en la investigación de Kaimowitz y Angelsen (2008). El registro diario de ingresos y salidas en las plantas de transformación y depósitos contribuye a mantener la trazabilidad de los productos. La supervisión y auditoría, como se estipula en el artículo

149, son mecanismos importantes para detectar y sancionar el “blanqueamiento” de productos ilegales. La literatura resalta que la capacidad de realizar inspecciones sin previo aviso y solicitar el apoyo de las fuerzas del orden es fundamental para asegurar el cumplimiento de las regulaciones (Anto, 2019). La eficacia de estas medidas dependerá de la rigurosidad con la que se implementen y de la cooperación de los operadores del mercado en el cumplimiento de las normativas.

En lo que concierne a la Ley N.º 34973, que modifica la Ley N.º 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, la pregunta sería la siguiente: ¿Estas modificaciones afectan las medidas de protección efectiva y la tala ilegal de recurso forestal maderable en la región Puno en el año del 2024? La respuesta es ambigua, pues debemos poner énfasis en las variables principales de este trabajo, que son las siguientes: Las Medidas de Protección y la Tala Ilegal. Debemos poner atención a estas dos variables cuya respuesta se vuelve en un “depende”. Si hablamos de la variable “Medidas de Protección”, podemos decir que SÍ vulnera la efectividad de las medidas que establece esta ley, pues al modificar los artículos 29 y 33 se le da potestad a una entidad como es el MIDAGRI, cuyo objetivo es el desarrollo nacional. Este criterio es totalmente diferente al del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo principal es la preservación y la sostenibilidad de los recursos naturales. Con estos parámetros se da a entender que el Congreso modificó esta ley para darle más facilidades a las personas que obtuvieron la concesión, y que estas puedan depredar y deforestar el terreno sin ningún tipo de responsabilidad ni restricciones, debilitando así las medidas de protección que otorga la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”.

Por otro lado, si hablamos de la variable “Tala Ilegal”, y sobre la base del objetivo general de este trabajo, la respuesta sería que “NO”, pues la variable y el título general de este estudio lo dejan ver explícitamente. La Ley N.º 34973 abarca temas legales que se

dan entre personas naturales o jurídicas, con el Estado. Este es quien les da la autorización para poder talar de acuerdo con las normas impuestas. En cambio, este trabajo abarca la situación ilegal en lo que respecta a la tala de árboles y se enfoca en las acciones realizadas en contra y al margen de la ley.

Cabe mencionar que si comparamos esta normativa, y los artículos que la modifican, con la normativa anterior, en términos de sostenibilidad y preservación del medioambiente, no presenta ninguna mejora en beneficio de la tala de árboles; al contrario, perjudica y alienta a que esta actividad se haga sin el debido control, quedando los participantes en total impunidad y respaldados por el Estado.

5.4.2 Discusión del objetivo específico N.º 02

La Ley N.º 26839, orientada hacia el mantenimiento y el uso sustentable de la diversidad biológica, ofrece un marco crucial para abordar el problema de la tala ilegal en la región Puno. Esta ley, que enfatiza la protección de los ecosistemas, especies y genes, así como el uso responsable y equitativo de los recursos biológicos, es fundamental para enfrentar los desafíos ambientales actuales.

El artículo 3, inciso a) de la ley subraya la importancia de proteger la variedad de ecosistemas, especies y genes. En Puno, la tala ilegal pone en grave riesgo la integridad de los bosques, alterando procesos ecológicos fundamentales como regular el clima y proteger el suelo. De acuerdo con Chávez (2020), la deforestación causada por la tala ilegal no solo afecta la biodiversidad, sino que también reduce la facultad de los ecosistemas para proporcionar servicios esenciales. En consecuencia, aplicar este inciso implica fortalecer las medidas de protección y garantizar que las prácticas de tala sean sostenibles y estén bajo un estricto control. El inciso b) de este artículo promueve el repartimiento equitativo de las ventajas provenientes del uso de la biodiversidad. La tala ilegal en Puno, a menudo, resulta en una distribución desigual de los recursos,

perjudicando a las comunidades locales que podrían beneficiarse de manera legítima y sostenible. Según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2021), la justicia en la distribución de beneficios es crucial para una administración llevadera de recursos. Implementar este artículo en Puno requerirá el desarrollo de prácticas de manejo forestal que beneficien a las comunidades locales y que se alineen con los principios de justicia y equidad.

El artículo 4 otorga al Estado la soberanía para regular el uso sostenible de la biodiversidad. En el terreno de la tala ilegal en Puno, esto implica que el Estado debe establecer y hacer cumplir regulaciones estrictas para prevenir la explotación desmedida de los recursos forestales. Según Walker (2005), la facultad del Estado para implementar y hacer acatar las leyes es esencial en la gestión efectiva de los recursos ambientales. En Puno, esta soberanía implica la necesidad de una supervisión eficaz y de la aplicación de políticas que desincentiven la tala ilegal.

El artículo 5, inciso a) destaca la priorización de la preservación de ecosistemas de alto valor ecológico, económico y cultural. En Puno, la tala ilegal amenaza ecosistemas críticos y especies endémicas, afectando también el patrimonio cultural local. Según Salas *et al.* (2000), proteger estos ecosistemas es vital para mantener la integridad ecológica y cultural. Aplicar este artículo implicará identificar y proteger las áreas más vulnerables y desarrollar programas específicos de conservación. El inciso d) subraya la necesidad de prevenir la degradación de los ecosistemas. En Puno, la tala ilegal genera en demasía la deforestación y la degradación del suelo. La implementación de prácticas de manejo sostenible, como sugiere la FAO (2001), es esencial para evitar la destrucción de los bosques. Esto incluye la adopción de técnicas de preservación y una gestión adecuada de los recursos forestales. El inciso e) enfoca la rehabilitación y la restauración de los ecosistemas deteriorados. En Puno, la ejecución de programas de reforestación es crucial

para mitigar los efectos de la tala ilegal. La evidencia sugiere que la restauración de ecosistemas puede recuperar parte de los servicios ecosistémicos perdidos (Alvarado, 2019). Por lo tanto, se deben establecer iniciativas de reforestación y restauración para recuperar las áreas afectadas. El inciso h) resalta la importancia de incluir criterios ecológicos en la planificación ambiental y territorial. En Puno, esto requiere que las decisiones sobre el uso de la tierra consideren la conservación de la biodiversidad para evitar la tala ilegal. La planificación espacial, como recomienda Turner *et al.* (2010), debe integrar la preservación de los ecosistemas para prevenir la degradación y fomentar el uso sostenible de los recursos naturales.

El artículo 7 establece que la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica debe guiar los planes para conseguir los objetivos de la ley. En Puno, esta estrategia debe abordar específicamente la tala ilegal mediante programas de conservación y manejo forestal sostenible. La estrategia debe garantizar que los beneficios del uso de recursos forestales se distribuyan equitativamente y se alineen con los principios de sostenibilidad (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2010).

El artículo 11 exige evaluaciones periódicas de la administración de la variedad biológica. En el ámbito de Puno, esto involucra monitorear y evaluar de manera continua las acciones forestales para detectar y mitigar la tala ilegal. Las evaluaciones deben detectar zonas de alto riesgo e implementar acciones correctivas para asegurar la preservación de la biodiversidad (Mathews, 2006).

El artículo 13 promueve la instauración de Áreas Naturales Protegidas y la gestión regulada de ecosistemas. En Puno, la declaración de nuevas ANP y la implementación de regulaciones estrictas en áreas no protegidas son cruciales para la lucha contra la tala ilegal. La gestión efectiva de estas áreas asegurará la conservación de los ecosistemas y la promoción de prácticas sostenibles (Bruner *et al.*, 2001).

5.4.3 Discusión del objetivo específico N.º 03

La Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, establecida por el Decreto Legislativo N.º 29158, desempeña un papel crucial en el cuidado de los recursos forestales en Perú, incluyendo la región Puno. La influencia de esta comisión en la lucha contra la tala ilegal puede ser analizada desde varios ángulos, respaldada por el marco legal que establece su estructura y funciones. La comisión está compuesta por representantes de entidades clave como la Presidencia del Consejo de Ministros, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), y otros organismos relacionados. Esta diversidad de actores asegura que la Comisión tenga una visión integral y los recursos necesarios para abordar el problema de manera efectiva.

Según el artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 29158, la inclusión de estos representantes permite una coordinación eficiente y una supervisión exhaustiva de las acciones contra la tala ilegal. La comisión tiene una serie de responsabilidades fundamentales, detalladas en el artículo 6 del Decreto Legislativo. Entre ellas, se encuentra la supervisión de la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, el desarrollo de sistemas de información y alerta, y la promoción de medidas de protección. Estas funciones están diseñadas para garantizar que las estrategias sean efectivas y estén en alineamiento con el reglamento nacional e internacional. Además, la comisión debe proponer mejoras y ajustes en la estrategia, lo que demuestra un enfoque proactivo y adaptable ante los desafíos emergentes.

El artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 29158 asigna al OSINFOR el compromiso de la Secretaría Técnica de la Comisión. Este rol es crucial, ya que OSINFOR coordina las actividades necesarias y asegura el acatamiento de las funciones de la comisión. La eficacia de la Secretaría Técnica es fundamental para la ejecución

exitosa de las estrategias contra la tala ilegal y para ejecutar las políticas propuestas. En la región Puno, donde la tala ilegal es una preocupación significativa, la Comisión Multisectorial puede influir positivamente al garantizar la aplicación efectiva de las políticas y medidas diseñadas para proteger los recursos forestales. La capacidad de la comisión para coordinar esfuerzos, supervisar la implementación de estrategias y proponer mejoras legislativas y operativas es esencial para enfrentar los desafíos específicos de la región.

CONCLUSIONES

Primera: Respecto al objetivo general se demostró que el análisis integral de las entrevistas refleja que las medidas que más efectividad tienen en la lucha contra la tala ilegal de árboles en la región Puno, año 2024, son las siguientes: La sensibilización y la prevención, la acción conjunta de autoridades, operativos y control de vías, el uso de tecnologías y herramientas digitales, el marco legal y normativo, un mayor tiempo en los puestos de los funcionarios públicos para mejorar el desempeño laboral y, por último, el apoyo del Gobierno. Por otro lado, enfrenta diversos desafíos relacionados con la falta de coordinación entre las autoridades, la obsolescencia del marco legal, la rotación frecuente de personal y el insuficiente apoyo del Gobierno regional.

Segunda: En relación con el objetivo específico N.º 1, la Ley N.º 29763 proporciona un marco normativo integral para combatir la tala ilegal y proteger los recursos forestales en la región Puno. Sin embargo, la efectividad de la ley en la práctica depende de la implementación rigurosa de sus regulaciones en las áreas de extracción, almacenamiento, transporte, transformación y blanqueamiento. La capacidad de las autoridades para supervisar, controlar y fiscalizar estas actividades, junto con la cooperación de concesionarios y operadores comerciales, resulta fundamental para enfrentar los desafíos relacionados con la tala ilegal en la región. La literatura revisada sugiere que la efectividad de la ley está condicionada por factores como la disponibilidad de recursos, la corrupción y la coordinación entre diferentes entidades gubernamentales, lo que resalta la necesidad de un enfoque integral y bien coordinado para conseguir una protección efectiva de los recursos forestales.

Tercera: Con respecto a la norma N.º 34973 “Ley que modifica la Ley N.º 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, se concluyó que: Sí afecta directamente la ley N.º 29763, porque vulnera las medidas de protección que otorga. Sin embargo, no tiene

repercusión en lo que respecta al tema principal (que es la tala ilegal), pues el trabajo está enfocado en los actos ilícitos en lo que respecta a la tala de árboles.

Cuarta: En lo referente al objetivo específico N.º 2, la aplicación efectiva de la Ley N.º 26839 en Puno requiere una integración de sus principios en las políticas y prácticas locales. Esto incluye la protección de la biodiversidad, el repartimiento equitativo de beneficios, y la implementación de medidas de conservación y manejo sostenible. La ley proporciona un marco integral para enfrentar la tala ilegal y promover una gestión forestal sostenible en la región.

Quinta: Con respecto al objetivo específico N.º 3, la estructura y funciones de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, como lo establece el Decreto Legislativo N.º 076-2014-PCM, proporcionan un marco sólido para combatir la tala ilegal en el Perú. La composición diversa de la comisión y el papel activo de la Secretaría Técnica aseguran una administración efectiva y coordinada de los recursos forestales. Para la región de Puno, la implementación efectiva de las responsabilidades y estrategias de la comisión es crucial para mejorar la protección de los recursos forestales y promover una gestión sostenible.

RECOMENDACIONES

Primera: En relación con el objetivo general, se recomienda a las instituciones del SERFOR, que para combatir a la tala ilegal en la región Puno es necesario un enfoque integral que combine la educación a la población mediante la prevención y la sensibilización, el trabajo conjunto con las autoridades, mejorar los operativos y un mayor control de las vías en zonas estratégicas, así como el uso y actualización de la tecnología, la actualización de las leyes para asegurar sanciones más severas y efectivas, la estabilidad laboral de los funcionarios y, por último, contar con más apoyo del Estado en la lucha contra la tala ilegal del recurso forestal.

Segunda: Sobre el objetivo específico N.º 1, para mejorar la efectividad de la Ley N.º 29763 en la lucha contra la tala ilegal en la región Puno, se recomienda reforzar la capacidad institucional a través de la asignación de mayores recursos financieros y humanos a las autoridades responsables de la supervisión y fiscalización. Este fortalecimiento debe incluir la capacitación continua del personal y la provisión de equipos y tecnología necesarios para realizar inspecciones y monitoreos efectivos. En lo que respecta a la norma N.º 34973 “Ley que modifica la Ley N.º 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se recomienda la derogación de la ley, ya que vulnera el principio de sostenibilidad y va en contra del objetivo de preservar el medioambiente, que es el objetivo principal de la Ley N.º 29763.

Tercera: Desarrollar políticas que protejan la biodiversidad regional, poniendo énfasis en la preservación de ecosistemas y de especies amenazadas. Las autoridades deben identificar y proteger áreas críticas y expandir las Áreas Naturales Protegidas (ANP), al mismo tiempo que se debe sancionar severamente la tala ilegal.

Cuarta: Para maximizar la efectividad de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, tal como establece el Decreto Legislativo N.º 29158, se

recomienda enfocar esfuerzos en fortalecer la implementación y el monitoreo de sus responsabilidades y estrategias en la región Puno. Es esencial que la comisión aproveche su composición diversa y el papel activo de la Secretaría Técnica para garantizar una cooperación y gestión efectiva de los recursos forestales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, L., & Marcos, P. (2008). Evaluación económica comparativa del aprovechamiento forestal legal e ilegal en las tierras comunitarias de origen moseten (TCO), en el departamento de La Paz, Bolivia.
- Alvarado, Y. (2019). Factores que inciden en la tala ilegal de recursos forestales maderables en las concesiones forestales de la región Ucayali 2014 - 2015. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/5036/TDr.D00061A48.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Anto, M. (2019). *Impacto de la minería y tala ilegal en el desarrollo y la seguridad nacional* (informe de investigación de diversas regiones del Perú – Ministerio del Ambiente).
- Ardila, J., Rodríguez, N., & Gil, F. (2004). Población y muestreo. *Epidemiología Clínica: Investigación Clínica*, 129–139.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Serie integral por competencias (Libro Online Issue). <http://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>
- Bernal, C. (2020). Metodología de la investigación.
- Chávez, G. (2020). Tala ilegal y su relación con la trata de personas en Inambari, Madre de Dios, 2017., pp. 2–94. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4656/Tesis_Tala.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Congreso de la República. (1997). Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Ley N.º 26839. *Diario El Peruano*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12774/Ley-N_-26839.pdf?v=1530656624
- Congreso de la República. (2011). Ley N.º 29763. [Publicada el 24 de septiembre del 2019] (*Diario El Peruano*, pp. 1–25).
- Congreso de la República. (2017). Ley Forestal y de Fauna Silvestre N.º 29763.
- De Lima, L. (2021). *Os limites do controle Ambiental no combate ao desmatamento na Amazonia legal*. [Tesis de pregrado, Universidad Federal de Río Grande]. Versión impresa en PDF.

- Fernández, K., & Muñante, R. (2021). *La tala ilegal y su efecto en la deforestación en Latinoamérica* - Revisión bibliográfica. Universidad Andina del Cusco. Versión impresa en PDF.
- Garay, J. (2022). La investigación preparatoria en los delitos contra los recursos naturales – tala ilegal en el departamento de Madre de Dios 2019.
<https://core.ac.uk/download/544274366.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación*
- Hidalgo, J., & Chirinos, C. (2005). *Manual de normas legales sobre tala ilegal*.
- Ipenza, C. (2019). Abordando el primer delito ambiental: Tala ilegal. Los seis momentos del crimen. *Proetica*, 1–78.
<https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2019/10/tala-ilegal.pdf>
- Mathews, A. (2006). Ignorancia, conocimiento y poder: El corte de la madera, el tráfico ilegal y las políticas forestales en México. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, (21), 135–160.
- Mejía, E. (2005). *Técnicas e instrumentos de investigación*. 1.^{era} edición.
<http://online.aliat.edu.mx/adistancia/InvCuantitativa/LecturasU6/tecnicas.pdf>
- Ministerio de Agricultura. (2017). Ley Forestal y de Fauna Silvestre N.º 29763.
<https://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2013/12/Ley-Forestal-y-de-fauna-Silvestre-29763.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (2021). Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021–2025-ENLTI. *Diario El Peruano*, 02 de julio del 2021.
<https://www.iurisambiental.com/wp-content/uploads/2021/07/1968203-1.pdf>
- Monteros, I. (2011). *Tala ilegal en bosques protegidos*.
<http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/52148.pdf>
- Peña, O., & Almanza, F. (2010). *Teoría del delito. Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso*.
<https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>
- Pérez, G. (2006). Los recursos forestales maderables y el desarrollo social y económico en el Estado de Durango. *Madera y Bosques*, 12(1), 3–15.
<https://doi.org/10.21829/myb.2006.1211246>

- Piñarreta, E., & Pizango, M. (2021). La tala ilegal de recursos forestales maderables y el Principio de sostenibilidad en el aprovechamiento del patrimonio forestal, Yurimaguas 2021 [Tesis de pregrado Universidad César Vallejo].
- Rodríguez, K., & Maldonado, J. (2009). Importancia de los productos forestales maderables y no maderables en los hogares de Puerto Nariño (Amazonas, Colombia). *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 6(62), 31–52.
- Rojas, V. (2018). La protección de los recursos forestales en el Perú. Monografías de la *Revista Aragonesa de Administración Pública*, XVII, 439–457.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6878469.pdf>
- Serrano-Ramírez, E., Valdez-Lazalde, J., De los Santos-Posadas, H., Mora-Gutiérrez, R., & Ángeles-Pérez, G. (2019). Optimization of timber production and ecosystem conservation in community forests of southern Mexico. *Bosque*, 40(2), 195–204.
<https://doi.org/10.4067/S0717-92002019000200195>
- Torrico, A. (2013). Sanciones Penales en el Sistema Jurídico Peruano. *Revista Jurídica Virtual*. Año III - Marzo 2013 (4), 1–10.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/\\$FILE/06ROSAS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/$FILE/06ROSAS.pdf)
- Véliz, P. (2011). La necesidad de crear una tabla para el cálculo de multas en procesos administrativos sancionadores por transporte ilegal de producto forestal. [Monografía. Universidad Mayor de San Andrés]. Versión impresa en PDF.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

CATEGORÍAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
C1: Medidas de protección	Las medidas de protección se refieren a estrategias, acciones o políticas diseñadas con el propósito fundamental de salvaguardar la seguridad, el bienestar y los intereses de individuos, comunidades o recursos, generalmente en respuesta a amenazas, riesgos o desafíos específicos (Monteros, 2011).	1.1 Aplicación de la Ley N.° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en la lucha contra la tala ilegal de recursos forestales maderables. 1.2 Aplicación de la Ley N.° 26839, enfocada en la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica. 1.3 Lucha contra la tala ilegal, en concordancia con la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 076-2014-PCM.	Se establece la siguiente secuencia que presenta el análisis de la Ley N.° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, mediante la sustracción de su contenido con el empleo de la guía de observación, que corresponde al contenido del corte ilícito de árboles de recursos forestales y su efecto al incumplimiento de esta; de igual manera, se efectúa el análisis de la Ley N.° 26839 en cuanto a la preservación y el uso responsable de la diversidad biológica y, finalmente, se analiza la importancia de la Comisión Multisectorial de las entidades en el cumplimiento de sus funciones atribuidas en concordancia a la Ley N.° 29158 y el Decreto Supremo N.° 076-2014-PC.	De razón
C2: Tala ilegal de recurso forestal	La tala ilegal de recursos forestales es una actividad delictiva que involucra la extracción, corte, transporte o comercio de árboles y productos madereros de áreas forestales sin la autorización adecuada o en violación de las leyes y regulaciones establecidas para la gestión sostenible de los bosques.	2.1 Cadena de ilegalidad en la tala ilícita forestal. 2.2 Recurso forestal maderable.	Se realiza el análisis del Decreto Supremo N.° 043-2016-AP, y se promueve la protección de los recursos forestales, a través de la Ley N.° 29763, los cuales están restringidos en la etapa de tala, transporte y comercialización. Asimismo, el estudio de los recursos forestales de tipología maderable y no maderable, que coadyuva al entendimiento de las definiciones, conceptos y teorías que fundamentan la presente investigación.	De razón

Anexo 2: Instrumento de recopilación de la información

GUÍA DE ENTREVISTA

Medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable

Introducción

Saludo y presentación del entrevistador

Explicación del propósito de la entrevista: Conocer las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable.

Información general

Pregunta general

1. ¿Qué medidas cree usted que son efectivas para combatir la tala ilegal?

.....

Anexo 3: Evidencias fotográficas

Anexo 5 - A: Ficha de consentimiento firmada por los participantes

Consentimiento informado para participantes de Investigación

El presente estudio es conducido por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**, estudiante de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**. El objetivo de la investigación es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

En función de ello, lo invitamos a participar de este estudio a través de una **entrevista**, que se estima tendrá una duración de **30 a 60 minutos**. La entrevista será grabada para su posterior transcripción. Si usted lo desea, se le enviará una copia de la transcripción.

Su participación es absolutamente voluntaria. Todos sus datos personales se mantendrán en estricta confidencialidad: se codificarán con un número para identificarlos de modo que se mantenga el anonimato. Además, no serán usados para ningún otro propósito que la investigación. Cuando la entrevista se haya transcrito, los registros de la grabación serán eliminados. Su participación no involucra ningún beneficio directo para su persona. Si usted lo desea, un informe de los resultados de la investigación se le puede hacer llegar cuando la investigación haya concluido y usted lo solicite, para ello usted nos brindará el medio de comunicación más conveniente para hacerle llegar la información.

Su participación será sin costo alguno. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole. Todas las consultas o dudas que tenga sobre la investigación pueden ser atendidas en cualquier momento durante su participación. Así mismo, puede retirar su participación en el momento que lo desee sin ningún perjuicio. Si durante la entrevista alguna de las preguntas le resulta incómoda, puede decírselo al entrevistador y también puede, si así lo desea, no responderla. Una vez que acepte participar, una copia de este consentimiento informado le será entregada.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**. He sido informado(a) de que el objetivo de este estudio es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

Se me ha informado que tendré que responder preguntas en una **entrevista**, lo cual tomará aproximadamente **30 - 60 minutos**.

Entiendo que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono **961741281**.

Estoy al tanto de que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados del estudio cuando este haya concluido. Estoy al tanto de que no recibiré ninguna compensación económica por mi participación. Para esto, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono anteriormente mencionado.

23/08/2024

Fecha	Nombre del participante	Firma del participante
-------	-------------------------	------------------------

Consentimiento Informado para participantes de Investigación

El presente estudio es conducido por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**, estudiante de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**. El objetivo de la investigación es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

En función de ello, lo invitamos a participar de este estudio a través de una **entrevista**, que se estima tendrá una duración de **30 a 60 minutos**. La entrevista será grabada para su posterior transcripción. Si usted lo desea, se le enviará una copia de la transcripción.

Su participación es absolutamente voluntaria. Todos sus datos personales se mantendrán en estricta confidencialidad: se codificarán con un número para identificarlos de modo que se mantenga el anonimato. Además, no serán usados para ningún otro propósito que la investigación. Cuando la entrevista se haya transcrito, los registros de la grabación serán eliminados. Su participación no involucra ningún beneficio directo para su persona. Si usted lo desea, un informe de los resultados de la investigación se le puede hacer llegar cuando la investigación haya concluido y usted lo solicite, para ello usted nos brindará el medio de comunicación más conveniente para hacerle llegar la información.

Su participación será sin costo alguno. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole. Todas las consultas o dudas que tenga sobre la investigación pueden ser atendidas en cualquier momento durante su participación. Así mismo, puede retirar su participación en el momento que lo desee sin ningún perjuicio. Si durante la entrevista alguna de las preguntas le resulta incómoda, puede decírselo al entrevistador y también puede, si así lo desea, no responderla. Una vez que acepte participar, una copia de este consentimiento informado le será entregada.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**. He sido informado(a) de que el objetivo de este estudio es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

Se me ha informado que tendré que responder preguntas en una **entrevista**, lo cual tomará aproximadamente **30 - 60 minutos**.

Entiendo que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono **961741281**.

Estoy al tanto de que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados del estudio cuando este haya concluido. Estoy al tanto de que no recibiré ninguna compensación económica por mi participación. Para esto, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono anteriormente mencionado.

23/08/24
Fecha

Nombre del participante

Firma del participante

Consentimiento informado para participantes de Investigación

El presente estudio es conducido por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**, estudiante de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**. El objetivo de la investigación es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

En función de ello, lo invitamos a participar de este estudio a través de una **entrevista**, que se estima tendrá una duración de **30 a 60 minutos**. La entrevista será grabada para su posterior transcripción. Si usted lo desea, se le enviará una copia de la transcripción.

Su participación es absolutamente voluntaria. Todos sus datos personales se mantendrán en estricta confidencialidad: se codificarán con un número para identificarlos de modo que se mantenga el anonimato. Además, no serán usados para ningún otro propósito que la investigación. Cuando la entrevista se haya transcrito, los registros de la grabación serán eliminados. Su participación no involucra ningún beneficio directo para su persona. Si usted lo desea, un informe de los resultados de la investigación se le puede hacer llegar cuando la investigación haya concluido y usted lo solicite, para ello usted nos brindará el medio de comunicación más conveniente para hacerle llegar la información.

Su participación será sin costo alguno. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole. Todas las consultas o dudas que tenga sobre la investigación pueden ser atendidas en cualquier momento durante su participación. Así mismo, puede retirar su participación en el momento que lo desee sin ningún perjuicio. Si durante la entrevista alguna de las preguntas le resulta incómoda, puede decirse al entrevistador y también puede, si así lo desea, no responderla. Una vez que acepte participar, una copia de este consentimiento informado le será entregada.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**. He sido informado(a) de que el objetivo de este estudio es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

Se me ha informado que tendré que responder preguntas en una **entrevista**, lo cual tomará aproximadamente **30 - 60 minutos**.

Entiendo que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono **961741281**.

Estoy al tanto de que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados del estudio cuando este haya concluido. Estoy al tanto de que no recibiré ninguna compensación económica por mi participación. Para esto, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono anteriormente mencionado.

27/08/2024

Fecha

Nombre del participante

Firma del participante

Consentimiento informado para participantes de Investigación

El presente estudio es conducido por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**, estudiante de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**. El objetivo de la investigación es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

En función de ello, lo invitamos a participar de este estudio a través de una **entrevista**, que se estima tendrá una duración de **30 a 60 minutos**. La entrevista será grabada para su posterior transcripción. Si usted lo desea, se le enviará una copia de la transcripción.

Su participación es absolutamente voluntaria. Todos sus datos personales se mantendrán en estricta confidencialidad: se codificarán con un número para identificarlos de modo que se mantenga el anonimato. Además, no serán usados para ningún otro propósito que la investigación. Cuando la entrevista se haya transcrito, los registros de la grabación serán eliminados. Su participación no involucra ningún beneficio directo para su persona. Si usted lo desea, un informe de los resultados de la investigación se le puede hacer llegar cuando la investigación haya concluido y usted lo solicite, para ello usted nos brindará el medio de comunicación más conveniente para hacerle llegar la información.

Su participación será sin costo alguno. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole. Todas las consultas o dudas que tenga sobre la investigación pueden ser atendidas en cualquier momento durante su participación. Así mismo, puede retirar su participación en el momento que lo desee sin ningún perjuicio. Si durante la entrevista alguna de las preguntas le resulta incómoda, puede decirse al entrevistador y también puede, si así lo desea, no responderla. Una vez que acepte participar, una copia de este consentimiento informado le será entregada.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**. He sido informado(a) de que el objetivo de este estudio es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

Se me ha informado que tendré que responder preguntas en una **entrevista**, lo cual tomará aproximadamente **30 - 60 minutos**.

Entiendo que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono **961741281**.

Estoy al tanto de que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados del estudio cuando este haya concluido. Estoy al tanto de que no recibiré ninguna compensación económica por mi participación. Para esto, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono anteriormente mencionado.

18/09/2024

Fecha

Nombre del participante

Firma del participante

Consentimiento informado para participantes de Investigación

El presente estudio es conducido por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**, estudiante de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**. El objetivo de la investigación es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

En función de ello, lo invitamos a participar de este estudio a través de una **entrevista**, que se estima tendrá una duración de **30 a 60 minutos**. La entrevista será grabada para su posterior transcripción. Si usted lo desea, se le enviará una copia de la transcripción.

Su participación es absolutamente voluntaria. Todos sus datos personales se mantendrán en estricta confidencialidad: se codificarán con un número para identificarlos de modo que se mantenga el anonimato. Además, no serán usados para ningún otro propósito que la investigación. Cuando la entrevista se haya transcrito, los registros de la grabación serán eliminados. Su participación no involucra ningún beneficio directo para su persona. Si usted lo desea, un informe de los resultados de la investigación se le puede hacer llegar cuando la investigación haya concluido y usted lo solicite, para ello usted nos brindará el medio de comunicación más conveniente para hacerle llegar la información.

Su participación será sin costo alguno. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole. Todas las consultas o dudas que tenga sobre la investigación pueden ser atendidas en cualquier momento durante su participación. Así mismo, puede retirar su participación en el momento que lo desee sin ningún perjuicio. Si durante la entrevista alguna de las preguntas le resulta incómoda, puede decirse al entrevistador y también puede, si así lo desea, no responderla. Una vez que acepte participar, una copia de este consentimiento informado le será entregada.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**. He sido informado(a) de que el objetivo de este estudio es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

Se me ha informado que tendré que responder preguntas en una **entrevista**, lo cual tomará aproximadamente **30 - 60 minutos**.

Entiendo que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono **961741281**.

Estoy al tanto de que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados del estudio cuando este haya concluido. Estoy al tanto de que no recibiré ninguna compensación económica por mi participación. Para esto, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono anteriormente mencionado.

13/09/2024

Fecha

Nombre del participante

/

Consentimiento informado para participantes de Investigación

El presente estudio es conducido por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**, estudiante de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**. El objetivo de la investigación es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

En función de ello, lo invitamos a participar de este estudio a través de una **entrevista**, que se estima tendrá una duración de **30 a 60 minutos**. La entrevista será grabada para su posterior transcripción. Si usted lo desea, se le enviará una copia de la transcripción.

Su participación es absolutamente voluntaria. Todos sus datos personales se mantendrán en estricta confidencialidad: se codificarán con un número para identificarlos de modo que se mantenga el anonimato. Además, no serán usados para ningún otro propósito que la investigación. Cuando la entrevista se haya transcrito, los registros de la grabación serán eliminados. Su participación no involucra ningún beneficio directo para su persona. Si usted lo desea, un informe de los resultados de la investigación se le puede hacer llegar cuando la investigación haya concluido y usted lo solicite, para ello usted nos brindará el medio de comunicación más conveniente para hacerle llegar la información.

Su participación será sin costo alguno. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole. Todas las consultas o dudas que tenga sobre la investigación pueden ser atendidas en cualquier momento durante su participación. Así mismo, puede retirar su participación en el momento que lo desee sin ningún perjuicio. Si durante la entrevista alguna de las preguntas le resulta incómoda, puede decirse al entrevistador y también puede, si así lo desea, no responderla. Una vez que acepte participar, una copia de este consentimiento informado le será entregada.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**. He sido informado(a) de que el objetivo de este estudio es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

Se me ha informado que tendré que responder preguntas en una **entrevista**, lo cual tomará aproximadamente **30 - 60 minutos**.

Entiendo que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono **961741281**.

Estoy al tanto de que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados del estudio cuando este haya concluido. Estoy al tanto de que no recibiré ninguna compensación económica por mi participación. Para esto, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono anteriormente mencionado.

19/September/2024

Fecha

Nombre del participante

Firma del participante

Consentimiento informado para participantes de Investigación

El presente estudio es conducido por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**, estudiante de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**. El objetivo de la investigación es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

En función de ello, lo invitamos a participar de este estudio a través de una **entrevista**, que se estima tendrá una duración de **30 a 60 minutos**. La entrevista será grabada para su posterior transcripción. Si usted lo desea, se le enviará una copia de la transcripción.

Su participación es absolutamente voluntaria. Todos sus datos personales se mantendrán en estricta confidencialidad: se codificarán con un número para identificarlos de modo que se mantenga el anonimato. Además, no serán usados para ningún otro propósito que la investigación. Cuando la entrevista se haya transcrito, los registros de la grabación serán eliminados. Su participación no involucra ningún beneficio directo para su persona. Si usted lo desea, un informe de los resultados de la investigación se le puede hacer llegar cuando la investigación haya concluido y usted lo solicite, para ello usted nos brindará el medio de comunicación más conveniente para hacerle llegar la información.

Su participación será sin costo alguno. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole. Todas las consultas o dudas que tenga sobre la investigación pueden ser atendidas en cualquier momento durante su participación. Así mismo, puede retirar su participación en el momento que lo desee sin ningún perjuicio. Si durante la entrevista alguna de las preguntas le resulta incómoda, puede decirse lo al entrevistador y también puede, si así lo desea, no responderla. Una vez que acepte participar, una copia de este consentimiento informado le será entregada.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA**. He sido informado(a) de que el objetivo de este estudio es **"Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024."**

Se me ha informado que tendré que responder preguntas en una **entrevista**, lo cual tomará aproximadamente **30 - 60 minutos**.

Entiendo que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono **961741281**.

Estoy al tanto de que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados del estudio cuando este haya concluido. Estoy al tanto de que no recibiré ninguna compensación económica por mi participación. Para esto, puedo contactar a **Joseph Elibelthon Machaca Canaza** (josephelibelthonmachacacanaza@gmail.com) al teléfono anteriormente mencionado.

19/Septiembre/2024

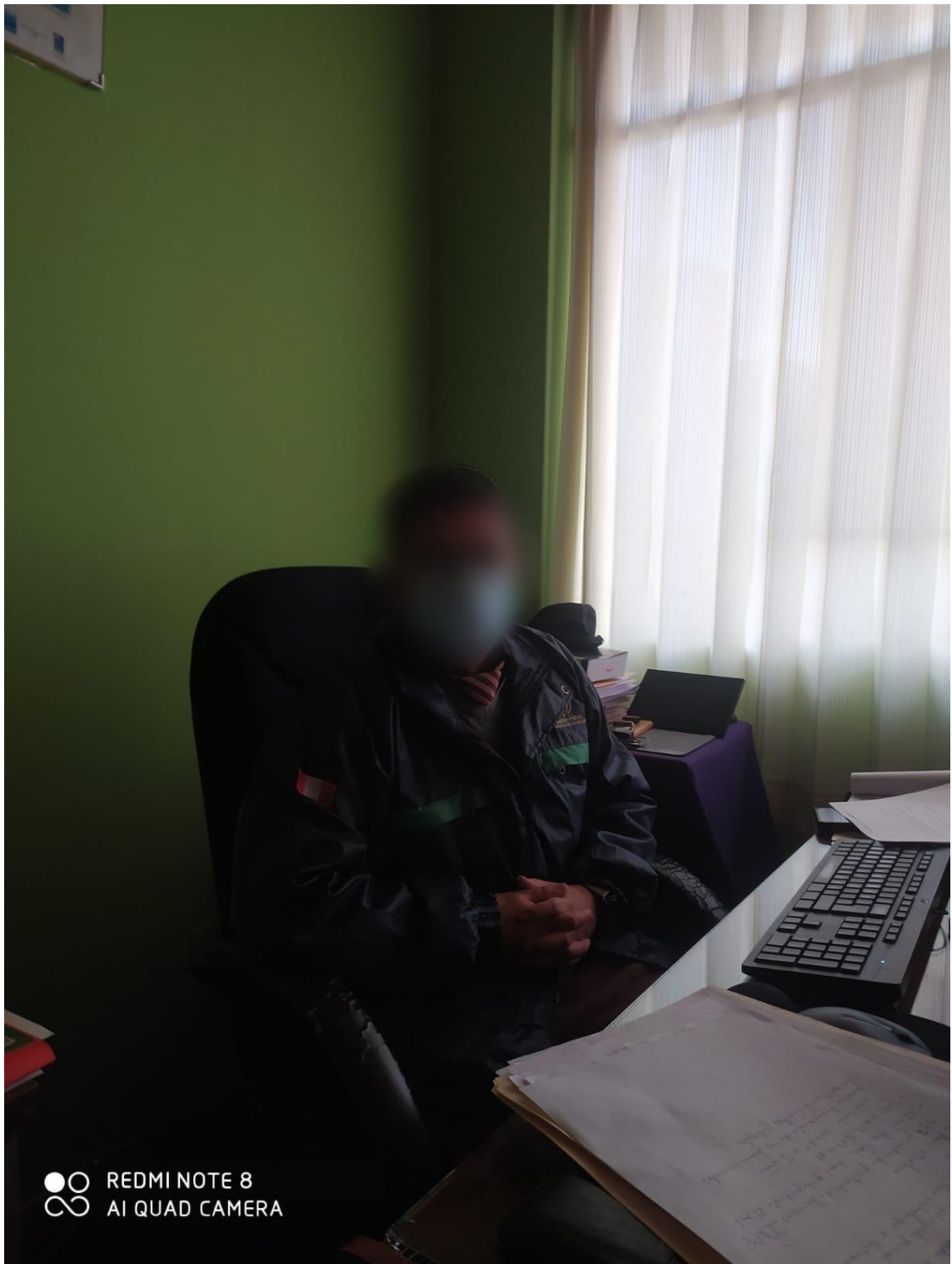
Fecha

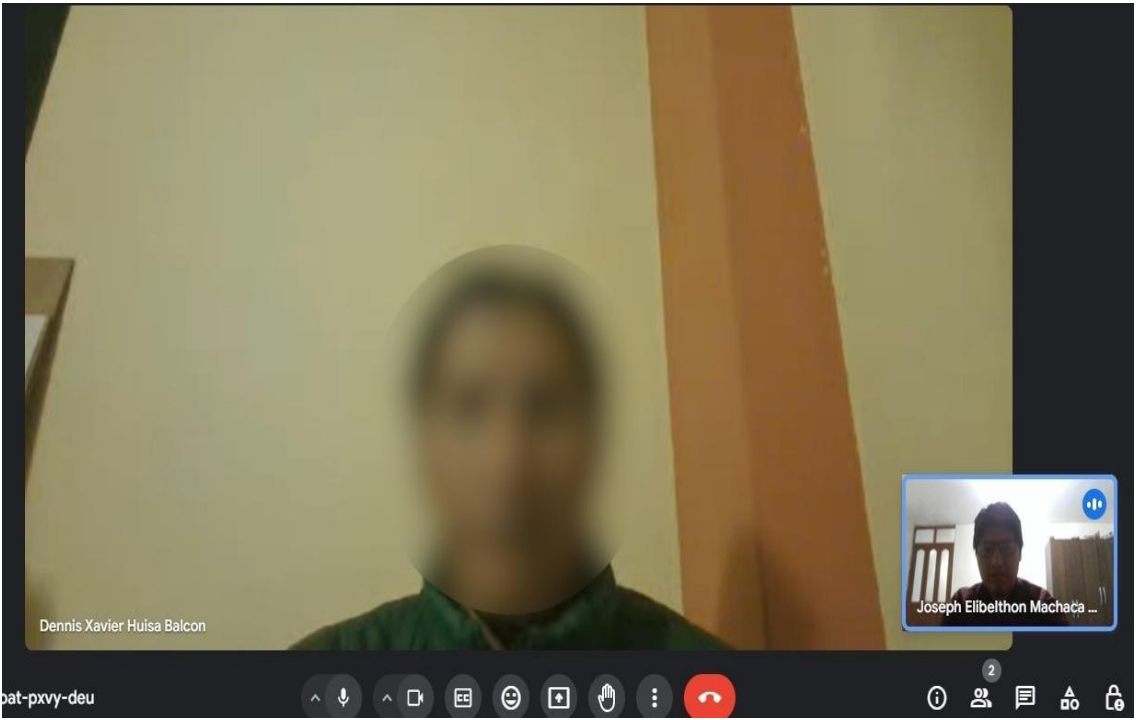
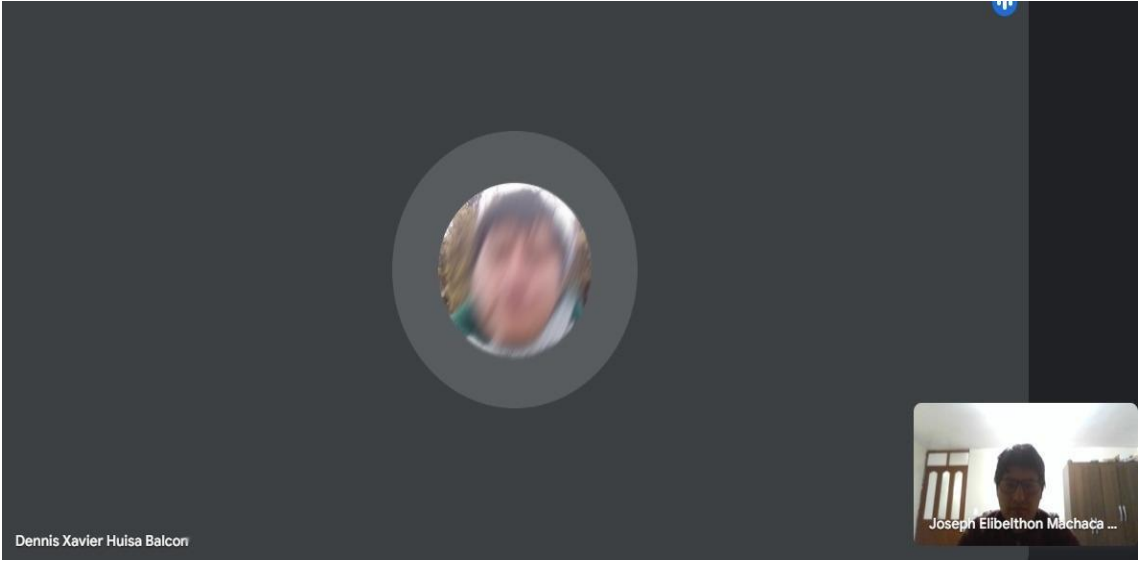
Nombre del participante

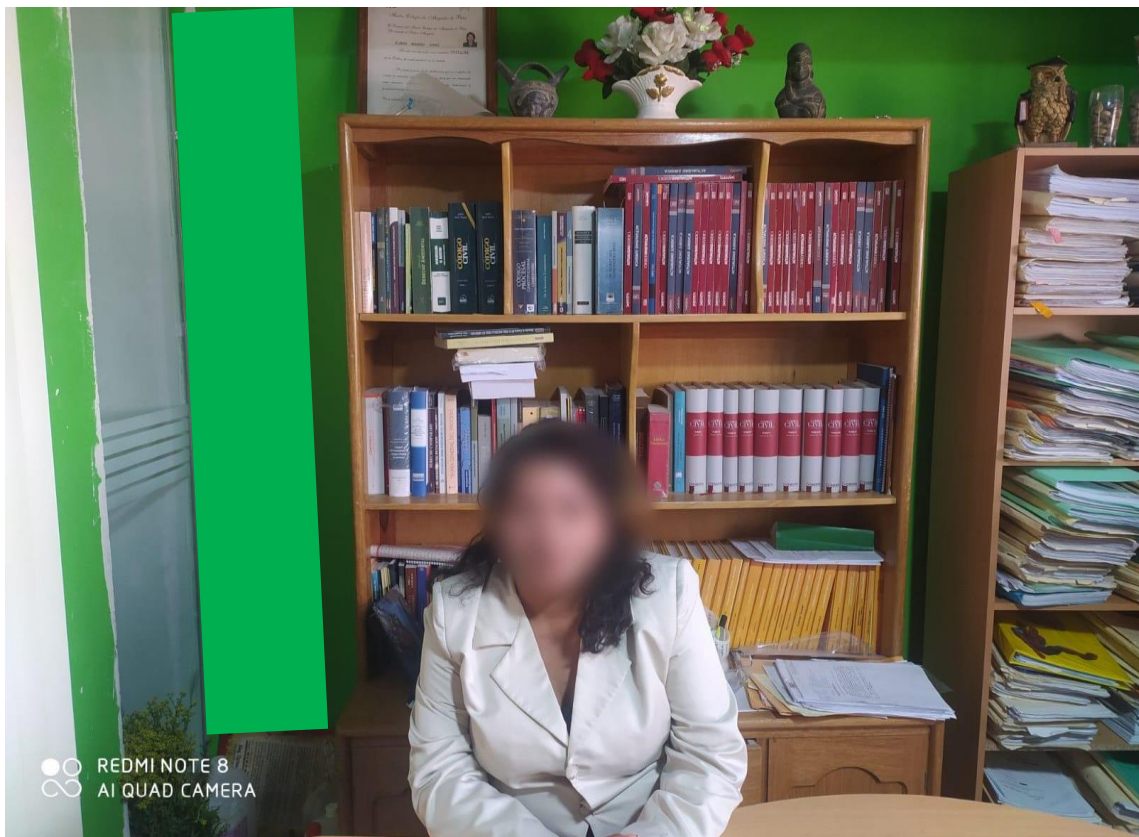
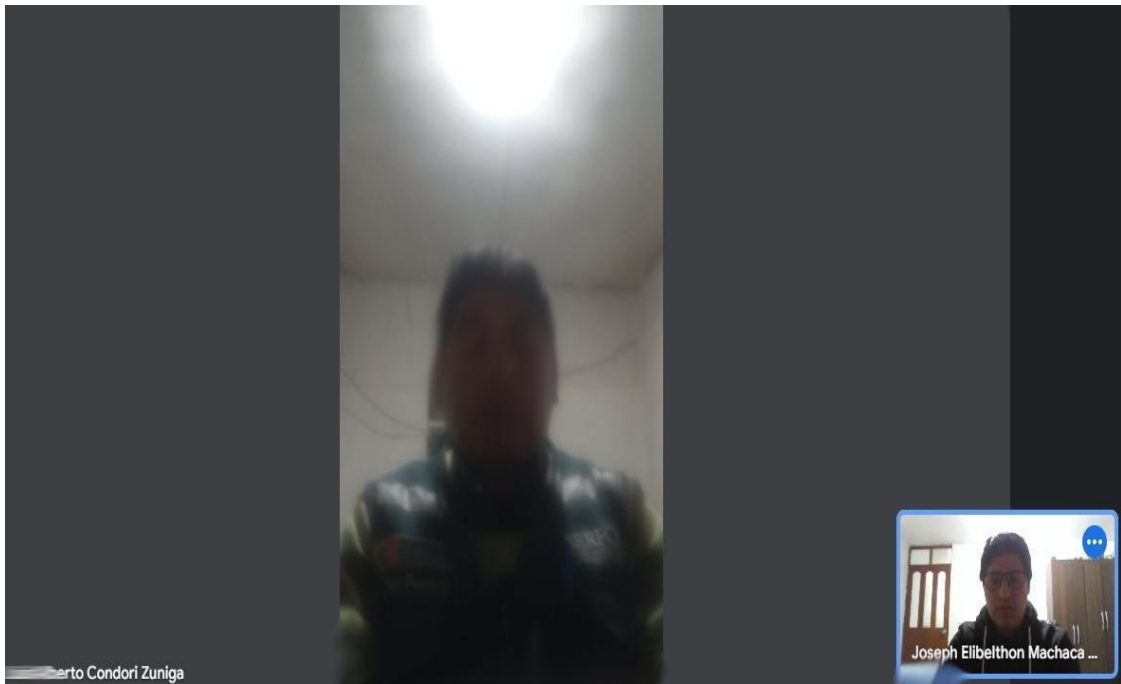
Firma del participante

Anexo 5 – B: Fotografías de los entrevistados









Anexo 5 – C: Solicitudes presentadas para hacer las entrevistas

Solicitud para entrevista con autoridad fiscal especialista en materia ambiental de Puno

Asunto: Solicito autorización para entrevista, grabación y posterior fotografía de estudio de grado académico.

Estimada autoridad de la primera y segunda fiscalía especializada en materia ambiental de Puno.

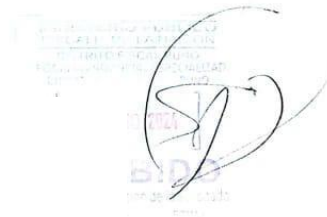
Mi nombre es Joseph Elibelthon Machaca Canaza, estudiante de pregrado en la Universidad Continental, donde actualmente estoy desarrollando mi proyecto de tesis titulado "*Las medidas de protección efectiva y la tala ilegal de recurso forestal maderable en la región de Puno, 2024.*"

El objetivo de mi investigación es "*Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024.*" En este marco, solicito respetuosamente su autorización para realizar una entrevista con la respectiva autoridad fiscal especialista en materia ambiental en la ciudad de Puno. La entrevista será grabada y se tomarán fotografías con el fin de documentar y enriquecer el contenido de mi investigación.

La información recabada será utilizada únicamente con fines académicos y se mantendrá bajo estricta confidencialidad. Además, cualquier imagen o grabación será utilizada exclusivamente en el contexto de mi tesis.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable.

Atentamente,



Juliaca, veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Solicitud para entrevista con personal de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

Asunto: Solicito autorización para entrevista, grabación y posterior toma de fotografía para trabajo de grado académico.

Estimado personal profesional del SERFOR

EXP: 2024 - 0039859

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-PUNO

22 AGO 2024

RECIBIDO

Hora: 08:22 N° Reg: 21

Folio: 01

Mi nombre es Joseph Elibelthon Machaca Canaza, estudiante de posgrado en la Universidad Continental, donde actualmente estoy desarrollando mi proyecto de tesis titulado "Las medidas de protección efectiva y la tala ilegal de recurso forestal maderable en la región de Puno, 2024."

El objetivo de mi investigación es "Determinar cuáles son las medidas de protección contra la tala ilegal de recurso forestal maderable, en la región Puno, 2024." En este marco, solicito respetuosamente su autorización para realizar una entrevista con el personal del SERFOR. La entrevista será grabada y se tomarán fotografías con el fin de documentar y enriquecer el contenido de mi investigación.

La información recabada será utilizada únicamente con fines académicos y se mantendrá bajo estricta confidencialidad. Además, cualquier imagen o grabación será utilizada exclusivamente en el contexto de mi tesis.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable.

Atentamente,

[Joseph Elibelthon Machaca Canaza]

Juliaca, veintidos de agosto del dos mil veinticuatro



 PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	SERFOR Financiado digitalmente por HUANCA CUIDA Juan Carlos FAU Código: 00000000000000000000 Cargo: Administrador Técnico Pts Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 04/09/2024 09:42:51 -05:00
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
Puno, 04 de Septiembre del 2024	
CARTA N° _____ -2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PUNO	
Señor(a)	
JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA	
<u>Presente.-</u>	
Asunto	: ACEPTACION A SOLICITUD PARA ENTREVISTA CON PERSONAL.
Referencia	: SOLICITUD SN (EXP. : _____)
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia indicar que su solicitud fue aceptada, en ese sentido se brinda los datos de los responsables de las sedes y puestos de control para poder realizar la presente entrevista según el siguiente detalle: 1. SEDE PUNO: 2. SEDE SAN ROMAN: 3. PCFFS MARAVILLAS: 4. PCFFS SAN GABAN: Así mismo se solicita pueda usted coordinar con los responsables previa llamada Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi mayor consideración. Atentamente, _____ Documento firmado digitalmente Administrador Técnico Ffs	



Comunidad LLachacata, sector muelle del distrito de Vilquechico (Puno)



Comunidad Campesina Acuña – Huancané (Puno)



Árbol Queñua, ubicado en la Comunidad Campesina de Cotaño, distrito de Vilquechico

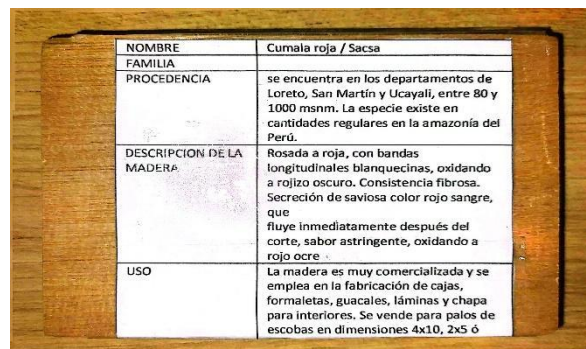
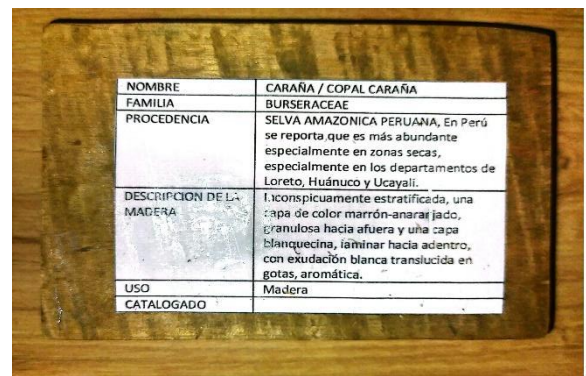
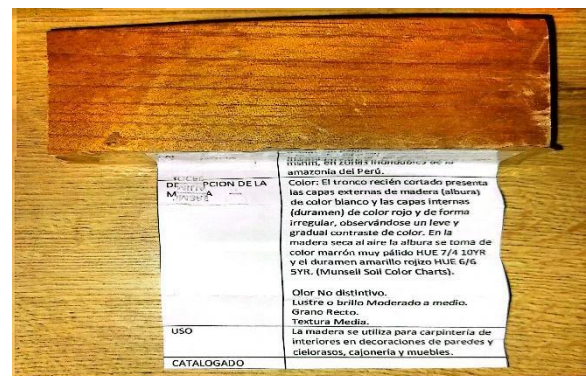
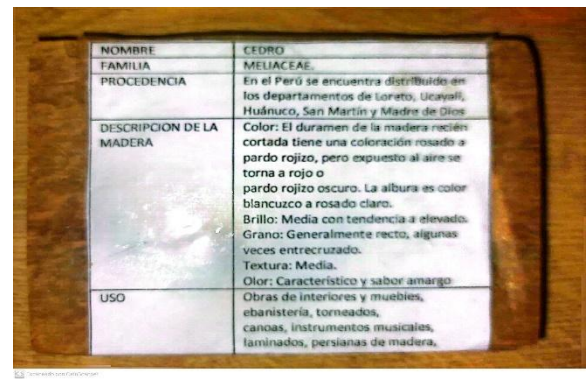


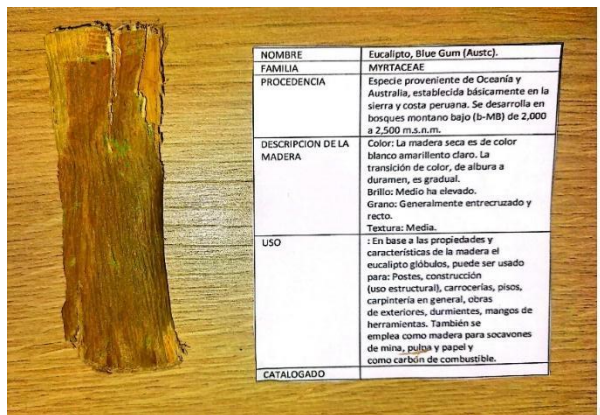
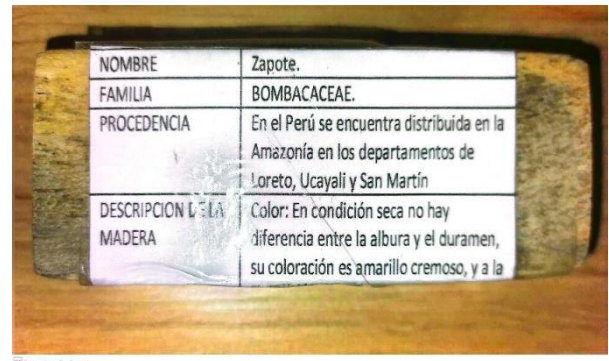
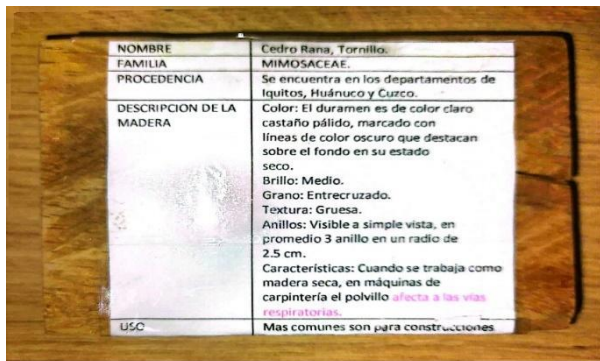
Árbol Ciprés, Comunidad Campesina Huancarani

Árbol Colle: Comunidad Campesina Marcaperka. Distrito de Vilquechico



Anexo 5 – E: Tipos de madera hallada en la región Puno y su descripción





Anexo 5 – F: Muestrario de tipos de madera comercializada en la región Puno

